



INFORME 2

Sistematización de experiencias de abordaje y propuesta de un modelo de intervención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales.

ID 1067455-20-LE22 (Estudio desarrollado entre el 27 de diciembre de 2022 y el 17 de abril de 2023)

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Escuela de Trabajo Social

Foro de Investigación en Escnna, infancia y niñez

17 de abril 2023

Equipo

Dr. Edgardo Toro, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Dr. Cristóbal Guerra, Universidad Santo Tomás

Dra. Susanna Greijer, Consultora Internacional, Universidad de Luxemburgo

Dra. © Valeria Arredondo, ONG Paicabi

Mg. Soledad Larraín, Cideni, Universidad Diego Portales

Mg. Blanca Kawanabe, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Asistentes de Investigación

Paula Lobos, Trabajo Social Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Antonia Cerda, Trabajo Social Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Rocío Zamora, Trabajo Social Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Índice

Introducción	3
Metodología	4
Discusión sobre el fenómeno y magnitud la Escnna y la Escnna en contextos digitales.	7
Estudio comparado de la legislación internacional y local en Escnna digital	19
Evidencias para Prevención, detección y abordaje de la explotación sexual comercial contra niños, niñas y adolescentes en entornos digitales	34
Propuesta para un modelo de intervención con víctimas de Escnna en entornos digitales con enfoque de género, relacionado con la prevención, detección e intervención reparatoria	88
Bibliografía	110
Anexos	124

1. Introducción

El documento que se presenta a continuación corresponde al producto 2 del estudio **“Sistematización de experiencias de abordaje y propuesta de un modelo de intervención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales”**. ID 1067455-20-LE22 licitado por la Subsecretaría de la Niñez dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

En el desarrollo del informe 2 se da cuenta de los productos comprometidos referidos a el objetivo c) Validación de un modelo de intervención con víctimas de Escnna en entornos digitales con enfoque de género. y el objetivo d) Proponer recomendaciones para lineamientos de políticas públicas de prevención, detección e intervención sobre Escnna en entornos digitales que involucren tanto organismos públicos como sociedad en su conjunto.

El capítulo 1 corresponde a la Introducción.

En el capítulo 2 se desarrolla la metodología de trabajo utilizado y sus alcances.

En capítulo 3 se realiza la discusión sobre el fenómeno y magnitud la Escnna y la Escnna en contextos digitales.

En el capítulo 4 se desarrolla el estudio comparado de la legislación internacional y local en Escnna digital

En el capítulo 5 considera las evidencias para prevención, detección y abordaje de la explotación sexual comercial contra niños, niñas y adolescentes en entornos digitales, esto implica:

Revisión sistemática de literatura: Estado del arte en Prevención, detección y abordaje de la explotación sexual en contexto digital

Revisión documental de experiencias nacionales e internacionales para la Prevención, detección y abordaje de la explotación en contexto digitales

Perspectivas de Expertos para la Prevención, detección y abordaje de la explotación en contexto digitales.

Estrategias de los equipos de intervención directa (PEE) con niños, niñas y adolescentes para la prevención, detección y trabajo reparatorio con las víctimas

Consulta sobre estrategias de participantes del Observatorio Nacional de la Escnna para la prevención, detección y trabajo reparatorio con las víctimas

Opinión de Jóvenes sobre la prevención, detección y trabajo reparatorio con las víctimas de Escnna en contextos digitales

En el capítulo 6 se desarrolla la Propuesta para un modelo de intervención con víctimas de Escnna en entornos digitales con enfoque de género, relacionado con la prevención, detección e intervención reparatoria

En el capítulo 7 se enumera la bibliografía y el capítulo 8 los anexos

2. Metodología de trabajo

En el desarrollo de la sistematización se desarrollaron varias estrategias metodológicas para la consecución de los objetivos específicos. En algunos casos se ajustó o complementó la propuesta inicial a modo de desarrollar estrategias más situadas y así enriquecer la información producida.

2.1 En primer lugar se realizó **el encuadre de la temática** de la violencia, la Escnna y los elementos relacionados a la Escnna en contextos digitales, así como la magnitud internacional y nacional desde **artículos y textos especializados** y el **análisis de la estructura** del sistema de información del Servicio Especializado Mejor Niñez.

2.2 En segundo lugar se revisó el **panorama del marco jurídico internacional** relativo a la protección de los niños, niñas y adolescentes contra la explotación sexual considerando instrumentos vinculantes, no vinculantes (soft law)¹ y la **legislación nacional** con el propósito de analizar: a) cómo se han interpretado los instrumentos jurídicos internacionales existentes para aplicarlos también al entorno digital; b) cómo se está proponiendo y adoptando nueva legislación internacional con la intención de aplicarla muy específicamente a la protección de los niños en el entorno digital y c) y comparar esto con el marco legal existente en Chile para proteger a los niños, niñas y adolescentes de la explotación sexual en el entorno digital.

Esta revisión de fuentes documentales fue complementada con un **taller de análisis** de aspectos de implementación de la ley con una abogada de un Programa especializado de Explotación (PEE), un abogado Jefe de la Unidad de Atención a Víctimas y testigos de la Fiscalía y una abogada coordinadora regional del Programa Mi Abogado dependiente de la Corporación de Asistencia Judicial. El criterio de inclusión fue que estas/e abogadas/o tuvieran experiencia penal en la temática, fueran parte de instituciones distintas pero que trabajan de manera complementaria y contarán con conocimiento actualizado del derecho internacional y la legislación vigente.

¹ El término genérico soft law abarca una amplia gama de instrumentos en forma escrita. El término engloba las normas no vinculantes que se incluyen en resoluciones, recomendaciones, códigos de conducta y normas no vinculantes o voluntarias. En pocas palabras, puede definirse como "disposiciones normativas contenidas en textos no vinculantes".

2.3 En tercer lugar se desarrolló una **revisión sistemática de literatura** siguiendo la Directrices PRISMA (Möher et al., 2009). La búsqueda se realizó entre el 20/01/2023 y el 25/01/2023 en la base de datos Scopus.

2.4 En cuarto lugar se realizó un **análisis de experiencias internacionales** (principalmente iberoamericanas) que, como criterio central, están relacionadas con la violencia y Escnna online. Como punto de partida se consideró a organizaciones que participaron en uno de los eventos más relevantes del área de la violencia online en noviembre de 2022, 3er Seminario Alumbra Iberoamérica (<https://alumbramx.org/tercer-seminario-iberoamerica/>) y luego se siguió como muestreo de bola de nieve², alcanzando 10 experiencias de México, Argentina, Colombia, España, Países Bajos (en español) y Chile.

2.5 En quinto lugar se consideró relevante aprovechar la coyuntura del Segundo Congreso Chileno de Maltrato Infantil y Abuso Sexual (11 al 13 de enero 2023)³ para generar intercambios específicos con tres expertos internacionales cuyas instituciones o personalmente tenían experiencia (investigaciones o intervenciones) en el ámbito de estudio y que pudieran aportar a la discusión de la sistematización. Se consideraron las **presentaciones en el congreso y entrevistas semi estructuradas**. De manera complementaria se participó en **una sesión de trabajo** del Digital Safeguarding Special Interest Groups de la Association of Child Protection Professionals⁴, con la Dra Sarah Carlick sobre el Desarrollo de políticas de protección digital co-diseñada con NNJ.

2.6 En sexto lugar se realizaron cinco **grupos de discusión**. En una etapa previa como trabajo adelantado tres **equipos profesionales de programas de explotación (PEE)** (Valparaíso, San Antonio y Valdivia), uno del norte (Tarapacá) un grupo de discusión con **directores y/o coordinadores de programas PEE**.

De manera complementaria se utilizaron 3 talleres **de análisis de casos** de situaciones de Escnna online⁵ y una **Consulta sobre Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Jóvenes en**

² El muestreo de bola de nieve es un tipo de muestreo no probabilístico que se utiliza cuando los participantes potenciales son difíciles de encontrar o si la muestra está limitada a un subgrupo muy pequeño de la población. Es este tipo de muestreo los participantes de una investigación reclutan a otros participantes para una prueba o estudio. Aquí los investigadores usan su propio juicio para elegir a los participantes, a diferencia del muestreo aleatorio simple donde las probabilidades de que cualquier miembro se elija son las mismas.

³ <https://congresochileno.cl/>

⁴ Association of Child Protection Professionals es una agrupación de profesionales e investigadores británica que desarrolla congresos, entrenamientos y desarrolla grupos de trabajo uno de los cuales es el grupo de protección digital. <https://www.childprotectionprofessionals.org.uk/>

La profesora Sarah Carlick ha elaborado una política de protección digital en codiseño con NNJ. Ver texto en Anexo.

⁵ Material producido en el proyecto de identidad institucional PUCV "Diseño y pilotaje de intervenciones promotoras de prácticas seguras y responsables del uso de internet y preventivas en violencia de género online para niñas, niños y jóvenes." 2022

contextos digitales (online), la cual fue difundida y respondida por los integrantes del Observatorio Nacional de Escnna. El material fue transcrito y analizado bajo la modalidad de análisis temático (Braun y Clarck, 2006, 2013).

2.7. En séptimo lugar se revisaron investigaciones sobre: a) participación protagónica de NNJ; b) Opiniones y expectativas de NNJ en acciones de prevención de la Escnna online. Luego se diseñó un taller grupal con jóvenes de programa PEE en la lógica de participación para la discusión de propuestas y sugerencias.

2.8 En octavo lugar para la elaboración de la propuesta, se **revisaron los reportes finales** de distintas consultorías desarrolladas en el contexto de la construcción del sistema de protección de NNJ en el contexto de distintas formas de violencia y con el propósito de generar propuestas alineadas con estos antecedentes. Se consideró: “Acompañamiento técnico de la mesa pública para la prevención y erradicación de toda forma de violencia contra los niños, niñas y adolescentes” (Unicef, 2020), “Elaboración de recomendaciones respecto de la estructura y contenidos de la oferta programática del Servicio Nacional de Protección Especializada y sus modelos de intervención, incluyendo elementos para implementar ajustes territoriales necesarios para la ejecución de los mismos CLE-103/2020” (Cideni, 2021), “Elaboración de una propuesta de ruta integrada para la aplicación de protocolos de actuación para la detección, denuncia, derivación y respuesta frente a situaciones de violencia que afectan a los niños, niñas y adolescentes” (Isonoma, 2022) y “Diagnóstico de la ruta de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, identificación de nudos críticos y propuesta de un modelo de intervención” (Fundación Tierra de Esperanza/Universidad Católica de la Santísima Concepción, 2022). Así mismo se tuvo a la vista la Ley de Garantía de Protección Integral (21.430) y su política y plan de acción.

De manera complementaria, en la línea de lo realizado con el análisis jurídico, se desarrollaron **dos talleres de análisis** en el ámbito preventivo y reparatorio con profesionales parte del Foro de investigación en Escnna y niñez⁶, quienes han estado trabajando en esos ámbitos los últimos tres años. Ambos talleres de análisis revisaron el material producido y sugirieron propuestas de en cuanto a definiciones y modelos. El taller de prevención estuvo compuesto por una profesora con experiencia en prevención en espacios escolares, una trabajadora social Coordinadora del área de infancia de la Seremi de Desarrollo Social y Familia y un psicólogo director de un centro

⁶ El Foro de Investigación en Escnna, niñez e infancias es una plataforma de intercambio Foro de investigación en Escnna, niñez e infancias Espacio de intercambio, discusión y análisis en temas relacionados con la investigación e intervención social en explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (Escnna) y violencia sexual en línea. Inicialmente financiado por la Universidad de Edimburgo, ahora es gestionado por la Escuela de Trabajo Social de la PUCV. <http://www.edgardotoro.cl/>

de reparación de maltrato grave (PRM). El taller de intervención reparatoria estuvo compuesto por un trabajador social de un programa de explotación (PEE), una trabajadora social de un centro de salud mental comunitaria y ex directora de un programa de explotación y una directora de programa de explotación (PEE).

Se considera en una etapa posterior talleres de análisis final con actores relevantes del sistema de protección de NNJ.

Las elecciones metodológicas han integrado protocolos éticos con los que este equipo de investigación ha venido trabajando en los últimos años: La Guía Práctica para la Investigación Ética en violencia contra la infancia y la adolescencia (Pereda, 2019); la prevención de la revictimización y el impacto emocional negativo en los participantes de la investigación (Guerra y Pereda, 2015) y el modelo ético para investigación global e intercultural para el trabajo con poblaciones vulnerables (Reid, Calia, Guerra y Grant, 2019).

3. Discusión sobre el fenómeno y magnitud la Escnna y la Escnna en contextos digitales.

3.1 Distinciones sobre el fenómeno de la Escnna en contextos digitales

Nos parece relevante poder contextualizar la Violencia contra la niñez como un telón de fondo a formas particulares como la Escnna en contextos digitales.

Entenderemos en términos generales la violencia como una categoría para pensar la realidad y como una forma de experiencia (estar) en la realidad (Chul Han, 2018). Así Lewkowicz (2004) resalta su carácter histórico cultural, al ser entendido como una construcción social, indicando su dimensión de práctica social intencionada en tanto un proceso y un acto de transgresión sostenida en relaciones abusivas de poder con efectos destructivos (daño).

Es así como la violencia contra la niñez y la Escnna en contextos digitales en particular pueden ser inscritas dentro de una invariante histórica que valida y sostiene formas de violencia (Hodson, 1987; Blakbounr, 1991; Demause, 2009; Pinto, 2009; Piel, 2007; Sari et al., 1991; Rupp, 2004; Laskowski, 2003; Sampaio de Oliveira, 2006).

En lo más coyuntural, distintos informes y estudios como Unicef (2012), Consejo Nacional de la Infancia (2018), World Vision (2018), Cuida-UC (2022) ilustran que la violencia aparece como una forma de relación:

- Al interior de la familia
- De los adultos hacia los NNJ (distintos tipos y manifestaciones)
- En los espacios escolares
- Polivictimización
- Métodos de disciplina
- Modelos culturales de crianza
- Experiencias adversas en la infancia
- Violencia en contextos digitales (online)
- Violencia y criminalidad
- Violencias sexuales y ESCNNA
- Trata y Tráfico en contextos de Migraciones
- Violencia urbana en entornos barriales

En relación con la Escnna en una reciente revisión, Toro (2018) sistematiza diferentes elementos que configuran Escnna como un problema social:

i) Escnna como una violación grave de los Derechos Humanos; ii) La manifestación de Escnna como un mercado ilegal de comercio sexual infantil con múltiples modalidades. (Toro, 2010; Robert, 2011; Runge, 2012; Ramaswamy y Shekar, 2017); iii) Escnna como una forma de violencia sexual infantil y como una expresión de violencia social. (Williams et al., 2012; Sossou, 2009; Tiefenbrun, 2007; Estrada, 2012); iv) Escnna como práctica en red (Castells, 1996; Lozares, 1996; Dabas, 1998; Giorgi, 2012); v) Escnna como un problema global definido por organizaciones internacionales y agencias nacionales.

Un contexto relevante para analizar la Escnna en contextos digitales es la penetración de la internet en el mundo y la cotidianización de las operaciones digitales para distintos aspectos de la vida (Chul Han, 2021; Sadin, 2022).

En los últimos años, el uso de Internet ha crecido sistemáticamente en todo el mundo. En el caso de Chile, el porcentaje de hogares con acceso a Internet en 2009 se estimó en 30% (SUBTEL, 2015), mientras que en 2017 la estimación respectiva fue 87,4%, con base en una Encuesta a nivel nacional de 3.600 hogares (SUBTEL y Brújula, 2017), que, en caso de hogares con escolares y estudiantes de educación superior, informaron acceso a Internet alcanzó niveles superiores, a una tasa del 94% (SUBTEL y Brújula, 2017). Entre 2013 y 2017 el acceso de la internet fija aumento en un 32,9% y entre 2017 y 2021 39, 6%. Complementariamente las conexiones móviles han presentado un crecimiento de un 95% entre 2017 y 2021 (SUBTEL, 2022).

La masificación de internet ha traído innegables beneficios a la sociedad, pero su uso también tiene asociado el riesgo de sufrir violencia online (Livingstone y Haddon, 2009; Mayer, 2011; Santisteban y Gámez-Guadix, 2017). Tal como sucede en el contexto offline, en el contexto online la violencia tiene un fuerte componente asociado al género, siendo más prevalente la violencia online en personas de género femenino (Jóhannsdóttir, Helenedatter y Nielsen, 2017).

En este escenario es relevante considerar tres elementos que hacen comprensible las distintas formas de victimización sexual online.

El primero es la idea de **brecha generacional** entre el mundo adulto y el mundo infanto juvenil, no solo en los llamados nativos digitales (personas que nacieron en la era de la tecnología y que han aprendido a socializar y a usar las herramientas tecnológicas de forma natural a medida que crecen) y migrantes (personas que nacieron antes de la era de la tecnología y que debieron hacer un esfuerzo por dominar las herramientas tecnológicas y adaptarse a ellas), sino que en la manera de entender lo que ocurre en el mundo digital. La noción de lo virtual como simulación de la realidad en su acepción más precisa, no da cuenta de que las operaciones y acciones en lo digital tienen efectos en la realidad y en las relaciones que allí se construyen, por lo que no habría distinciones entre el mundo real (off line) y el digital (online) entendiéndose más bien como un continuo de la realidad. Esto trae como consecuencia que el mundo adulto “navega” o se “conecta” a diferencia del mundo infanto juvenil que está continuamente en la realidad (desde el mundo adulto conectado) en sus distintas posibilidades.

Una segunda variante tiene que ver con la **naturaleza de las “redes sociales”** que en su naturaleza son plataformas comerciales micro segmentadas que en sus modelos de negocios de producción de datos generan “muros” de acceso tanto estéticos como de conocimiento, por lo que es imposible conocer plataformas, juegos o aplicaciones dirigidas a públicos infanto juveniles si no son informados por ellas/os mismas/os (Toro y Guerra, 2021).

Es así que las prácticas de violencia online son variadas, desde delitos contra la confidencialidad de los datos informáticos, delitos relacionados con los derechos de autor, a diferentes formas de violencia tales como:

- descalificaciones con contenidos sexistas
- uso de estereotipos de género,
- dinámicas violentas (ideas que promueven o justifican la violencia sexual e imágenes abusivas sexuales) (Toro, 2021)
- grooming (acoso a través de plataformas),
- cyber bullying (ciber matonaje),
- cyber harassment u hostigamiento en línea (búsqueda activa de provocar daño

- emocional), doxing (difusión de datos),
- producción, almacenamiento y distribución de imágenes abusivas sexuales (forma adecuada de lo que se ha venido denominar pornografía infantil)
 - conversaciones sexuales online,
 - sexting (envío de mensajes, fotos y videos de contenido erótico o sexual)
 - difusión de imágenes sin consentimiento (forma adecuada de lo que se ha venido denominar porno venganza)
 - sex- streaming (transmisión abusos sexuales) (Quayle, 2020).
 - Uso de plataformas como medio de intercambio

Nos parece relevante en este escenario digital iniciar con un encuadre sobre Escnna online o en contextos digitales. ECPAT (2016) en las normas terminológicas sugiere:

La referencia a “explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en línea” incluye todos los actos de naturaleza sexual cometidos contra una niña, un niño o adolescente que tiene, en algún momento, una conexión con el entorno en línea. Incluye cualquier uso de las TIC a través del cual se produce o provoca la explotación sexual de una niña, un niño o un adolescente que da como resultado o produce imágenes u otros materiales que documentan este tipo de explotación sexual que se produce, compra, vende, posee, distribuye o transmite. Esta noción puede por tanto incluir (pero no se limitarse a): – La explotación sexual que se lleva a cabo mientras la víctima está en línea (como tentando/ manipulando/amenazando a una niña, un niño o un adolescente a realizar actos sexuales frente a una cámara web). – La identificación y/o proposiciones a potenciales víctimas menores de edad en línea con vistas a su explotación sexual (independientemente de si los actos que siguen se producen en línea o fuera de esta) – La distribución, difusión, importación, exportación, oferta, venta, posesión o consulta de material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes en línea (incluso si el abuso sexual que se representa en el material tuvo lugar fuera de línea). (p. 31)

Estos elementos nos permiten entender de mejor manera los escenarios en los cuales la violencia y explotación sexuales online se verifican. De igual manera que en el caso de la explotación offline no es fácil para NNJ, los adultos cuidadores y equipos interventores, distinguir el carácter de explotación y comercial de esta, ya que las estrategias de invisibilización y ocultamiento de la explotación logra formas tan sofisticadas como la explotación offline, utilizando tanto la forma de las relaciones afectivas, el favorecimiento de la exploración de la sexualidad, el intercambio de bienes o servicios que poseen un valor económico (en los casos de los juegos online).

Desde un punto de vista de las consecuencias, si bien en algunos casos por el carácter no presencial o esta concepción de lo online como virtual (es decir no real) se minimizan los efectos de estas modalidades de violencia (Toro y Guerra, 2021) los estudios en el área de la victimización online muestran que las víctimas sufren una serie de consecuencias de carácter traumático, incluida la depresión, el cuadro clínico de estrés postraumático, la externalización síntomas como comportamientos antisociales y abuso de sustancias, así como dificultades en ajuste académico y social (Gökçe Nur et al., 2020; Joleby et al., 2020; Maas, Bray y Noll, 2019; Pashang, Khanlou y Clarke, 2019).

3.2. Datos Internacionales

Para tratar de distinguir la escala del problema existen cuatro formas en que se puede medir la violencia facilitada en línea: contando la cantidad de **delitos cometidos**, la cantidad de **perpetradores**, la cantidad de **víctimas** y la cantidad de **imágenes** que se han visto, descargado e intercambiado (Wagner et al., 2018).

El NSPCC⁷ (2016) informó que las fuerzas policiales en Inglaterra y Gales registraron 5.653 incidentes en 2016/17 de delitos sexuales contra niños y jóvenes en el Reino Unido en los que había un elemento en línea del crimen (44% más que 3.903 en 2015 /2016).

Entre 1 de cada 10 (Bergen et al., 2015) y 1 de cada 5 (Schulz et al., 2016) adultos en estudios realizados en Finlandia, Alemania y Suecia informaron haber participado en conversaciones sexualizadas en línea con jóvenes menores de 18 en el año anterior. La proporción fue inferior a 1 en 20 para aquellos que tuvieron conversaciones sexualizadas con jóvenes de 13 años o menos (Bergen et al., 2015).

Las encuestas de victimización y perpetración de auto informe muestran que entre una cuarta parte y un tercio de los perpetradores que envían solicitudes sexuales no deseadas son mujeres (Mitchell, Finkelhor y Wolak, 2003; Schulz et al., 2016). Así mismo 1 de cada 5 jóvenes tiene exposición en línea no deseada y 1 de cada 9 experimenta sollicitación en línea (meta análisis de Madigan et al., 2018)

Las investigaciones internacionales muestran que la **probabilidad de sufrir victimizaciones online es mayor cuando los jóvenes ejecutan conductas de riesgo** online (Branley y Covey, 2018; Jones et al., 2013). Estas conductas de riesgo pueden **ser activas** (por ejemplo, relacionándose

⁷ La Sociedad para la Prevención de la Crueldad de los Niños, <https://www.nspcc.org.uk/>

con extraños a través de internet) o más **indirectas** (por ejemplo, visitando páginas web donde es más probable que delincuentes busquen a sus víctimas) (Montiel, 2014).

En un estudio de Casos identificados desde el ICSE DB.⁸ (Interpol) fechado de abril de 2006 a abril de 2015 se detectaron 687 casos identificados; 2/3 mujeres y el 44% eran imágenes tomadas por uno mismo, la mayoría coercitivas. Los miembros de la familia (26%) fueron la siguiente categoría más grande de productores de imágenes (Quayle, Jonsson y Svedin, 2017).

En términos de prevalencia, en una muestra representativa de adultos jóvenes de EE. UU., el abuso sexual infantil en línea fue denunciado por un 15,6 % (Finkelhor et al., 2022). Los datos de delitos (Wager et al., 2018) sugieren que en los EE. UU. y el Reino Unido hubo un aumento en el número de arrestos por posesión de imágenes abusivas sexuales, sin embargo, es probable que esto refleje una subestimación de estos delitos.

En relación con la Dark Web, datos de auto informe de 1546 usuarios de la web oscura que respondieron a la encuesta "Ayúdanos a ayudarte". El 42 % informó haber buscado contacto en línea con niños después de ver imágenes abusivas sexuales, y el 58 % temía que ver estas imágenes pudiera conducir a actos sexuales con un niño o un adulto (Insoll et al., 2022).

Desde el punto de vista de las consecuencias, víctimas de estas prácticas sienten auto culpa y autocrítica; sentimientos de estar enredado o controlado dentro de una relación (Hamilton-Giachritsis et al., 2020), así como depresión, autolesiones, ansiedad, síntomas de TEPT, cambios de identidad percibidos y problemas relacionados con la confianza (Joleby et al., 2021; O'Malley y Holt, 2022), lo que reduce la probabilidad de revelar o denunciar el abuso.

3.3 Datos Nacionales

Considerando ahora los avances en los estudios y reflexiones locales sobre Violencia de Género Online de los últimos años la Fundación Datos Protegidos (2018) establece que 88% de las mujeres chilenas ha sufrido violencia online, 66% acoso y hostigamiento, 41% recepción de imágenes y videos sexuales como forma de amedrentamiento y 13% difusión de imágenes íntimas. En términos de riesgo y victimización distintos estudios muestran que, un 14.7% de niñas, niños y adolescentes han estado expuesto a acoso sexual en línea en su vida (Pinto Cortez

⁸ International Child Sexual Exploitation Database – Interpol, Base de datos que ayuda a identificar victimas de Escnna online a través de las imágenes

y Venegas, 2015), un 41% NNA reportan alguna vez una experiencia angustiosa usando la internet (PUC, 2017), un 21% NNA han sido víctimas de algún tipo de abuso online en el último año (Consejo Nacional de Infancia, 2018).

Sánchez (2021) observa la presencia de violencia en línea, dentro de lo cual existe facilidad por parte de los/las NNJ de visualizar las agresiones, así como también, la falta de privacidad que existe en las comunicaciones y la ausencia de denuncias ante padres y autoridades. Por otro lado, Deslandes et al. (2020) observan lesiones auto infligidas en los/las participantes del estudio. En misma línea, Velázquez y Reyez (2020) manifiestan que un 73,19% de estudiantes se encuentran implicados en violencia online, siendo parte de estos estudiantes en condición de espectadores un 42,29%, un 22,4% como víctimas y un 8,4% como emisor o ciberacosador, donde se observa dentro de los relatos sexting pasivo (22%), ciberacoso (23%), golpes, peleas e insultos por vías online (13%), grooming (9%), mensajes acosadores persecutorios (7,27%), hackeo (6%), uso de redes sociales con el fin de llevar a cabo transgresiones (6%) y otros en menor cantidad tales como sextorsión, difusión de rumores online, suplantaciones de identidad, entre otros (Velázquez y Reyez, 2020).

Guerra et al. (2021) en estudios sobre riesgo y victimización online muestran que 73% de niñas, niños y jóvenes habían aceptado solicitudes de amistad de personas que no conocía cara a cara, 31,9% habían entregado información personal (nombre, teléfono, dirección, imágenes, videos) a personas que había conocido por internet y 17,9% había creado imágenes/videos personales en actitud sexy o provocativa y los había subido a internet o los había enviado por mensaje de texto. En este estudio, 50% de las situaciones de acoso sexual contra menores de edad, son cometidas por un par de la misma edad. Desde allí que las ideas preventivas se orientan al uso seguro y responsable de internet.

En jóvenes universitarios al observar sus propias redes sociales identifican formas de violencia (principalmente violencia de género) similares a las que podemos ver cotidianamente en el contexto offline, por ejemplo, descalificaciones con contenido sexista, violencia verbal hacia personas LGBTIQ+, formas estereotipadas de género, diferentes formas violentas de descalificar, y dinámicas violentas específicas donde hay agresividad como las fotografías de violencia y las imágenes abusivas sexuales (Toro et al., 2021).

Es interesante también mencionar que una proporción de quienes ejercen prácticas violentas hacia niños, niñas o jóvenes son otros menores de edad. Un reciente estudio en desarrollo nos muestra que cerca del 50% de las situaciones de acoso sexual contra menores de edad, son cometidas por un par de la misma edad (Guerra et al., 2022).

Es importante la discusión sobre la magnitud y prevalencia del fenómeno de la Escnna online dado que nos permite **visibilizarlo y establecer evidencias para su abordaje**. Ahora bien, desde un punto de vista institucional el Estudio de Polivictimización (Consejo Nacional de la Infancia, 2018) indica que un 21% de NNJ encuestado ha sufrido algún tipo de victimización digital en el último año (15% hombres, 27% mujeres) y un 32% en la vida. Al revisar victimizaciones específicas 15% ha sufrido molestia, acoso rumores por internet (11% hombres, 18% mujeres) y 12% acoso sexual por internet (7% hombres, 17% mujeres).

En una línea similar, la Encuesta Nacional sobre ciberacoso sexual en Chile (OCAC, 2020) establece la frecuencia de distintos tipos de ciberacoso sexual en el caso de jóvenes. En todos ellos las frecuencias más altas corresponden a las jóvenes mujeres, teniendo las mayores diferencias en los comentarios con connotación sexual y la última pregunta que se incorporó en esta tabla sobre experiencias siendo menores de 18 años.

Tabla Situaciones agrupadas de CAS vividas según sexo y según tramo etario

Tipo	jóvenes Hombres	jóvenes Mujeres
Contenido Audiovisual	49,2%	61,5%
Propuesta sexual	36,4%	57,8%
Comentarios con connotación sexual	25,5%	59,5%
Amenaza	9,3%	11,5%
Grooming	13,7%	37,3%
Exposición sexual	25,3%	28,0%
Creación de contenido sexual	3,7%	5,9%
Siendo menor de 18 años ¿una persona adulta ha intentado establecer una relación contigo y/o te ha solicitado fotografías o videos íntimos?]	13.7%	37,3%

En base al estudio “Diagnóstico de la ruta de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, identificación de nudos críticos y propuesta de un modelo de intervención” (Subsecretaría de la Niñez/Fundación Tierra de Esperanza, 2022) entre diciembre 2002 y diciembre 2022 ingresaron al sistema de protección especializados de programas de explotación (PEE) 10.199 casos. Las causales de ingresos registradas en el sistema de información

(Ex Senainfo actual SIS) indica NNJ en actividades sexuales remuneradas con 69,7%; **niña, niño o adolescente utilizada/o en pornografía infantil 21,2%**, protección según orden del tribunal 6,1% y víctima de trata con fines de explotación sexual comercial. Esta sería una de las categorías que coincidiría con las modalidades identificadas de Escnna en contextos digitales.

Siguiendo con el estudio, en el análisis de los tipos de violencia se define la Escnna multiviolenta donde se incorporaría como categoría Explotación Sexual con Adulto Abusivo, *grooming/sexting* o *Sexting* sola. En término de nudos críticos estas modalidades grooming, sexting, sextorsión, pack, pueden darse en contextos de relaciones con adultos o como salida económica al ser consideradas de menos riesgo. Esto se ve reforzado por la existencia de plataformas económicas en las cuales se pueden intercambiar imágenes de carácter erótico sexual y con “gananciales económicos”. Desde el punto de vista de los operadores las respuestas estarían dadas por páginas de denuncia, vigilancia de la web y educación digital para NNJ y sus familias.

En la misma línea del reconocimiento y visibilización de la Escnna en contextos digitales, las orientaciones Técnicas “Detección, atención y primera respuesta en salud a personas víctimas de trata, tráfico ilícito de migrantes y explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes” (MINSAL, 2018) identifican la Utilización de NNJ en la pornografía, alineándose con el Protocolo Facultativo a la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía.

De manera complementaria las Orientaciones técnicas, línea programas de protección especializadas en Escnna (SENAME, 2019) también identifican como modalidad la pornografía infantil en la línea del protocolo facultativo mencionado y especifica en la sección formulación del problema situaciones como abuso en línea, grooming o sollicitación sexual, cyberbullying, seducción en línea y uso de NNJ en pornografía.

La Guía para el abordaje de los delitos de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (Ministerio Público, 2021) identifica como modalidades asociadas a la Escnna en contextos digitales a la Utilización de niñas, niños o adolescentes en materiales de abuso o explotación sexual (erróneamente denominada pornografía infantil), Grooming o seducción de niñas, niños o adolescentes (Denominada también captación de niñas, niños o adolescentes con fines sexuales), Sexting/sexteo y sextorsión (Entrega de material audiovisual o mensajes de texto de contenido sexual autogenerado a través de teléfonos celulares y otros dispositivos tecnológicos).

En el Informe de detalle de Programas Sociales, Evaluación Ex Ante - Proceso Formulación Presupuestaria 2021, Programas Especializado en Polivictimización (Ministerio de desarrollo Social y la Familia, 2021) al fundamentar las vivencias de múltiples victimizaciones se definen

“victimizaciones interpersonales aquellas victimizaciones sexuales (violación, abuso sexual, acoso sexual directo, ser víctima de otras vulneraciones o delitos contra la indemnidad sexual), victimizaciones ligadas a maltratos y abusos criminales contra NNA (peores formas de trabajo infantil, explotación sexual comercial) y victimizaciones ligadas a maltratos y negligencias de cuidadores (maltrato físico grave por parte del cuidador que en consecuencia de estas vivencias terminan experimentando la situación de calle)”. A pesar de referirse a los programas de explotación las formas de Escnna en contextos digitales no aparecen como elementos explícitos aun cuando en los estudios de polivictimización mencionados anteriormente si aparecen.

Finalmente, en las Orientaciones Técnicas para el funcionamiento de programas de intervención especializada ambulatoria (Servicio Especializado Mejor Niñez, 2022) el concepto de explotación “alude a todas las peores formas de trabajo infantil, incluida la explotación sexual”. La discusión sobre de la Escnna en el ámbito de la violencia sexual infantil más que en el ámbito de las peores formas de trabajo es antigua y ha sido relativamente superada por los organismos internacionales. Desde ese punto de vista la alusión limitada a las formas de Escnna en contextos digitales queda acotada a lo establecido en el protocolo facultativo antes mencionado y no logra capturar la heterogeneidad de las modalidades descritas en la sección anterior.

Esto tiene una traducción directa en el Sistema de informático de Mejor Niñez (SIS) ya que, en los módulos de diagnóstico en tipo de maltrato, indica sexual y se despliega como única opción relacionada con Escnna en contextos digitales producción de materia pornográfico.

Fecha Diagnóstico *	dd-mm-aaaa	Presenta Maltrato *	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No
Tipo de Maltrato *	SEXUAL	Maltrato *	Seleccionar
Conoce Presunto Maltratador *	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	Relación con el Presunto Maltratador *	Seleccionar
Vive con el Agresor *	<input type="checkbox"/> Si	Existe Querrela *	ABUSO SEXUAL ESTUPRO INCESTO PRODUCCIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO TURISMO SEXUAL VIOLACIÓN
Profesional / Técnico *	Seleccionar	Observaciones	

Luego en el módulo de las peores formas de trabajo, se despliega la alternativa utilización de niño/a para prod, promoc, divul porno.

Información

* Sólo registrar si el niño(a) o adolescente presenta esta situación

ICodPFTI	Código del		
82578	22742173		

TRABAJOS DESARROLLADOS EN TERRENOS QUE SU TOPOGRAFIA PTE. RIESGO DE DERRUMBES, DESLIZAMIENTO DE MATER...

TRABAJOS EN CONDICIONES DE AISLAMIENTO.

TRABAJOS EN ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE ARMAS.

TRABAJOS EN ESTABLECIMIENTOS, O EN ÁREAS DE ELLOS, EN LOS QUE SE PERMITA EL CONSUMO DE TABACO

TRABAJOS EN FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN VENTA EXPLOSIVOS Y MATERIALES QUE

TRABAJOS QUE IMPIDAN LA ASISTENCIA A LA ESCUELA

TRABAJOS QUE IMPLIQUEN EL TRÁNSITO PERIÓDICO A TRAVÉS DE LAS FRONTERAS NACIONALES

TRABAJOS QUE IMPLIQUEN PONER EN RIESGO SU SALUD MENTAL, TAREAS REPETITIVAS CON APREMIO

TRABAJOS QUE IMPLIQUEN TRASLADO DE DINERO Y DE OTROS BIENES DE VALOR.

TRABAJOS QUE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, EL DESPLAZ. A UNA ALTURA GEOGR SOBRE 2000 MTS. NIVEL

TRABAJOS QUE SE DESARROLLEN A LA INTemperIE SIN LA DEBIDA PROTECCIÓN

TRABAJOS QUE SE DESARROLLEN DEBAJO DEL AGUA, INCLUYENDO BUCEO PROFESIONAL, ARTESANAL, ENTRE OTRAS

TRATA DE NIÑO/A CON FINES DE EXPLOTAC SEXUAL COMER

TRATA DE NIÑOS/NIÑAS CON FINES DE TRABAJOS FORZADOS

UTILIZACIÓN DE NIÑO/A POR DELINCUENTES ADULTOS

UTILIZACIÓN DE NIÑO/A EN ACTIVIDADES SEXUALES REMU

UTILIZACIÓN DE NIÑO/A PARA PROD.PROMOC.DIVUL. PORNO

UTILIZACIÓN DE NIÑO/A PARA TURISMO SEXUAL

UTILIZACIÓN NIÑO/A PARA PROD Y TRÁFICO ESTUPEFAC

VENTA DE NIÑOS/AS PARA SERVIDUMBRE

Fecha Diagnóstico *		Presunto Explotador	Seleccionar
Comuna Ocurriencia *		Profesional / Técnico *	Seleccionar
Relacion Presunto Explotador Laboral			
Categoría Forma de Trabajo *	Seleccionar		
Vive con el Presunto Explotador	<input type="checkbox"/> Sí		
Observaciones			

En el módulo datos del niño, las causales de ingreso aparecen víctima de explotación sexual, niño, niña adolescente utilizado en pornografía infantil.

Datos del Niño en el Proyecto

CAUDAL JURÍDICA	ÓRDENES DEL TRIBUNAL	CAUSALES DE INGRESO	DATOS DE SALUD	PERSONAS RELACIONADAS	CONTACTO	INFORME DIAGNÓSTICO	SOLICITUD DE DILIGENCIAS	BENEFICIOS
-----------------	----------------------	----------------------------	----------------	-----------------------	----------	---------------------	--------------------------	------------

Tipo Causal de Ingreso	Causal de Ingreso	Código Delito	Entidad que Asigna
VÍCTIMA DE EXPLOTACIÓN SEXUAL	NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE UTILIZADO EN ACTIVIDADES SEXUALES REMUNERADAS	0	T

Debe agregar de 1 a 3 causales de Ingreso.

Tipo Causal de Ingreso *	VÍCTIMA DE EXPLOTACIÓN SEXUAL	Causal de Ingreso *	Seleccionar
Código del Delito		Entidad que Asigna *	Seleccionar NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE UTILIZADO EN ACTIVIDADES SEXUALES REMUNERADAS NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE UTILIZADO EN EXPLOTACIÓN SEXUAL EN EL CONTEXTO DEL TURISMO NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE UTILIZADO EN PORNOGRAFÍA INFANTIL VÍCTIMA DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE

Verificamos que hay esfuerzos por identificar la magnitud de las formas de violencia sexual y explotación online en estudios tanto de agencias de la sociedad civil, universidades, financiadas o mandatadas por el Estado, estos esfuerzos no tienen una traducción directa ni en las normativas técnicas de distintas instituciones ni en la base de datos del principal mandante en temas de niñez. Si bien es cierto los convenios del Estado con la OIT permitieron visibilizar la Escnna en la década de los 2000, la insistencia de la Escnna como peor forma de trabajo no es

consistente con los avances del conocimiento en el área ni las definiciones actuales internacionales.

Si bien es cierto que la idea de pornografía infantil está presente en el Protocolo facultativo y la ley recién aprobada, tanto la evidencia científica como los comentarios del Comité de los derechos del niño sugieren modificarlo por otras nomenclaturas.

Las formas de victimización sexual online son variadas dinámicas y se articulan con las formas tradicionales de Escnna (incluyendo tipologías internacionalmente reconocidas y modalidades locales) por lo que debiesen ser capturadas por los sistemas de información de tal manera de tener mejores datos y más precisos.

Esto nos lleva como desafío para la Subsecretaría de la Niñez incorporar y adaptar instrumental existente para identificar tanto la vida cotidiana digital de NNJ (ver nueva entrega Kids Online)⁹ como riesgos y modalidades de Victimización sexual online. Es interesante el trabajo que está realizando Irene Montiel de la Universitat Oberta de Catalunya (ver más adelante entrevista) en cuanto a desarrollar instrumentos para niños en la infancia temprana. Este tipo de instrumentos puede ser incorporados por ejemplo en el programa Chilecrecontigo. Otros programas específicos que pueden ir capturando esta dimensión de la vida de NNJ incorporando riesgos y victimización podrían ser Abriendo Caminos, Pasmí, Programa Niño Calle y en la dimensión preventiva las OLN.

En el modelo actual de Mejor niñez los programas DAM (Diagnostico Ambulatorio) deberían incorporar un ítem sobre riesgos y victimización y los distintos programas ambulatorios PPF (Prevención Focalizada), PRM (Reparatorios de Maltrato), PIE (intervención especializada) y PEE (Escnna) pueden incorporar en sus diagnósticos específicos la idea de la vida cotidiana digital, riesgos y formas de victimización.

En el caso de los PEE se hace necesario urgente incorporar aquellas modalidades que pueden vincularse más directamente a las distinciones sobre Escnna (producción, almacenamiento y distribución de Imágenes abusivas sexuales (forma adecuada de lo que se ha venido denominar pornografía infantil), conversaciones sexuales online, sexting (envío de mensajes, fotos y videos de contenido erótico o sexual), difusión de imágenes sin consentimiento (forma adecuada de lo que se ha venido denominar porno venganza), sex- streaming (transmisión abusos sexuales), dinámicas violentas (ideas que promueven o justifican la violencia sexual e imágenes abusivas sexuales)), no obstante, otras modalidades que pudieran articularse con la Escnna.

⁹ <https://www.uc.cl/noticias/revelan-principales-resultados-del-estudio-kids-online-en-chile/>
Presentación de resultados Kids online Chile <https://www.youtube.com/watch?v=XYCME10veik>

4. La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales: Estudio comparado de la legislación internacional y local.

En este acápite se revisara el panorama del marco jurídico internacional relativo a la protección de los niños, niñas y adolescentes contra la explotación sexual considerando instrumentos vinculantes, no vinculantes (soft law) y la legislación nacional con el propósito de analizar: a) cómo se han interpretado los instrumentos jurídicos internacionales existentes para aplicarlos también al entorno digital; b) cómo se está proponiendo y adoptando nueva legislación internacional con la intención de aplicarla muy específicamente a la protección de los niños en el entorno digital y c) y comparar esto con el marco legal existente en Chile para proteger a los niños, niñas y adolescentes de la explotación sexual en el entorno digital.

4.1 Legislación y estándares internacionales

4.1.1 Tabla de estándares internacionales y regionales

Las siguientes normas internacionales han sido ratificadas por Chile y están relacionadas con la explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes:

Instrumentos internacionales

1979: [La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer \(CEDAW\) Artículo 16](#)

1989: [La Convención sobre los Derechos del Niño Artículos 19, 34](#)

1999: [Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación Artículo 3](#)

2000: [Protocolo Facultativo de la CDN sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía Todo el instrumento](#)

2000: [Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños Artículo 16](#)

Instrumentos regionales

[Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores \(1994\)](#)

[Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer \(Convención de Belem do Pará\) \(1994\)](#)

Las siguientes normas y recomendaciones internacionales y europeas están relacionadas con la explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes y pueden servir como referencias útiles:

Instrumentos jurídicos vinculantes

1990: La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (CADBN)

2005: [Convenio del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia CETS nº 185](#)

2007: [Convenio del Consejo de Europa sobre la protección de los niños contra la explotación y los abusos sexuales](#)

2011: [Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica](#)

2011: La Directiva 2011/93 de la UE relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil

2011: La Directiva 2011/36 de la UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas

2014: [Protocolo relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso](#)

Resoluciones y Recomendaciones:

1985 : [Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores \(“Reglas de Beijing”\)](#)

1990: La Resolución 1990/68 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ahora Consejo de Derechos Humanos)

- nombró un Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, que, desde entonces, ha publicado varios informes anuales y temáticos sobre el tema para la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Derechos Humanos.

2010: La Resolución del Consejo de Derechos Humanos A/HRC/RES/13/20 sobre “Los derechos del niño: lucha contra la violencia sexual ejercida contra los niños”

2010: [Directrices del Consejo de Europa sobre la justicia adaptada a los niños](#)

2011: La Observación General N° 13 del Comité de los Derechos del Niño sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia

- establece una definición amplia de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes

2011: La resolución 2011/33 del Consejo Económico y Social sobre prevención, protección y cooperación internacional contra el uso de las nuevas tecnologías para el abuso y/o explotación de niños

- menciona que *“las nuevas aplicaciones y tecnologías de la información están siendo utilizadas de manera inapropiada para cometer delitos de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes y los avances técnicos han permitido la aparición de delitos tales como la producción, distribución o posesión de imágenes, archivos audio o vídeos de abuso sexual infantil, la exposición de los niños a contenidos nocivos, el acoso y abuso sexual de los niños, y el acoso cibernético”*.

2013: La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y Eliminación de la Violencia contra los Niños en la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN)

2013: Observación general N° 16 del Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño

- destaca que *“por ejemplo, la utilización de niños en el turismo sexual puede ser facilitada por las agencias de viajes que operan en internet, ya que permiten el intercambio de información y la planificación de actividades de turismo sexual”*

2016: El *Global Study on the Sexual Exploitation of Children in Travel and Tourism* [Estudio Global sobre explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en viajes y turismo]

2016: Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales

2019: [CRC/C/156: Directrices relativas a la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía](#)

2021: Observación general N° 25 del Comité de los Derechos del Niño relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital

4.1.2 Contextualización de las principales normas internacionales de protección de ESCNNA

En esta sección se explica con más detalle cómo se aborda la explotación sexual de NNA en algunos de los instrumentos clave mencionados en la lista anterior. También ofrece una reflexión sobre cómo estos instrumentos, adoptados antes de la gran expansión de la explotación sexual de NNA en entornos digitales, incluyen también las formas de explotación sexual que se llevan a cabo – parcial o totalmente – en línea.

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

A partir de los años noventa se comienza a abordar globalmente el fenómeno de la explotación sexual de NNA, tras la adopción de la CDN en 1989 (ratificación por Chile en 1990). Esta convención contiene un primer reconocimiento explícito de la necesidad de luchar contra este fenómeno, al obligar a los Estados partes – en su artículo 19 – a adoptar todas las medidas para proteger a los niños en contra de toda forma de perjuicio o abuso, malos tratos o explotación, incluyendo el abuso sexual, y, aún más precisamente – en su artículo 34 – obligando a los Estados a impedir toda forma de incitación o coacción para la dedicación a actividades sexuales ilegales, la explotación sexual del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales, y en espectáculos o materiales pornográficos.

Sobre la CDN, la Corte IDH se ha pronunciado: “Tal como se señalara en las discusiones de la Convención sobre los Derechos del Niño, es importante destacar que los niños poseen los derechos que corresponden a todos los seres humanos – menores y adultos – y tienen además derechos especiales derivados de su condición, a los que corresponden deberes específicos de la familia, sociedad y el Estado”.¹⁰

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (1999)

Diez años después de la adopción de la CDN, la Organización Internacional del Trabajo adoptó el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, en el que se prohíben todas las formas de “trabajo” consideradas perjudiciales para los niños. Las peores formas de trabajo infantil exponen a los niños al peligro físico y/o a un trauma psicológico profundo que pueden afectarlos de por vida. Artículo 3 del Convenio define la expresión “las peores formas de trabajo infantil” como:

“(a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;

(b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;

(c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y

(d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que

¹⁰ Corte IDH. Opinión Consultiva OC-17/02. Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño. Resolución de 28 de agosto de 2002, solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Párrafo 54.

dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.”

Es importante destacar que, si bien el reconocimiento de la explotación sexual como “peor forma de trabajo infantil” es importante por las obligaciones legales añadidas que impone a los Estados para combatir este fenómeno desde todos los ángulos posibles, la explotación sexual de NNA no debe considerarse formal- y legalmente como un tipo de trabajo, como lo es por ejemplo la prostitución en algunos países. De hecho, la importancia de la definición del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil radica en que obliga a los Estados a prohibir y sancionar la explotación sexual también desde el punto de vista de las leyes laborales, e impide cualquier forma de justificación o argumento de que un NNA pueda elegir este tipo de actividades como forma de ganarse la vida. De ahí que la importancia resida más en subrayar precisamente que la explotación sexual de NNA NO es una forma de trabajo que pueda ser legitimada o justificada de ninguna manera, que, en convertirla, como algunos han pretendido, en una forma de trabajo.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía (2000)

En el 2000 se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía (ratificado por Chile en 2003), que obliga a los Estados a prohibir y sancionar penalmente estas conductas. El artículo 2(b) entiende por “prostitución infantil” “la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución”, y el artículo 3.1.(b) requiere que, como mínimo, los Estados parte penalicen como delito de prostitución infantil los actos y actividades de “ofrecer, obtener, facilitar o proporcionar un niño con fines de prostitución”. El artículo 2(c) define la “utilización de los niños en la pornografía” como “toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales”. Además, en su artículo 3.1.(c), exhorta a los Estados a que criminalicen los actos de “producir, distribuir, divulgar, importar, exportar, ofrecer, vender o poseer, con los fines antes señalados, material pornográfico en que se utilicen niños”. Las sanciones de estas conductas deben ser adecuadas a su gravedad (artículo 3.3).

La terminología relacionada con la explotación sexual de NNA

Un aspecto importante de la CDN es la terminología empleada al referirse a la explotación sexual de los NNA, ya que se abstiene de utilizar términos que serán frecuentes en los principios de los años 2000, a saber, “prostitución infantil” y “pornografía infantil”. La formulación utilizada en la CDN – *“la explotación sexual del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales, y en espectáculos o materiales pornográficos”* – tiene en cuenta el hecho de que el niño es víctima de estas prácticas y no puede consentir su propia explotación, que necesariamente lleva a cabo otra

persona. En este sentido, se subraya el carácter abusivo de estas prácticas, en lugar de sugerir cualquier elemento de voluntariedad que de otro modo podría asociarse a la prostitución y la pornografía.

El empleo del término “prostitución infantil”, que se encuentra en el Protocolo Facultativo de la Convención, ha sido cuestionado porque no destaca el hecho de que la niña, el niño o el adolescente es una víctima de explotación y de que tiene derecho a protección, sino que puede dar a entender que el fenómeno representa una forma legítima de trabajo sexual o que la niña, el niño o el adolescente ha dado su consentimiento informado para prostituirse.¹¹

La aplicabilidad de los instrumentos jurídicos internacionales a las nuevas formas y manifestaciones de explotación sexual de NNA realizadas en el entorno digital

La explotación sexual de NNA cada vez más tiene lugar en/a través de internet o con cierta conexión con el entorno digital, y la frontera entre la explotación sexual de NNA en línea y fuera de línea es siempre más a menudo borrosa. La explotación sexual de NNA en entornos digitales, al igual que ocurre con aquellas que tienen lugar fuera de línea, pueden adoptar múltiples formas. Se refiere a la utilización de internet como *medio* para explotarlos sexualmente y, por lo tanto, incluye todos los actos de naturaleza sexual cometidos contra una niña, un niño o adolescente que tiene, en algún momento, una conexión con el entorno digital. Incluye cualquier uso de las TIC a través del cual se produce o provoca la explotación sexual de una niña, un niño o un adolescente que da como resultado o produce imágenes u otros materiales que documentan este tipo de explotación sexual que se produce, compra, vende, posee, distribuye o transmite.¹²

Se ha planteado la importante cuestión de la aplicabilidad de los instrumentos jurídicos existentes en la prohibición y sanción de la explotación sexual de NNA en entornos digitales, y la protección que debe otorgarse a los niños en virtud de las disposiciones de dichos instrumentos.

De hecho, todos estos instrumentos, incluso los internacionales y regionales más recientes sobre este tema, se adoptaron hace más de una década, y la evolución tecnológica ha seguido acelerándose cada vez más durante precisamente esta última década.

¿Cuáles son entonces las obligaciones legales de Estados como Chile en materia de explotación sexual de NNA en el entorno digital?

¹¹ S. Greijer & J. Doek, Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales, ECPAT International, 2016, E.3.

¹² S. Greijer & J. Doek, Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales, ECPAT International, 2016, D.4.iii.

El ya mencionado Protocolo de la CDN representa el instrumento jurídico más específico relativo a la explotación sexual de los NNA a escala internacional. En 2019, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU adoptó las [Directrices relativas a la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía](#). En estas Directrices, el Comité explica precisamente que:

“[L]os instrumentos jurídicos internacionales para promover y salvaguardar los derechos del niño y proteger a los niños de la venta y de la explotación y el abuso sexuales se aprobaron en un momento en que la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) y los medios sociales estaban mucho menos desarrollados y eran mucho menos utilizados, y los delitos sexuales cometidos contra los niños no tenían la estrecha relación con el entorno digital que a menudo presentan en la actualidad. Si bien son plenamente pertinentes y aplicables también en el entorno digital, sus disposiciones requieren una interpretación que se adapte a las realidades actuales”.¹³

Por lo tanto, es evidente que, en opinión del órgano encargado de la interpretación del Convenio y sus Protocolos, no cabe duda de que las obligaciones legales son válidas también cuando los niños son explotados en el entorno digital, y que los Estados deben ofrecer a los NNA exactamente las mismas protecciones y garantías en estos entornos.

En la siguiente sección se abordará cómo el marco jurídico chileno garantiza la plena protección y los derechos de los NNA frente a la explotación sexual en línea.

4.2. Delitos de explotación sexual de niños niñas y adolescentes en el contexto chileno

4.2.1 El marco jurídico de protección de NNA contra la explotación sexual

Tal y como se describe en la sección 1, la protección de NNA contra la explotación sexual está establecida en varios estándares internacionales.

Desde su ratificación de la CDN en 1990, el Estado chileno ha aprobado diversos tratados y adherido a compromisos internacionales que le entregarían un marco de estándares de referencia para abordar la problemática de la explotación sexual de NNA desde el punto de vista jurídico.¹⁴

La respuesta del Estado de Chile a estos compromisos legales está contenida en su legislación nacional vigente, que prohíbe la utilización de NNA con fines sexuales y sanciona penalmente

¹³ El Comité de los derechos del niño de la ONU, *Directrices relativas a la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*, CRC/C/156, 2019, párrafo 1.

¹⁴ J.P. Cavada Herrera, *Regulación contra la explotación sexual infantil: Legislación extranjera e internacional*, 2022.

dichas prácticas, y se operacionaliza en el marco normativo del Segundo, Tercer y Cuarto Marco de Acción contra la Explotación Sexual Comercial, que establecen un conjunto de estrategias sectoriales e intersectoriales orientadas específicamente a enfrentar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.¹⁵

A partir del 2004, a través de la adopción de la Ley 19.927,¹⁶ se recoge de manera específica el fenómeno de la explotación sexual, regulándose los delitos de obtención de servicios sexuales de NNA, incluidos los actos de producción, comercialización, almacenamiento y adquisición de “pornografía infantil” – o, mejor dicho, el material de explotación sexual de NNA.

El modificado artículo 367 del código penal sanciona la promoción o facilitación de la explotación sexual de NNA. Con este delito se busca incriminar aquellas conductas que inciden en el mercado de la explotación sexual de NNA, prohibiendo de manera autónoma aquellas conductas que afectan a los NNA, habida cuenta que la prostitución en sí no constituye delito en Chile.¹⁷

Estas modificaciones legales buscaban ampliar la protección de los NNA ante vulneraciones constitutivas de abusos y explotación sexual, y cumplir las obligaciones que imponían diversos instrumentos internacionales ratificados, principalmente la CDN y su Protocolo Facultativo al respecto,¹⁸ ratificado por el Estado chileno en 2003.

Ulteriores modificaciones han tenido lugar con la adaptación de la Ley 21.057¹⁹ en 2018 y, más recién, con la adopción de la Ley 21.430²⁰ en marzo de 2022 y la Ley 21.522²¹ en diciembre de 2022.

La Ley 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia prevé el pleno respeto de los derechos de los NNA de acuerdo con la CDN y todos los demás instrumentos internacionales ratificados por Chile. La ley establece un importante reconocimiento de los principios fundamentales de los derechos del niño, incluido el interés superior del niño, el derecho del niño a la participación y el derecho a ser protegido de todas las formas de violencia y de explotación.

Además, la ley prevé la creación de servicios de protección especializados para los NNA víctimas y establece que cuando un órgano de la Administración del Estado deba intervenir en situaciones

¹⁵ Ibid.

¹⁶ Ley 19.927 que modifica el código penal, el código de procedimiento penal y el código procesal penal en materia de delitos de pornografía infantil

¹⁷ M. M. Ossandón, “Comisión por omisión del delito de favorecimiento de la prostitución de menores”. 2013.

¹⁸ L. Rodríguez, *Delitos Sexuales*, 2a ed., 2016.

¹⁹ Ley 21.057 que regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales

²⁰ Ley 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia

²¹ Ley 21.522 que introduce un nuevo párrafo en el título vii del libro ii del código penal, relativo a la explotación sexual comercial y material pornográfico de niños, niñas y adolescentes

de riesgo, amenaza o violación de los derechos de NNA, no podrá excusarse de conocer y resolver la solicitud.

En relación con el entorno digital, la ley 21.430 establece que los NNA tienen derecho a buscar, recibir y utilizar información en cualquier medio, adecuado a su edad, madurez y grado de desarrollo, especialmente la contenida en medios digitales, que les permita actuar en estos medios de forma segura y responsable.

También resalta la necesidad de la acción preventiva, al disponer que los prestadores de servicios de telecomunicaciones proporcionen información especialmente dirigida a los NNA, así como a sus padres y/o cuidadores, para identificar las situaciones de riesgo derivadas del uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como las habilidades, herramientas y estrategias para afrontarlas y protegerse de ellas.

Cabe destacar que la Ley 21.522, que se centra específicamente en la explotación sexual de NNA, ya no hace mención alguna a la prostitución infantil, sino que se refiere exclusivamente a la “explotación sexual comercial”. Por lo tanto, con la adopción de esta ley, cualquier referencia previa a la prostitución en relación con NNA queda efectivamente eliminada del código penal. Se trata de un paso significativo hacia el pleno reconocimiento de los NNA implicados en cualquier forma de explotación sexual como víctimas, y contribuye a reducir gran parte de la estigmatización y culpabilización de que han sido objeto los NNA víctimas en el pasado.

Por otro lado, aunque el texto de la ley menciona “material pornográfico de NNA” en lugar de “pornografía infantil”, la referencia a la *pornografía* sigue siendo problemática, ya que podría implicar que los propios NNA podrían elegir o consentir formar parte de contenidos pornográficos. Mucho más prometedor es el uso, en el texto de la ley, del término “material de explotación sexual”, que esperamos tomará el relevo y sustituirá por completo la referencia a la pornografía en relación con NNA.

4.2.2 Ampliación de la protección de los NNA frente a la explotación sexual al entorno digital

La explotación sexual de NNA continuamente se reinventa en distintos espacios físicos y virtuales, y en los últimos años se ha observado un alarmante protagonismo del entorno digital como un espacio de riesgo para NNA. Chile no representa ninguna excepción a esta tendencia, y un estudio reciente muestra que más de 70 % de adolescentes entrevistadas/os señala haber vivido una experiencia de victimización sexual online en el último año.²²

²² C. Guerra et al., “Abuso sexual online y conductas de riesgo online en adolescentes chilenos: una aproximación a su prevalencia”, en: Toro, Edgardo, *Violencia de género online*, 2021, p. 130.

Es importante reconocer que el entorno digital puede ser utilizado no sólo como preludio de la explotación sexual de niños y adolescentes, sino también como medio y lugar per se para la explotación sexual de NNA. Esto significa que la explotación sexual no sólo se inicia o facilita a través del espacio digital, sino que el acto delictivo se completa en el mismo espacio, sin llevar a un encuentro físico.

De ahí que, a la hora de proteger a los menores de la explotación sexual en entornos digitales, la definición legal que se dé a la noción de “actividades sexuales” en el contexto de la explotación sexual represente una cuestión fundamental, ya que delimita el tipo de conductas que se entenderán incluidas: si sólo las acciones sexuales que implican contacto sexual físico o si también las situaciones en las que no existe tal contacto.²³

La lista de ejemplos de formas de explotación sexual de NNA que pueden cometerse sin un encuentro físico puede ser larga, e incluye, por ejemplo: promover o facilitar que un menor participe en líneas telefónicas eróticas en las que sólo interactúa con su voz para procurar la excitación del otro; promover o facilitar que un menor envíe imágenes o vídeos de desnudos y/o sexuales en línea; promover o facilitar que un menor hable de o cometa actos sexuales a través de una webcam, incluida la comisión de actos sexuales sobre sí mismo o sobre otros, ya sean otros NNA o adultos; promover o facilitar que los NNA vean material pornográfico; promover o facilitar que los niños escuchen y/o hablen de actividades sexuales entre adultos y NNA.

Siguiendo la definición del Protocolo Facultativo a la CDN, pueden identificarse al menos tres elementos esenciales a la explotación sexual: 1) un componente de cambio (de remuneración o de cualquier otra retribución; 2) la instrumentalización de un NNA; y 3) las actividades sexuales. En relación con el primer elemento, se configura por la entrega o promesa de entrega de una retribución, directamente al NNA o bien a un tercero, como podría ser el intermediario facilitador.

Con respecto al segundo elemento, una niña, un niño o un adolescente puede ser obligado a una situación de explotación sexual a través de la fuerza física o amenazas. Sin embargo, también puede ser persuadido a participar en ese tipo de actividades sexuales como resultado de factores más complejos y con matices, ya sean humanos o situacionales, incluyendo un desequilibrio de poder entre la víctima y el agresor.²⁴

²³ J. Ilabaca Turri, Tratamiento jurídico penal de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, en: Revista de estudios de la justicia, número 37, 2022.

²⁴ S. Greijer & J. Doek, Orientaciones terminológicas, ECPAT International, 2016, D.3.

Con respecto al tercer elemento, las actividades sexuales, el Comité del derecho del niño considera que esas actividades sexuales deben incluir, como mínimo y ya sean reales o simuladas, todas las formas de relaciones sexuales y de contacto sexual intencionado en que participe un niño, independientemente del sexo de todas las personas implicadas, así como toda exhibición lasciva de los genitales o de la zona púbica de un niño.²⁵

Esta amplia definición significa que los Estados deben prohibir también formas de actividades sexuales que no impliquen contacto físico con el menor, sino que puedan tener lugar simplemente en línea. Esto va un paso más allá de las interpretaciones anteriores que a veces se han propuesto, como por ejemplo que el componente en línea del “grooming” se ha definido como delito sólo si se han realizado “actos materiales conducentes a [un] encuentro” físico con el NNA (Convenio de Lanzarote, artículo 23), y que podría excluir la explotación sexual de NNA que ocurre exclusivamente en línea, como es cada vez más el caso. No obstante, cabe mencionar que el Comité de Lanzarote (órgano interpretativo del Convenio de Lanzarote)²⁶ también ha adoptado un informe sobre el artículo 23 que permite una interpretación más amplia a la luz de las prácticas actuales. Además, en los últimos años, los Estados han adoptado cada vez más disposiciones legales para prohibir y sancionar las violaciones que pueden producirse en línea sin que la víctima haya conocido nunca al agresor fuera del entorno digital.

Las recientes incorporaciones al marco legal chileno muestran una mayor conciencia del espacio digital en la explotación sexual de NNA, y considera los múltiples soportes que se utilizan al servicio de la satisfacción sexual de los delincuentes. En este sentido, los artículos 367 quáter, 367 quinquies, 367 sexies, 367 septies y 367 octies han sido introducidos en el código penal, estableciendo que también el material de audio, o sea la utilización de la voz de un niño, está cubierto por el delito.

El artículo 367 quáter, por ejemplo, establece lo siguiente: “El que usando dispositivos técnicos transmitiere la imagen o sonido de una situación o interacción que permitiere presenciar, observar o escuchar la realización de una acción sexual o de una acción de significación sexual, por parte de una persona menor de dieciocho años, será sancionado con presidio menor en su

²⁵ El Comité de los derechos del niño de la ONU, Directrices relativas a la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, CRC/C/156, 2019, párrafo 53.

²⁶ Comité de Lanzarote que reúne a todos los Estados que han ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre la Protección de los Niños contra la Explotación Sexual y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote). Se basa en los datos proporcionados por las autoridades nacionales y las ONG. El informe abarca 26 países europeos: Albania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malta, la República de Moldova, Montenegro, Países Bajos, Portugal, Rumania, San Marino, Serbia, España, "la ex República Yugoslava de Macedonia", Turquía y Ucrania. Evalúa el marco del derecho penal y los procedimientos judiciales relacionados con la protección de los niños contra el abuso sexual en el círculo de confianza.

grado máximo” (énfasis añadido).

Un elemento fundamental que debe tenerse en cuenta cuando se examina la noción de actividades sexuales es el de la intención, es decir, si existe la intención de procurar la excitación del otro (el otro siendo la persona que promueve o facilita que el NNA haga algo sexual o terceras personas que tendrán acceso a ello en tiempo real (por ejemplo, a través de la transmisión en directo) o posteriormente observando, comentando, ordenando que se cometan actos, etc.).

En ese sentido, la recién aprobada ley 21.522 añade una definición amplia de “material de explotación sexual” al incluir (en virtud del artículo 367 quáter del código penal), “toda representación de éstos dedicados a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales, o toda representación de dichos menores en que se emplee su voz o imagen, con los mismos fines”, y subrayando que es la intención (“fines primordiales sexuales”) el elemento definitorio. Se trata de una evolución positiva y se corresponde con la reciente interpretación del Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño en sus Directrices relativas a la aplicación del Protocolo facultativo.

Otro factor crucial a tener en cuenta es el del consentimiento del NNA. En efecto, hay que reconocer que el NNA, aunque supere la edad legal de consentimiento sexual (ahí donde existe esa edad en el marco legal de un Estado), nunca es capaz de consentir su propia explotación sexual. Esto hace que el elemento del consentimiento sea completamente redundante y irrelevante. Con respecto a la concurrencia de una remuneración de cualquier tipo, se trata de una forma de abuso que invalida cualquier consentimiento también en casos de menores que ya alcanzaron la edad de consentimiento sexual. Aunque la incorporación de este elemento como agravante dé cuenta que para el legislador no es relevante el consentimiento en este tipo penal, sí le agrega un desvalor adicional el hecho de que este sea dolosamente manipulado.²⁷

A pesar de los importantes avances recientes en el marco legal, aún existen algunas dudas sobre si el ordenamiento jurídico interno chileno recoge de manera integral el fenómeno de la explotación sexual de NNA en entornos digitales.

Incluso con las recientes adiciones de los artículos 367 quáter, 367 quinquies, 367 sexies, 367 septies y 367 octies en el código penal, es difícil afirmar que el marco legal nacional cubra suficientemente estas formas de explotación sexual de NNA que cada vez más se sabe que se cometen completamente en línea, como ciertas formas de grooming o extorsión, que no necesariamente equivaldrían a lo que hasta ahora se había conocido como “prostitución”.

²⁷ J. Ilabaca Turri, Tratamiento jurídico penal de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, en: Revista de estudios de la justicia, número 37, 2022.

De conformidad a las normas internacionales que obligan al Estado de Chile en la materia, y siguiendo una interpretación armónica con la definición de explotación sexual de NNA, se debe de adoptar un concepto amplio y elástico, que puede incluir actividades anteriormente no consideradas como explotación o prostitución en otros ámbitos.²⁸

Histórica y culturalmente, el término de “prostitución” es asociado a la noción de voluntariedad y consentimiento, en una lógica transaccional. Esta forma de conceptualizar los delitos sexuales contra NNA ha contribuido a responsabilizar (o estigmatizar) al NNA que es involucrado en tales dinámicas, sin permitir dar cuenta que la decisión de adentrarse o continuar en tales actividades no ha sido libre y espontánea, sino manipulada de manera abusiva por un adulto que, perjudicando su derecho a explorar su sexualidad de manera acorde a su etapa de desarrollo, lo induce o le facilita los medios para que un tercero utilice su cuerpo como un objeto susceptible de ser comercializado.²⁹

Para alejarse de esta concepción común, la jurisprudencia nacional deberá aportar, en la práctica judicial futura, pruebas de una interpretación amplia de la nueva terminología del código penal, a saber, la explotación sexual comercial.

Al final, deben evaluarse los marcos jurídicos y normativos nacionales para garantizar sin duda alguna que abarquen adecuadamente todas las manifestaciones de la explotación sexual de NNA, también cuando esos delitos se cometan o se faciliten mediante los entornos digitales.³⁰

El Comité de los derechos del niño recomienda a los Estados parte que, al establecer sus marcos jurídicos, tengan en cuenta los adelantos tecnológicos para asegurar que su aplicabilidad no se vea menoscabada por la evolución futura y para evitar las lagunas asociadas con los problemas emergentes, como las nuevas formas de venta y explotación sexual por medios electrónicos.³¹

Una forma de hacer eso, es adoptar un enfoque denominado “tecnológicamente neutro” (*technology neutral*) en la legislación, que incluya: 1) una noción amplia de actividades sexuales, 2) una indicación clara de que el NNA nunca puede consentir ninguna forma de explotación sexual de ningún tipo, y 3) que establezca claramente que cualquier medio utilizado para cometer cualquiera de los delitos relacionados con la explotación sexual de NNA (no sólo los que conducen

²⁸ Fiscalía Nacional, Ministerio Público, Guía para el abordaje de los delitos de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, 2021, p.51.

²⁹ J. Ilabaca Turri, Tratamiento jurídico penal de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, en: Revista de estudios de la justicia, número 37, 2022.

³⁰ El Comité de los derechos del niño de la ONU, Directrices relativas a la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, CRC/C/156, 2019, párrafo 37.

³¹ Ibid.

a la producción de material de explotación sexual que puede circular en línea) se considera cubierto por las disposiciones legales pertinentes.

4.3 Lista de verificación de aspectos jurídicos claves en la protección de NNA contra la explotación sexual en entornos digitales

Esta sección se completó, con las discusiones desarrolladas en un taller de análisis de aspectos de implementación de la ley con una abogada de un Programa especializado de Explotación (PEE), un abogado Jefe de la Unidad de Atención a Víctimas y testigos de la Fiscalía y una abogada coordinadora regional del Programa Mi Abogado dependiente de la Corporación de Asistencia Judicial. El criterio de inclusión fue que estas/e abogadas/o tuvieran experiencia penal en la temática, fueran parte de instituciones distintas pero que trabajan de manera complementaria y contarán con conocimiento actualizado del derecho internacional y la legislación vigente.

Los puntos tratados fueron:

La opinión sobre el marco nacional legal con relación a las normas internacionales sobre la explotación sexual de NNA en entornos digitales.

Se discute la legislación y su implementación práctica, y se pregunta sobre cómo reducir la brecha de sincronización.

Se menciona el avance tecnológico y su impacto en la diversificación de los delitos.

Se menciona la importancia del trabajo en equipo y la voluntad de las personas involucradas.

Durante la reunión se discuten varios temas relacionados al marco legal sobre la explotación sexual online y los vínculos entre la legislación nacional e internacional. Se sugiere que los participantes compartan su opinión y recomendaciones. Se subrayan los desafíos de trabajar con varios factores y tener estrategias comunes para abordar la violencia y la protección de los NNA en entornos digitales. Se destaca la importancia de trabajar en multiagencia y hacer planes unificados.

Durante la reunión, se presenta el tema de la explotación sexual online y se discute sobre el delito de explotación sexual de NNA y las dificultades para abordarlo. Se pregunta por la opinión de los participantes sobre el marco legal nacional en términos de cubrir o no este tipo de situaciones. Se destaca un avance significativo en materia legal para proteger a la infancia, pero aún hay desafíos por enfrentar. Se discute que las leyes están bien escritas, pero falta presupuesto para implementarlas adecuadamente. También se cuestiona si la ley actual cubre todas las formas de explotación sexual y si es efectiva en su aplicación.

También se menciona que muchas veces las víctimas de explotación en los entornos digitales no se sienten como tal y eso complica el proceso legal. Se menciona que la mayoría de las imágenes

sexuales o eróticas son auto-producidas por jóvenes. El legislador establece límites al ejercicio de la sexualidad según la edad de la víctima: cualquier interacción con menores de 14 años es considerada un delito, mientras que a partir de los 14 hay libertad sexual siempre y cuando exista consentimiento. Se plantea la pregunta sobre qué conductas sexuales deben ser sancionadas debido a una falta de consentimiento, ya sea porque éste está obviado o simplemente porque es inadecuado.

También se cuestiona si los operadores del sistema (sobre todo los jueces y fiscales) tienen conciencia de la violencia online y si hay una comprensión clara sobre cómo investigar y sancionar estos actos. A veces se hace una distinción entre la violencia “clásica” (cometida físicamente, en persona) y la violencia en línea, y se asume que no es lo mismo porque existe un dispositivo en medio que, hipotéticamente, se puede apagar. Es necesario concienciar sobre qué consecuencias produce en las víctimas la violencia sexual online. También hay que ser conscientes del riesgo de normalizar e instalar prácticas de violencia online, como si fueran normales. Y subrayar la implicación evidente del abuso y la simetría de poder de un adulto que persuade, que maneja, que se aprovecha de una situación con respecto a un(a) NNA.

Se discute sobre el carácter global de estos delitos y sobre la obligación de los países de entregar y compartir información para prevenir e investigar abusos sexuales en los entornos digitales, y la dificultad de investigar sin esa información. Se menciona que la tecnología permite fácil ocultación y que el problema no se soluciona solo con leyes, sino también con normas de convivencia.

También se habla de la rápida evolución de estos delitos, y de que la ley siempre se queda un poco atrás. Hay fenómenos online que no están cubiertos porque no se quiera la ley se las logra imaginar. ¿Cómo se puede hacer este ajuste? Porque la ley efectivamente no se puede cambiar todos los años. Pero sí los fenómenos pueden cambiar todos los años.

Se habla de la alta rotación en los programas que trabajan con este tema y lo precario de las condiciones laborales. Se lamenta que el éxito de los programas es una cuestión de voluntad y sacrificio personal por los/las operadores, y que hace falta la institucionalización de las buenas prácticas. Eso significa que la ley se implementa más como si fuera un apostolado, y no una obligación.

Se habla de la importancia de la actualización y la formación y se menciona que, en el pasado, los jueces solían hacer preguntas inadecuadas porque no estaban formados. Hoy esto es diferente porque se reconoce la importancia de la formación y los profesionales tienen que estar formados.

5. Evidencias para la Prevención, detección y abordaje de la explotación sexual comercial contra niños, niñas y adolescentes en entornos digitales.

5.1 Revisión sistemática de literatura: Estado del arte en Prevención, detección y abordaje de la explotación sexual en contexto digital

Para Quayle (2016) la explotación y abuso de niños en internet incluye la producción, disseminación y posesión de imágenes abusivas de menores de edad, así como el proceso de grooming hacia estos menores con el objeto de explotarlos sexualmente en el contexto offline u online, o incluso transmitir abusos sexuales de niños en vivo a través de plataformas como Skype.

A nivel internacional se ha delimitado una alta prevalencia de explotación y abuso sexual en contexto online (Livingstone y Smith, 2014; Wollak et al., 2012) lo que implican la necesidad de abordarlo desde distinto ángulo debido a las serias consecuencias negativas que esto trae para sus víctimas (Dake et al., 2012; Guerra et al. 2020; Nur Say et al., 2015).

Para Quayle y Koukopoulo (2019) este fenómeno debe ser abordado desde diferentes niveles, incluyendo acciones a nivel legislativo, tecnológico y acciones concretas a nivel individual o familiar, como lo son los programas educativos dirigidos a los niños y sus familias, como puede ser los casos del trabajo socio educativo en el programa Chilecrecontigo y el trabajo de las OLN. De esta forma existirían medidas a implementar antes de que los eventos de explotación online ocurran (prevención primaria; ej. educación a los niños en el uso de internet, supervisión parental, estrategias dirigidas a potenciales ofensores para evitar que ejecuten actos abusivos), mientras están ocurriendo (prevención secundaria; ej. mecanismos para denunciar o pedir ayuda, estrategias tecnológicas para la identificación by bloqueo de imágenes abusivas sexuales) y una vez que ocurrió (prevención terciaria ej. tratamiento para las víctimas y ofensores, justicia penal) (Quayle y Koukopoulo, 2019; Smallbone y Wortley, 2017). En los siguientes apartados se profundiza en las estrategias propuestas a distintos niveles.

Estrategias de prevención primaria

La prevención primaria se entiende como aquellas estrategias dirigidas a evitar que el abuso y explotación online ocurran (Knack et al., 2019). La literatura especializada se centra en:

- a) Estrategias basadas en el uso de la tecnología: Básicamente softwares, antivirus, estrategias de bloqueo y escudos que impiden la circulación de imágenes abusivas sexuales en internet o que impiden que los niños accedan a contenidos o sitios riesgosos (ej. Netclean, 2018).
- b) Estrategias centradas en los potenciales ofensores online: estas estrategias han sido abordadas tanto desde la legislación (con leyes y sanciones claras que desincentiven a potenciales ofensores sexuales online de cometer actos de explotación o abuso online)

(Pegg, 2017; Smith, 2020), como desde campañas y tratamientos dirigidos a aumentar la conciencia de que los actos en internet tienen serias consecuencias en las víctimas y a promover el autocontrol de estas personas (Beier et al., 2009; Brown et al., 2014).

- c) Estrategias centradas en los padres o cuidadores. Estas estrategias básicamente están dirigidas a orientar a los padres respecto a cuál es su rol como figuras de apoyo a niños y adolescentes (Hudson, 2018), concluyéndose que es necesario que los padres supervisen lo que sus hijos hacen en internet, al mismo tiempo que sean una figura de apoyo con la que estos puedan dialogar (Guerra et al., 2023), siguiendo el principio de autonomía progresiva (Toro y Guerra, 2021).
- d) Estrategias centradas en los NNA, básicamente en la promoción de un uso seguro de internet y en la prevención conductas de riesgo). Estas estrategias han sido orientadas a regular horas de uso de internet, evitar el contacto con desconocidos en la web y compartir información personal (Müller et al., 2014). Sin embargo, revisiones sistemáticas previas muestran que estas estrategias serían efectivas para generar mayor conciencia de los niños sobre los peligros de internet, pero que no serían eficaces en el cambio conductual de estos, es decir “serían más conscientes de los riesgos, pero seguirían actuando en forma riesgosa” (Jones et al., 2014; Mishna et al., 2011; Patterson, Ryckman y Guerra, 2022).

Estrategias de prevención secundaria

Las estrategias de prevención secundaria están dirigidas a detectar el problema oportunamente de forma de evitar que este se cronifique y se agraven sus consecuencias negativas (Knack et al., 2019). La literatura destaca estrategias para:

- a) Estrategias de detección temprana de víctimas de explotación y abuso sexual online: estas estrategias se centran en la necesidad de que padres y otros adultos del entorno de los niños estén atentos a sus hábitos online y a la posibilidad de que estén sufriendo algún tipo de victimización en línea (Toro y Guerra, 2021). Así mismo, se reconoce la necesidad de incentivar a los niños que han sido víctimas de abuso y explotación online a develar lo sucedido y solicitar el apoyo oportunamente, sin embargo, la evidencia muestra que los niños y adolescentes evitarían pedir apoyo a los adultos debido a que temen ser juzgados, culpados o incluso castigados (Manrai, et al., 2021).
- b) Estrategias de detección de ofensores sexuales online. Estas estrategias serían implementadas por la policía o por organismos internacionales, tendientes a identificar ofensores sexuales y redes de exploración (por ejemplo, mediante programas de inteligencia artificial que interactúan con potenciales agresores) para evitar que sigan operando y perseguirlos penalmente (United Nations Office on Drugs and Crime, 2019). También existen esfuerzos de diferentes organismos para bajar de circulación páginas con contenido asociado a la explotación sexual online (Martellozzo y De Marco, 2020).

Estrategias de prevención terciaria

Estas estrategias se focalizan principalmente en evitar que los ofensores vuelvan a ejecutar actos abusivos (a través de medidas judiciales y terapéuticas similares a las ya explicadas), y a tratar las consecuencias psicológicas negativas en las víctimas de abuso y explotación para evitar nuevos episodios de revictimización (Smallbone y Wortely, 2017) y facilitar la reparación del daño (von Weiler et al., 2010). Esto ha sido bien desarrollado en el ámbito del abuso y explotación offline, pero tiene escaso desarrollo a nivel online. No obstante, existen algunas recomendaciones generales.

Para Hanson (2017) los modelos de intervención debieran ser los que han demostrado efectividad en el ámbito offline, destacando la terapia cognitivo conductual, terapia cognitivo conductual centrada en el trauma, terapia EMDR (reprocesamiento y desensibilización a través del movimiento ocular, por sus siglas en inglés), terapia familiar y actividades de apoyo como la terapia asistida con animales. Sin embargo, en la intervención habría que poner especial atención en el papel de las imágenes abusivas sexuales ya que estas generalmente quedan en la web por un período ilimitado de tiempo generando en las víctimas una sensación adicional de vergüenza y desamparo al no tener control de quién puede acceder a ellas. Por lo tanto, la intervención debería asesorar al niño y su familia sobre cómo bajar esas imágenes de la web. Además, sería relevante acompañar y contener crisis asociadas a las consecuencias de que otros vean esas imágenes (ej. bullying de compañeros en caso de ver esas imágenes). Eso implicaría intervenciones más complejas, por ejemplo, con la comunidad escolar.

Sin embargo, estas intervenciones, específicas para apoyar a víctimas de abuso y explotación online no estarían completamente desarrolladas, existiendo escasa evidencia de su efectividad (Quayle y Koukopoulos, 2019). De hecho, diferentes autores refieren que para los profesionales es desafiante atender a estas víctimas y que mayoritariamente no se sienten preparados para hacerlo, siendo necesario aumentar los esfuerzos por investigar y desarrollar tratamientos específicos (Martin, 2014a; Martin, 2014b; von Weiler et al., 2010)

La Presente revisión de literatura

Método

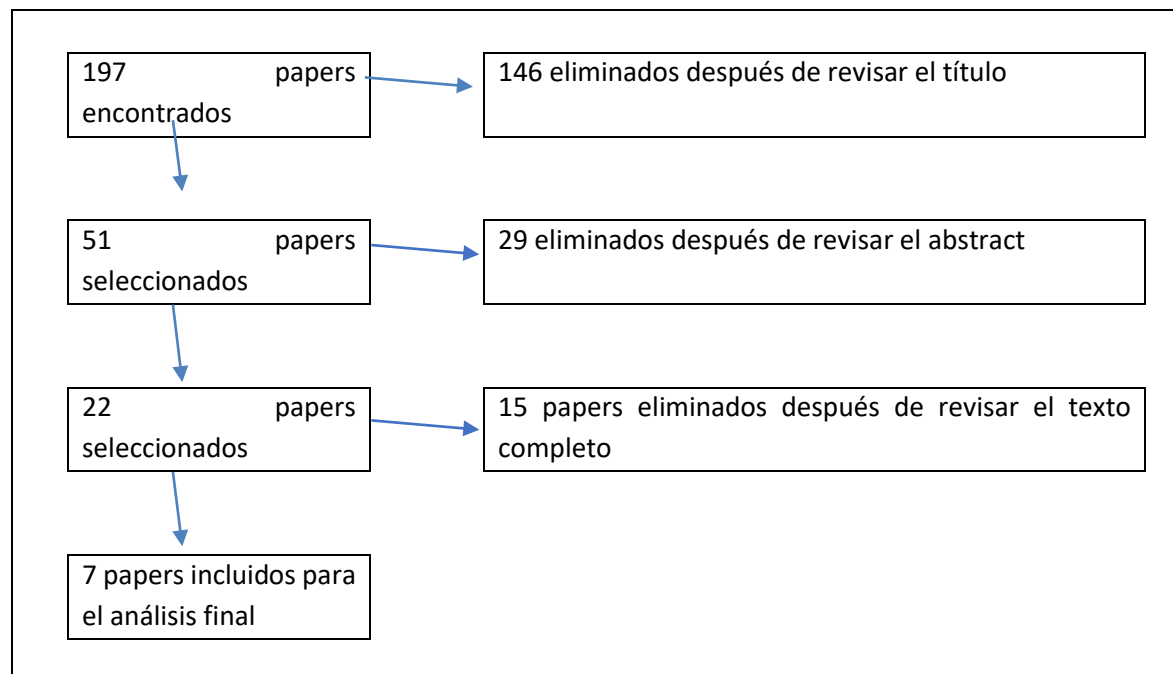
Se realizó una revisión sistemática siguiendo la Directrices de la declaración PRISMA (Preferred Reporting Items for Systematic reviews and Meta-Analyses) (Möher et al., 2009) que han sido elaboradas “para ayudar a los autores de revisiones sistemáticas a documentar de manera transparente el porqué de la revisión, qué hicieron los autores y qué encontraron” (Page et al., 2021, p. 790). Entre estas directrices se cuenta la necesidad de definir criterios y procedimientos transparentes para la búsqueda y selección de papers, tal como se describe a continuación.

La búsqueda se realizó entre el 20/01/2023 y el 25/01/2023 en la base de datos Scopus. Se buscó en cada base de datos usando los siguientes términos en el título, resumen y palabras clave: (promo* OR prevent* OR interven* OR program*) AND ("online child sexual abuse" OR "online adolescent sexual abuse" OR "online sexual exploitation" OR "technology-assisted sexual exploitation" OR "child* pornography")

Los siguientes tipos de estudios se incluyeron en la revisión: estudios empíricos (cualitativos, cuantitativos o estudios de caso) publicados en revistas revisadas por pares o tesis sometidas a evaluación por una comisión revisora. Papers publicados en cualquier idioma y publicado entre 2012 y 2023. Se determinó excluir opiniones profesionales, cartas, notas, ensayos, publicaciones editoriales y otras revisiones sistemáticas. Se excluyeron papers referidos a estrategias generales, pero no referidas específicamente a la explotación sexual online (ej cyber bullying que no tengan componente de violencia sexual).

El proceso de selección de los papers siguió tres pasos sucesivos, tal como se describe en la figura 1. Primero se realizó una selección en base a la lectura del título, resumen y texto completo. Esta selección fue realizada por el primer autor, y posteriormente revisada por el segundo autor.

Figura 1. Proceso de búsqueda



Una vez seleccionados los papers finales estos fueron agrupados por tipo de intervención (prevención primaria, secundaria o terciaria). La síntesis fue realizada siguiendo el modelo PICOS (Methley et al., 2014). Se elaboraron cuadros descriptivos que incluyan información sobre los

participantes (edad, género, nacionalidad), intervención (descripción del modelo y modalidad de la intervención realizada), el tipo de contraste de grupos utilizados, los resultados (tipo de resultado, instrumento o técnica utilizada) y el diseño del estudio

Basados en Mikton y Butchart (2009), se evaluó la calidad de los artículos basados en la validez interna de los estudios: i) 0 puntos si el estudio no ofreció resultados; ii) 1 punto si el estudio ofreció resultados descriptivos sin grupo de comparación; iii) 2 puntos si el estudio ofreció resultados comparados (grupo control vs. prevención/intervención, no aleatorizado); iv) 3 puntos si el estudio fue un ensayo clínico controlado.

Resultados

Se encontraron 6 artículos que cumplían los criterios de inclusión, los cuales aportan información relevante en torno a la elaboración y fortalecimiento de estrategias de prevención en sus diferentes niveles. Dos de ellos referidos a prevención primaria, uno referido a prevención secundaria y tres referidos prevención terciaria.

Estrategias de prevención primaria

Como se ve en la tabla 2. Se encontraron dos artículos referidos a prevención primaria (uno situado en UK, y el otro globalmente). El primero aborda la opinión de profesionales y jóvenes en torno al como promover el uso seguro de internet en los y las adolescentes, pero no expone los resultados de una estrategia concreta (Biddle et al., 2022). El segundo da cuenta de la efectividad de las medidas de control tomadas por compañías internacionales para bloquear el acceso a contenido sexual infantil en internet (Steel, 2015).

Tabla 2. Artículos referidos a prevención primaria

Autores	Participantes	Intervención	Comparación	Outcomes	Study design
Biddle et al., 2022 UK	21 profesionales de salud mental + 22 adolescentes (12 a 24 años)	No fue una intervención, sino que se consultó a los participantes cómo debería abordarse el tema del uso seguro de internet con jóvenes en un contexto clínico	Sin grupo de comparación	<p>Los participantes señalaron que el tema debía abordarse con todos los adolescentes, pero especialmente en aquellos que</p> <p>Presentaran patrones cambiantes en el uso de internet, mantuvieran en secreto lo que hacen en internet, presentar autoimagen negativa, aislarse socialmente, comportamientos autolesivos, cambios anímicos, con señales de explotación sexual</p>	Diseño mixto, tipo Delphi 1 pt
Steel, 2015 Global	Motores de búsqueda Google, Bing y Yandex	Medidas tomadas por Google y Bings para bloquear búsquedas de material pornográfico infantil	Motores de búsqueda que han implementado estrategias de bloqueo (Google y BING) vs motor de búsqueda que no las ha implementado (Yandex)	<p>Nuestros hallazgos muestran que los esfuerzos de bloqueo de</p> <p>Google y Microsoft han resultado en una caída del 67% en el último año en las búsquedas basadas en la web.</p> <p>para CSEM. En comparación a Yandex que no ha mostrado variación</p>	Cuantitativo 2 puntos

Estrategias de prevención secundaria

Como se aprecia en la tabla 3, solo se accedió a un paper que cumplió con los criterios de inclusión. Dicho paper fue elaborado en Colombia y da cuenta de la efectividad de un programa de inteligencia artificial para detectar posibles agresores sexuales en línea (Ibáñez-Rodríguez, 2020)

Tabla 3. Artículos referidos a prevención secundaria

Autores	Participantes	Intervención	Comparación	Outcomes	Study design
Ibáñez-Rodríguez, 2020 Colombia	7199 sujetos que chatearon online con programa C3-sex	Programa computacional C3-Sex chatbot inteligente que utiliza el procesamiento del lenguaje natural (NLP) para interactuar con los sospechosos con el fin de perfilar su interés con respecto al abuso sexual infantil en línea	Sin grupo de comparación	El programa permitió reconocer 3 grupos de sujetos: 20.7% indiferentes (sin interés por el contenido online de abuso sexual infantil), 56.1% Interesado (dispuesto a hablar sobre abuso sexual infantil, pero no a compartir imágenes) y 23.2% pervertidos (con interés en contenido de abuso sexual infantil, tanto a hablar de él como a compartir imágenes)	Experimento, análisis de clústers 1 punto

Estrategias de prevención terciaria

Como se ve en la tabla 4, cuatro papers fueron seleccionados. Todos ellos pusieron el foco en Europa (Reino Unido y Alemania). Se observa que tres papers evalúan la efectividad de estrategias que pretenden rehabilitar ofensores sexuales en línea y consumidores de pornografía infantil (Beier et al., 2015; Dervley et al., 2017; Merdian et al., 2017). Llama la atención que los artículos reportan efectividad en las intervenciones para modificar creencias y motivaciones a la

base de la explotación sexual infantil en internet, pero no se refieren o señalan no ser del todo efectivos para generar un cambio conductual (reducir o eliminar el comportamiento ofensivo).

El último artículo, también focalizado en Reino Unido (Bond y Dogaru, 2019) está dirigido a profesionales que atienden víctimas de abuso y explotación online. Concluyendo que un programa de entrenamiento es efectivo en aumentar el conocimiento y confianza de estos profesionales para tratar a las víctimas, pero no reporta la efectividad de dicha intervención.

Tabla 4. Papers referidos a prevención terciaria

Autores	Participantes	Intervención	Comparación	Outcomes	Study design
Beier et al., 2015 Alemania	75 pedófilos y consumidores de pornografía infantil no detectados que buscaron ayuda	Proyecto Dunkelfeld: terapia grupal que combina intervención cognitivo conductual, farmacología y sexología	Grupo de intervención vs. Grupo de lista de espera	Intervención mejoró los déficits emocionales y la capacidad de autorregulación de los participantes. Además, disminuyeron las creencias que promovían las conductas. Sin embargo, no hubo cambio en las conductas búsqueda de pornografía infantil	Cuantitativo. Ensayo clínico no aleatorio 2 pts

<p>Dervley et al., 2017</p> <p>UK</p>	<p>13 consumidores y distribuidores de pornografía infantil, 3 profesionales y 5 familiares</p>	<p>Programa grupal PLUS (tratamiento grupal de 10 sesiones dirigido a ofensores, basado en psicoeducación)</p>	<p>Sin grupo de comparación</p>	<p>Los participantes indican que fueron más capaces de reconocer y comprender los factores precipitantes de su pasado comportamiento ofensivo además de reconocer actuales y futuras situaciones potencialmente riesgosas</p>	<p>Cualitativo. Entrevistas semiestructuradas</p> <p>1 punto</p>
<p>Merdian et al., 2017</p> <p>UK</p>	<p>26 ofensores (que han usado material de explotación sexual infantil)</p>	<p>Modelo Good-lives que potencia los valores de "vida sana", "paz interior" y "comunidad"</p>	<p>No hay grupo de comparación</p>	<p>Los participantes reportan que el programa los ayuda a utilizar estrategias de autocontrol para desistirse de utilizar material de explotación sexual infantil. 88.5% señalan que han desistido de continuar viendo imágenes abusivas de NNA</p>	<p>Diseño mixto: cuestionario de autorrespuesta con preguntas cerradas y abiertas</p> <p>1 punto</p>

Bond y Dogaru, 2019	114 profesores y trabajadores sociales	Curso de entrenamiento a profesionales que deben apoyar a niños que han sufrido abuso sexual online y a sus familias	No tiene grupo de comparación	Mejoras estadísticamente significativas en la opinión de los profesionales sobre su conocimiento del tema, su capacidad para evaluar el riesgo en línea y sus niveles de confianza después de completar el curso de capacitación.	Cuantitativo, cuestionario de preguntas cerradas 1 punto
---------------------	--	--	-------------------------------	---	---

Sobre la base de lo expuesto queda claro que existen iniciativas para prevenir/detectar la violencia sexual en contextos digitales, sin embargo, existen algunos vacíos de información que vale la pena profundizar. En este sentido, es importante mantener una actitud vigilante en torno al estado de avance de las investigaciones internacionales sobre la evidencia de efectividad de las estrategias de prevención de la explotación sexual comercial infantil a nivel primario, secundario y terciario.

En esta misma línea, es interesante relevar algunos elementos transversales presentes en la literatura revisada, y que nos otorgan luces respecto a los énfasis y/o puntos ciegos en la interpretación de estos:

Población objetivo de estudio

Ninguno de los artículos revisados, tuvo como objetivo indagar respecto a la efectividad de la intervención en sus distintos niveles desde la mirada de la población infanto juvenil. Solo uno de los artículos incorporó opinión de jóvenes, aunque no de manera exclusiva, y en términos muy generales respecto a propiciar el uso seguro de internet. En este sentido, se precisa identificar prácticas preventivas que incorporen aquellos elementos propios del público objetivo de las plataformas, lo que sugiere identificar características individuales, según etapa de desarrollo, nivel de aproximación del uso de internet, u otras características que permitan adecuar aquellas prácticas desde la propia experiencia vital de niños, niñas o jóvenes, tanto como individuos y usuarios de las plataformas digitales.

Esto último, adquiere relevancia en la elaboración/evaluación de la implementación de estrategias de prevención a nivel primario, secundario y terciario, considerando que las dinámicas relacionales que se dan en los contextos digitales ubican a niños, niñas y jóvenes no solo como posibles víctimas de explotación sexual online, sino también posiblemente desde otros lugares de participación de esta dinámica abusiva.

A nivel familiar, solo uno de los artículos se levanta en parte desde la opinión de familiares, y es respecto a familiares de agresores sexuales online. En este sentido y considerando la relevancia que tiene el entorno familiar en términos de supervisión, acompañamiento y contención de la población infanto juvenil, la efectividad de la implementación de estrategias preventivas en sus tres niveles debería considerar la evaluación y mirada de familiares o cuidadores.

De la literatura revisada, tres artículos se levantan desde la opinión de potenciales figuras agresoras o figuras agresoras en contexto online. En este sentido se infiere un interés en indagar en las motivaciones y/o efectividad de estrategias preventivas en este segmento de la población de usuarios online, y si bien el objetivo apunta a interrumpir prácticas agresoras, llama la atención que no se cuenta con información desde la mirada de este segmento de la población, respecto a sus estrategias de búsqueda de imágenes abusivas, prácticas de distribución, estrategias de captación/seducción entre otras, información que de ser entregada puede leerse como un verificador de efectividad en sí, así como insumos para nutrir estrategias de intervención con potenciales víctimas.

Finalmente, tres de los artículos revisados incorporan la opinión de profesionales tratantes (dos de estos referentes a profesionales que trabajan con potenciales víctimas, y uno que incorpora la opinión de profesionales que trabajan con figuras agresoras). En este sentido se pesquisa la importancia que tiene para los profesionales el participar de instancias de capacitación respecto al abordaje de la violencia sexual online, no obstante, del material revisado se desprende que no se obtiene información respecto a la capacidad o mecanismos de estos para evaluar la efectividad de las diversas propuestas interventivas.

Estrategias basadas en uso de tecnología.

De la literatura revisada se reconoce una mayor efectividad a través del uso de estrategias tecnológicas, que permiten delimitar aquellos contenidos abusivos en contra de niños, niñas y jóvenes, destacándose la utilización de softwares, antivirus y escudos

Del mismo modo, el uso de estrategias tecnológicas permite levantar perfiles de potenciales figuras agresoras, o figuras agresoras.

En este sentido, las estrategias tecnológicas desarrolladas, se traducen en una herramienta en sí que brinde información actualizada y permanente que no solo interrumpe y detecta parcialmente prácticas de violencia sexual online, sino que además otorga insumos que puedan fortalecer otras estrategias preventivas

Nivel de Impacto

Del material revisado se releva la poca evidencia, cuando la hay, de los niveles de efectividad de las estrategias preventivas, y en esta misma línea, se puede inferir que el no contar con verificadores claros del impacto de la intervención, tiene directa relación con la escasa claridad respecto a la metodología y los ejes temáticos a trabajar al abordar el fenómeno de la Escnna en contextos digitales.

En relación con lo anterior, la literatura revisada suele incorporar medidas similares para diferentes tipos de violencia online, sin existir claridad de cuáles de esas estrategias se sugieren para el caso específico de la Escnna en contextos digitales.

Un ejemplo de esto es que se identifican una promoción en las capacidades de quienes generan acciones de acompañamiento de niños y adolescentes, permitiendo una aproximación a la temática, adecuando el sistema de creencias individuales, pero sin verificar una modificación efectiva en la conducta agresora, y una vez más, esta estrategia aparece en relación a las diversas manifestaciones de violencia sexual infantil online.

Idiosincrasia del territorio

La literatura revisada se refiere en 5 de los artículos revisados, a estrategias preventivas en sus tres niveles implementadas en determinados territorios (países europeos). Esto toma relevancia en tanto demuestra la necesidad de aproximarse de manera concreta a las diversas formas en que se manifiesta el fenómeno según las características socio políticas y culturales de cada localidad.

Lo anterior tiene relación además con el énfasis que se le otorga a la investigación/intervención en torno a la ESCNNA en contextos digitales en cada territorio, dado que si bien el espacio digital no presentaría fronteras, los recursos destinados a abordar/interrumpir la Escnna en contextos digitales ya sean económicos, políticos, culturales, judiciales y profesionales, dependen directamente de las características, urgencias y posibilidades de cada región, adquiriendo mayor o menor relevancia según sea el caso.

A modo de conclusión y posterior a la presentación de los elementos transversales expuestos, si bien se destaca las diversas iniciativas realizadas para aproximarnos y establecer estrategias

preventivas respecto al fenómeno de la Escnna en contextos digitales, se puede inferir que estas pudiesen alcanzar mayor efectividad al otorgar mayor protagonismo a las miradas de quienes se ven expuestos o involucrados en esta dinámica abusiva, directa o indirectamente ya sean población infanto juvenil, figuras agresoras, familiares, profesionales, etc.

Junto a lo anterior, el uso de tecnologías aparece como indispensable en el levantamiento e implementación de estrategias preventivas, lo cual tiene sentido dado que abordaría el fenómeno desde el mismo espacio en el que se genera y desarrolla la práctica abusiva.

5.2. Revisión documental de experiencias nacionales e internacionales para la Prevención, detección y abordaje de la explotación en contextos digitales

En esta sección se realiza un análisis de experiencias internacionales (para este informe iberoamericanas) que, como criterio central, están relacionadas con la violencia y Escnna online. Como punto de partida se consideró a organizaciones que participaron en uno de los eventos más relevantes del área en noviembre de 2022, 3er Seminario Alumbra Iberoamérica (<https://alumbramx.org/tercer-seminario-iberoamerica/>) y luego se siguió como muestreo de bola de nieve, alcanzando 10 experiencias de México, Argentina, Colombia, España, Países Bajos (en español) y Chile. Aun cuando estas estrategias son valiosas, hay que señalar que no cuentan con evidencia clara de su efectividad, generando un vacío de información importante.

La información se organizó en una matriz de análisis que consideraba elementos asociados al fenómeno de Escnna online, los objetivos de la iniciativa, si identificaba elementos de detección, prevención, intervención reparatoria, elementos de formación, trabajo con agresores y trabajo con la industria.

5.2.1 **“Likeinteligente”** busca impulsar acciones para promover la cultura de la seguridad de NNA en México en el entorno digital, encauzados investigaciones, contenidos y diversas actividades encaminadas a generar información útil para ellos/as, y medidas de prevención de conductas antisociales. Ligando elementos vinculados sobre identidad digital (privacidad, imagen, reputación), navegación segura, cyberbullyng, compras y redes sociales seguras, la plataforma utiliza notas de blog que contiene estrategias de ciberseguridad para usuarios menores y mayores de edad, esto con la finalidad de detectar usos fraudulentos de perfiles en redes sociales y plataformas de compras digitales, vinculando al mismo tiempo estrategias de cibereducación para adultos/as responsables, por medio de materiales (artículos, entrevistas, material didáctico audiovisual en línea) que abordan la prevención de violencia digital, medidas de autocuidado en el uso de plataformas digitales (redes sociales y consumo) asociado a la falsificación de la identidad personal y datos personales, y estrategias de prevención en torno al cyberflashing y cyberbullying. Si bien la plataforma no cuenta

con elementos de intervención reparatoria o trabajo con agresores, está en el ámbito formativo dispone de recursos en línea, manuales, guías y eventos (esta última sin actualizar) sobre ciberseguridad, uso de dispositivos y base de datos, con énfasis en la difusión de información educativa para adultos responsables, ampliando su trabajo a otras plataformas digitales - instituciones del área- y redes sociales.

5.2.2 **“Grupo ciberpsicología”** busca contribuir en la comprensión general e integrada de riesgos de internet relacionales y disfuncionales, desde una perspectiva poliédrica, para la prevención, intervención, y el diseño de programas y acciones psicoeducativas para prevenir y/o reducir problemáticas asociadas a *riesgos de internet relacionales* (ciberacoso, abuso online en la pareja, sexting, online grooming) y *riesgos disfuncionales de Internet* (uso problemático general de internet, nomofobia, trastorno de juego por internet, juego patológico online). La plataforma señala un énfasis de prevención ante los riesgos de internet relacionales y disfuncionales de internet previamente señalados, y no así su detección inmediata ni trabajo con agresores, conteniendo elementos de intervención reparatoria que se vinculan principalmente con los riesgos disfuncionales de internet, desplegando la elaboración de artículos científicos y de prensa en la difusión de conocimiento y la elaboración de proyectos, manteniendo convenio con la Fundación Educativa Franciso Coll (FEFC), y la realización de estudios para prevenir problemáticas como el acoso, el cyberbullying y los usos problemáticos de Internet en educación primaria y media como también la formación de docentes de la FEFC en materia de competencias digitales, acoso, ciberacoso y otros riesgos de Internet. Por último, colabora con conferencias y charlas con distintas asociaciones, colegios profesionales, fundaciones educativas, ONGs y empresas sobre la importancia de la prevención de los riesgos de Internet. Ha aparecido en numerosos medios de comunicación aportando transferencia a la investigación realizada por el Grupo de Investigación.

5.2.3 **“Vigías”** tiene por objetivo proteger, prevenir, ayudar y guiar a NNJ en su recorrido por internet, ofreciendo soluciones integrales para los gobiernos, industria, sociedad civil y otros actores relevantes para la prevención de riesgos digitales y la promoción del uso seguro de las TIC de niños/as en Colombia y América Latina hispanohablante, articulando cuatro plataformas digitales de manera simultánea, con propósitos distintos. La plataforma *“Te Protejo”* apoya a las autoridades y sociedad civil a detectar y erradicar los delitos contra la niñez y la adolescencia, principalmente en los entornos digitales para el restablecimiento de sus derechos. La plataforma *“Te Guío”* de prevención, construye una ruta de atención que busca evitar la agresión antes de que suceda basándose en modelos internacionales y desde la evidencia científica. Respecto a formación, la plataforma *“Centro de Conocimiento”* produce y gestiona conocimiento basado en evidencia científica y prácticas exitosas para prevenir los riesgos en entornos digitales que enfrentan NNA, de creación contenidos valiosos y relevantes, contando con equipos técnicos expertos que crean y revisan estas producciones, en alianza con el Estado y el mundo académico. A su vez, por medio de

la plataforma "*Tu lideras*", red de iniciativas juveniles promueven el empoderamiento, la participación social, el ejercicio de una ciudadanía activa y los demás derechos de NNA, en conjunto con organizaciones sociales juveniles, centros culturales e instituciones educativas que acompañan estas iniciativas, en la búsqueda de fortalecer las habilidades de jóvenes líderes, potenciar su labor y gestionar una mayor visibilidad e impacto sus iniciativas en entornos físicos y digitales. Finalmente cabe señalar que las plataformas no incluyen elementos de intervención reparatoria o trabajo con agresores, ni mayor información de trabajo con industria, salvo en la plataforma de "Red de Padres y Madres" ("PAPAZ") donde se articulan otras iniciativas y actores relevantes.

5.2.4 **"Inhope"** Tiene como objetivo central el identificar y eliminar material digital de abuso sexual de menores, siendo su fuerte el desarrollo de softwares de detección como (Better Internet for Kids, ICCAM, Global Standard, CPORT, proyecto AviaTor, Project ESCAPE, The Tides Project con la finalidad de identificar y eliminar rápidamente el MASM del entorno digital. A su vez, Child Dignity Alliance» - Informe de «Technology Work Group, examina el papel que desempeña la tecnología a la hora de combatir la proliferación de la explotación sexual de menores y en las imágenes de abuso online. El informe se centra en la necesidad de dismantelar los principales silos técnicos, legales y políticos que frustran la colaboración real entre los cuerpos policiales, la industria, el gobierno y el sector no gubernamental. En lo preventivo, el proyecto «Better Internet for Kids» (BIK) busca intercambiar constantemente información y mejores prácticas entre las líneas de emergencia del mundo, coordinando la red de líneas de emergencia en la Unión Europea, promocionando su uso para las organizaciones que se dedican a la seguridad en internet o a la protección del menor online. Sin elementos de intervención reparatoria o trabajo con agresores, en el ámbito formativo realizan seminarios, directrices terminológicas, y la elaboración de informes anuales y artículos de experiencias sobre el desarrollo de sus dispositivos tecnológicos, en instancias de trabajos colaborativos con equipos de trabajo a nivel internacional público-privado.

5.2.5 **"Early institute"** contribuye a mejorar la salud, cuidado y educación, seguridad y protección de la primera infancia a través de la incidencia en políticas públicas. En la línea de detección y prevención, el programa "Al Tanto", busca generar información estratégica, a través de un sistema de monitoreo, análisis y comunicación de la agenda pública en temas de niñez que fortalezca la toma de decisiones y las capacidades de incidencia, como también el sistema de indicadores de la primera infancia en México, construyendo herramientas para dar seguimiento a los indicadores más relevantes sobre salud, nutrición, cuidado, educación, seguridad, protección y pobreza de la primera infancia, visibilizando y atendiendo las necesidades de niñas y niños, así como impulsar políticas públicas para mejorar sus condiciones de vida, como contexto general de la protección de la niñez

En el ámbito reparatorio, El programa UNNA (vida, infancia y protección), permite garantizar el cuidado, educación, seguridad y protección de la primera infancia, promoviendo un enfoque integral

donde la protección de las madres embarazadas y la paternidad responsable (en vínculo con el programa "Permisos Parentales"), juegan a favor de las niñas y niños por nacer, durante su primera infancia, así como su derecho a vivir una vida libre de violencia. Por otra parte, y en el ámbito formativo, disponen de un comité consultor, reportes anuales, publicaciones en revistas, análisis y opinión, espacio multimedia audiovisual, artículos de opinión disponibles en la plataforma virtual, siendo orientaciones para instituciones y grupos de trabajo en la materia, sumando a lo anterior la iniciativa Alumbra, concebida como una comunidad de conocimientos y práctica de prevención de violencia sexual en México. Finalmente, si bien no existe una línea de intervención reparatoria o de trabajo con agresores, posee diversas alianzas con organizaciones nacionales e internacionales. (Pacto por la primera infancia, UNODC, Guardia Nacional, UNAM, Google, U. Multicultural, Promotora Social México, Guardianes, INP, Fundación Dibujando un Mañana, Fondo Unido México, Home Runs Citibanamex.

5.2.6 **"Foto respeto"** busca contribuir a los entornos adultos, de NNA y profesionales vinculados a temas de infancia e imagen (fotógrafos, camarógrafos, periodistas, etc), para que puedan incluir criterios apropiados en sus prácticas cotidianas para la promoción del autocuidado en NNA y el respeto de sus derechos fundamentales, con énfasis para en el uso de la imagen, uso de dispositivos móviles, redes sociales, perfiles de redes sociales falsos, juegos en línea, publicidad, imágenes sin control, gestión de la autonomía progresiva y autorregulación, permitiendo en la detección a los adultos responsables identificar acciones que eventualmente pueden provocar un perjuicio a NNA en el ámbito del manejo de su imagen en plataformas digitales, y la vulneración de derechos que esto puede generar, buscan prevenir los problemas que pueden eventualmente suscitarse a partir del mal uso de plataformas digitales, redes sociales e imágenes personales. Sin intervención reparatoria ni trabajo con agresores, la guía es formativa para las buenas prácticas dirigida para padres, NNA y profesionales del medio audiovisual, en torno al uso de plataformas digitales, redes sociales e imagen personal, un trabajo realizado en colaboración con ONG Paicabí, Huella Digital e Instituto Profesional Arcos.

5.2.7 **"Foro de investigación Escnna"** plantea la posibilidad de generar un espacio de intercambio, discusión y análisis en temas relacionados con la investigación y la intervención social en Escnna en términos reflexivos y formativos de lo interdisciplinar, sobre violencia de género online, salud mental, PIE, en cuyas instancias formativas cabe eventualmente la posibilidad, según la organización curricular de las instancias, plantear contenidos que circulen en torno a la detección, prevención, intervención reparatoria y trabajos con agresores en contexto de Escnna, posibilitando un diálogo interinstitucional desde la UE, Latinoamérica y particularmente con la contingencia chilena.

5.2.8 **"Pantallas amigas"** busca promocionar el uso seguro y saludable de internet y otras TIC, el fomento de una ciudadanía digital responsable en la infancia y la adolescencia, desarrollando

proyectos y recursos educativos de capacitación de NNA para su desenvolvimiento autónomo en internet, permitiéndoles desarrollar habilidades y competencias digitales que les permitan participar de forma activa, positiva y saludable en la red, en concordancia con contenidos como ciberbullying, ciberviolencia de género, sexting, sextorsión, grooming, seguridad y privacidad, ciberdelitos, robo de identidad, revenge porno, tecnoadicciones. De esta forma, parte de los recursos educativos y materiales interactivos están destinados a detectar el consumo de pornografía temprana, y los problemas derivados del uso inadecuado de redes sociales con relación a problemas de seguridad, sexting, uso fraudulento de imágenes, ciberbullyng, etc. Aspectos que pueden eventualmente desarrollarse en espacios de interacción digital.

En cuanto a lo preventivo, para la promoción de una *ciudadanía digital*, se dispone de un amplio contenido de recursos educativos y materiales didácticos, de sensibilización ante la temática y prevención en torno a redes sociales, uso de la propia imagen en el espacio virtual, ciberbullyng, privacidad, uso de videojuegos, parentalidad digital positiva, sexting, ciberviolencia de género, y prevención de adicciones digitales. Respecto de intervención reparatoria, cuentan con un centro de ayuda en internet interdisciplinario para consultas y solicitudes de apoyo que tengan que ver con personas menores de edad o incapaces. Además, existe un portal de denuncia online, iniciativa de ayuda a padres/madres, y apoyo a centros escolares. Por último, disponen de un servicio que aborda las adicciones digitales desde su prevención, como es el uso abusivo y los trastornos de adicción relacionados con Internet, móviles, redes sociales y videojuegos, así como a juegos de azar y apuestas deportivas online. En lo formativo, para adultos/as responsables y profesionales, el portal ha diseñado cursos, instancias de formación y planes de formación que contienen material y recursos didácticos en línea. Por último, la plataforma sin realizar trabajos con agresores, a partir del 2005 realizan una serie de materiales, cursos, jornadas, sesiones y seminarios que están orientadas a ser realizadas en instituciones de educación, formación profesional, gobierno del país.

5.2.9 “**Chicos net**” busca educar, empoderar, inspirar, incluir y facilitar la igualdad de oportunidades para el pleno ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes y jóvenes, a través de iniciativas que incorporan los medios digitales de manera segura, responsable, significativa y creativa, en contenidos tan diversos como ciudadanía digital, alfabetización digital, convivencia digital, prevención de violencias digitales, género y medios digitales, cultura maker, activismo digital y participación juvenil, educación mediática, promoción de la diversidad, educación sexual, pensamiento computacional, herramientas para primer empleo en el ecosistema digital, ciberbullying, grooming. Sin tener elementos de detección, intervención reparatoria ni trabajos con agresores, dispone de prevención contra grooming y una amplia gama de recursos online didácticos de prevención para familias, comunidades educativas, profesionales y NNA, y con ello, alfabetización digital para NNA y adultos/as responsables, socioeducación de habilidades parentales ante la inmersión de NNA en la vida digital, amplia oferta de talleres, material en línea, cursos y webinar de

especialización para profesionales, recursos ESI, MAKER y pensamiento computacional. Vinculado con Save the Children, Red Natic, colectivo de derechos de infancia y adolescencia, RACI, y marcas comerciales.

5.2.10 **“Te protejo México”** sitio Web, contando con APP de celular que busca reportar material de abuso y explotación de NNA en el mundo digital, es decir, su principal aporte es detectar material en red circundante y denunciar, sin embargo, se presupone que posterior a la denuncia y procesos de judicialización, pueden encauzar procesos de reparación en conjunto con los colaboradores de su red. Aun así, este punto es ambiguo respecto a sus alcances reales. Su trabajo con la industria incluye su vínculo con Interpol y empresas de la red como Google, Microsoft, Facebook, TikTok, además de una amplia gama de colaboradores privados, instituciones públicas y redes sociales.

5.2.11 Síntesis de las experiencias

En relación con el **fenómeno de la violencia y Escnna online**, las distintas experiencias transitan entre las características y riesgos de la internet y las plataformas digitales, la seguridad del ecosistema digital y el rol de cuidado de adultos. Una hipótesis de los riesgos está dada por la falta de educación temprana y prevención. Varias experiencias realizan un esfuerzo por distinguir y caracterizar las distintas maneras de violencia y Escnna online.

En cuanto a **los propósitos de las experiencias**, hay objetivos genéricos por promover, proteger y generar espacios de cuidado y responsables, en la internet y objetivos más específicos como educar, generar conocimiento, detectar páginas de imágenes abusivas sexuales. La mayoría de las experiencias presentan **elementos de detección**, ya sea a través de incidencia política, guías para adultos cuidadores y niñas, niños y jóvenes y softwares de detección de imágenes o contenidos de Escnna. Así mismo la mayoría de las páginas presentan **elementos de prevención**, a través de la promoción de ciudadanía digital, guías y rutas de atención/derivación, elementos psicoeducativos, y procesos de intercambio y formación entre organizaciones.

En términos de **elementos de intervención reparatoria** solo cuatro experiencias declaran formas de intervención, una de manera indirecta a través de la formación de profesionales, una ruta de atención, acompañamiento en la denuncia y soporte emocional y un centro de ayuda online. Con relación a la formación, la mayoría de las experiencias presentan iniciativas en este ámbito ya sea como material e investigaciones, guías de autoformación, cursos asincrónicos y organización de eventos de carácter internacional. Casi la totalidad de las experiencias declara no tener un **trabajo con agresores/as**, solo de manera muy indirecta una en el ámbito de la formación de profesionales considera esta dimensión. Finalmente, en cuanto al **trabajo con la industria**, la mayoría declara contar con relaciones estratégicas, redes o consideraciones de la industria y al menos tres de ellas

con trabajo directo con grandes empresas de la industria de la internet o plataformas para mejorar la seguridad y disminuir riesgos.

5.3 Perspectivas de Expertos para la Prevención, detección y abordaje de la explotación en contexto digitales.

Se consideró relevante aprovechar la coyuntura del Segundo Congreso Chileno de Maltrato Infantil y Abuso Sexual (11 al 13 de enero 2023) para generar intercambios específicos con cuatro expertos internacionales cuyas instituciones o personalmente tengan experticia (investigaciones o intervenciones) en el ámbito de estudio y que pudieran aportar a la discusión preliminar de este primer informe. Se consideraron tres ejes la situación de la Escnna online, estrategias de detección, prevención, intervención reparatoria y sugerencias para un modelo y políticas sociales.

5.3.1 Ethel Quayle, Universidad de Edimburgo

Doctora en psicología, investigadora y docente en materias relacionadas con la salud mental de adultos y la investigación cualitativa en el Programa de Doctorado Clínico y es coordinadora de cursos para la salud mental de adultos, así como programas de pregrado en terapias psicológicas. Ha trabajado tanto con personas que realizaron delitos sexuales como con sus víctimas y durante los últimos catorce años ha estado trabajando en el área de imágenes de abuso de internet, colaborando internacionalmente con agencias gubernamentales y no gubernamentales. Desde 2015 es consultora del Proyecto “Global Kids online” (GKOP), lanzado por el Instituto de Investigación Innocenti (UNICEF) & LSE, financiado por la Iniciativa WeProtect del Gobierno del Reino Unido.

Es autora del “Informe de expertos sobre abuso y explotación en línea” (de GKOP), que ha sido utilizado como influencia para investigaciones y políticas a nivel mundial. Por otro lado, también es miembro del Grupo de “Expertos Globales” de ECPAT y consultora de la iniciativa MCF (Fundación Marie Collins) para mapear recursos internacionales para niños abusados y explotados en línea; siendo autora de su Informe de Estado Actual, que se publicará y difundirá este año como parte del Programa de Gobierno del Reino Unido.

Las investigaciones recientes han involucrado a la Policía de Escocia, la Agencia Nacional del Crimen y la Policía de Norfolk, con el objetivo de trabajar con los jóvenes como «expertos» en un Estudio de Delphi, colaborando en el desarrollo de Pautas de Práctica en el Reino Unido, orientado a profesionales que trabajan con casos de imágenes sexuales de producción propia (coercitivas y no coercitivas). Esta es una de las primeras iniciativas de este tipo que incluye a los niños y los posiciona como participantes en la investigación.

En 2017 fue nombrada Presidenta de la Junta Asesora Especializada, del Grupo de Especialistas de Interpol sobre Delitos contra los Niños. Integra actualmente varios consejos consultivos del Reino Unido y Escocia sobre delitos sexuales en línea.

Método: Entrevista, Conferencias, conversaciones grupales e individuales

La profesora Quayle, a partir de su experiencia, investigaciones y colaboraciones introduce la conversación para hacerse una idea de la situación de la Escnna online, indicando las formas que existen para establecer el alcance de la situación. La primera es la prevalencia a través de los ofensores lo cual **dependería de las capacidades de los sistemas criminales de justicia para identificar y registrar los delitos** (lo que implica que existan esos cuerpos legales). Esto lleva a un primer punto de inflexión que es la **tensión entre los tipos penales y los tipos de violencia sexual online y como esto se entrecruza con definiciones de Escnna online**. Otro elemento para considerar es que la mayoría de los reportes provienen de países anglosajones como Estados Unidos y Reino Unido o países europeos y hay poca evidencia de Latinoamérica, África y Asia. Un segundo elemento es que cuando se cruza este primer dato con el número de niños, niñas y jóvenes victimizados **no existe una total concordancia, lo que habla de la comunicación o formas de registros entre los sistemas penales judiciales y los sistemas protectores**. De todas formas, en ambos sistemas lo que se verifica es un **aumento sostenido de casos**, que por la pandemia aumentaron, pero que seguían una tendencia al alza.

Lo que sí es un cambio significativo en la evidencia global en los crímenes relacionados con la Escnna online o en contextos digitales es que en un primer momento los que organizaban las formas de explotación o solicitaban material (pimp o explotadores/as, o perpetradores/as) eran adultos/as en cambio actualmente **son en igual medida los propios niños, niñas y jóvenes u otros pares generacionales que facilitan las Escnna online y adultos cercanos o familias**, lo que cambiaría tanto las dinámicas relacionales como los tipos de intervenciones preventivas, reparatorias, por ejemplo la narrativa del riesgo a extraños y las medidas penales. Este cambio no disminuiría las consecuencias en las víctimas.

En términos de estrategias, sugiere trabajar en cuatro niveles preventivos. En prevención primaria educación de riesgos para adultos y niñas, niños y jóvenes considerando estos nuevos escenarios y desde una mirada ecológica **incorporando al micro, meso, y macrosistema el cyber sistema**. No obstante, lo anterior hay evidencia que experiencias psicoeducativas si bien aumentan el conocimiento, no modifican prácticas riesgosas en la internet. Un elemento central en este nivel y que ayuda a la detección activa **es preguntar e incorporar en protocolos y pautas diagnósticas sobre las prácticas en el cyber espacio, así como instrumentos de victimización online**, esto es relevante para conocer qué ocurre con niñas, niños y jóvenes desde una perspectiva del uso seguro y responsable de la internet y las plataformas.

En prevención secundaria trabajo con jóvenes que manifiestan **involucramiento con pornografía y que pudieran mostrar interés sexual en niñas, niños y jóvenes** (no pares generacionales).

En prevención terciaria o tratamiento se han desarrollado estrategias tanto cara a cara como a través de formatos digitales (apps). El elemento central de esas intervenciones es **la participación activa y protagónica de niñas, niños y jóvenes en el diseño y validación de esas experiencias**. Otro elemento que ha mostrado un cierto rendimiento en las intervenciones reparatorias, a diferencia de otros modelos de intervención en trauma general, es la **incorporación de intervenciones basadas en la mentalización**, por las características vinculares de esa teoría, es decir la capacidad de entender los estados emocionales y cognitivos tanto de niñas, niños y jóvenes como de los propios interventores, diferenciando unos de otros. Cada vez más se ha ido incorporando el uso de **herramientas digitales que tanto en sus contenidos, estéticas e interacciones** tengan sentido generacional para niños, niñas y jóvenes desde y con ellas/os más que solo diseñadas para ellas/os.

En términos de prevención cuaternaria se identifica el **trabajo con perpetradores o facilitadores de la Escnna online**, considerando que en este nuevo escenario pueden ser pares generacionales o adultos/os jóvenes que se han involucrado en pornografía o incluso adultos cuyas bases abusivas están dadas más por elementos culturales que psicopatológicos. Otro elemento es el trabajo con la industria para generar espacios más seguros y de mejor y más rápida reacción frente a situaciones de Escnna online.

Finalmente, en relación a recomendaciones o sugerencias para modelos de intervención o políticas sociales, la profesora Quayle indica la **generación de acciones de detección activa**, dada la dificultad de develación de la Escnna online, a través de instrumentos y protocolos ad hoc que indague sobre prácticas riesgosas y victimización online, ya sea en espacios educativos, servicios de salud o en servicios de protección.

Un segundo elemento es la generación de **investigaciones sistemáticas en cuanto a la victimización online y las dinámicas** que llevan a una persona a involucrarse en prácticas de Escnna en contexto digitales. Lo que se sabe de los estudios con perpetradores hasta ahora es que es un proceso que puede ser acompañado en etapas iniciales y detenido. Esto implica además programas de intervención con perpetradores o facilitadores de Escnna online. Por último, el trabajo sistemático con la industria de la internet o plataformas, dado su responsabilidad en crear ambientes seguros para niñas, niños y jóvenes incorporando esta dimensión en sus modelos de negocios.

5.3.2 Irene Montiel, Universitat Oberta de Catalunya.

Doctora en Psicología, psicóloga jurídica y criminóloga. Profesora del Grado de Criminología y el Máster en Ciberdelincuencia de la Universitat Oberta de Catalunya (UOC), miembro del grupo de

investigación VICRIM -Sistema de Justicia Penal y apasionada de la investigación y la docencia en los ámbitos de la victimología, la ciberpsicología y la ciberdelincuencia

Su principal ámbito investigación es la victimización infantojuvenil, especialmente el acoso escolar y la victimización sexual infantil, el ciberabuso sexual (online grooming), la sextorsión, el ciberacoso (cyberbullying) y las conductas de riesgo en línea, como el sexteo (sexting) y los juegos de azar en línea.

En el ámbito de la docencia, ha sido coordinadora académica y docente del máster de Ciberdelincuencia de la Universitat Internacional de Catalunya (UIC) y ha impartido clases sobre delincuencia, convivencia escolar y victimología en los grados de Psicología y de Criminología de la Universitat de València (UV), en el grado de Maestro de Educación Infantil y Primaria de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) y en el grado de Criminología y el máster universitario de Ciberdelincuencia de la UOC, donde actualmente es profesora lectora. Como psicóloga jurídica, ha sido coordinadora del Centro Terapéutico y Jurídico de la Fundación Vicki Bernadet, que desde hace más de veinte años atiende a profesionales, familias y víctimas de abuso sexual infantil en Barcelona y Zaragoza.

Método: Entrevista, conferencia

La profesora Montiel, con relación a situación de la Escnna online, indica que una vez que comienza su trabajo en esta área no existía un gran avance en España, dado que todo estaba centrado en el Cyberbulling, y las experiencias que se conocían eran más bien anglosajonas. Esto ha ido cambiando con la aprobación de la ley integral de protección de la infancia y adolescencia lo que incluye la violencia online y la Escnna online lo que da un marco de acción y visibilidad al fenómeno y complementa alguna legislación ya existente desde el 2010 (grooming online). El problema de algunos de estos cuerpos legales **es que se basaron en legislaciones internacionales y sobre todo no se sustentaban en evidencia tanto de prevalencia de cómo se dan los fenómenos de victimización**. La profesora también enfatiza la tensión entre las distinciones legales y las definiciones psicosociales de los fenómenos relacionados a la Escnna en contextos digitales.

En términos de estrategias, la profesora Montiel indica que el principal abordaje se dió a nivel de prevención en el ámbito escolar, lo que se **ve limitado por el desconocimiento de adultos de la realidad de la relaciones digitales y las violencias** que allí se dan y la falta de educación sexo afectiva, de tal modo de identificar relaciones abusivas, desde enfoques no punitivos o paternalistas, y que reconozcan sus derechos, etapa evolutiva y desarrollo de su sexualidad y formas de exploración con autocuidado.

Reconoce que existen fundaciones que trabajan desde la atención a víctimas, pero **sin tanta formación en polivictimización y trauma complejo**, cuestión que ve más avanzada en Chile, lo que sería muy importante.

En el ámbito judicial existe la creencia de que los tipos de violencia y Escnna en contextos digitales **no tendrían el mismo impacto que con contacto físico**, de lo cual no habría tanta evidencia longitudinal para hacer distinciones más precisas. Estos dos ejemplos son para ilustrar la necesidad de formaciones especializadas en el ámbito de la Escnna online.

Frente a situaciones de Escnna online, si bien cada autonomía adapta u organiza protocolos, tanto en educación como en salud existen protocolos de denuncia y derivación tanto a los sistemas judiciales como a agencia de protección de la niñez, para que servicios sociales investigue e indague sobre la protección de la víctima en primera instancia. Nuevamente el punto de tensión para las respuestas es si hay o no contacto físico, sin embargo, empieza a **aparecer el término victimización online**.

Finalmente, en relación con recomendaciones o sugerencias para modelos de intervención o políticas sociales, la profesora Montiel señala como idea clave la **prevención de la violencia en la primera infancia**, invirtiendo recursos en parentalidades. Este eje puede estar vinculado a los distintos esfuerzos de apoyo, formación y soporte en las formas de parentalidades/marentalidades que despliega tanto la Subsecretaría de la Niñez como el Servicio Especializado Mejor Niñez pensando por ejemplo en el Programa de Parentalidad Positiva, o el fortalecimiento de competencias parentales de los Programas de Prevención Focalizado. En nuestro caso ampliamos la mirada incorporando los Modelos Culturales de Crianza, desarrollados por la Universidad de Chile y World Vision (2018)³². Cualquiera que sea el modelo de promoción de formas de cuidado debiese generarse un proceso reflexivo que incorpore los elementos que hemos mencionado anteriormente sobre la brecha digital y las discusiones sobre la forma del ejercicio de autoridad.³³

Lo segundo es que **cuando existe alguna forma de violencia sexual, probablemente haya otras formas de polivictimización**, por lo que el abordaje debe considerar este presupuesto.

5.3.3 Rosario Alfaro, Guardianes, México

Psicóloga, profesional en prevenir la violencia sexual en la Infancia, con 20 años de experiencia. Defensora de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y una de las fundadoras y actualmente la directora ejecutiva de Afectividad y Sexualidad A.C. (Guardianes). Organización acreditada por

³² <https://cdn2.hubspot.net/hubfs/2623910/Chile/Material/Modelos%20Culturales%20de%20Crianza.pdf>

³³ Ver el trabajo de Kathy Araujo,

el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas; que se dedica a buscar el interés superior de niñas, niños y adolescentes, alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Licenciada en Ciencias de la Familia, egresada del Instituto Superior de Estudios para la Familia. Con estudios en Psicoterapia de Parejas y de Adultos. Máster de Violencia de Género de la Universidad de Salamanca.

Coautora del libro Alas Rotas. Cómo prevenir la violencia sexual infantil y ayudar a las víctimas y del Cuento “ La Playera de Filipón” un cuento que enseña a niñas y niños a prevenir la violencia física, emocional y sexual. Consejera del Sistema Nacional de Protección de Niñas Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, (SIPINNA CDMX) y Consejera del Observatorio Nacional de Prevención del Reclutamiento de Niñas, Niños y Adolescentes por parte de la Delincuencia Organizada.

Método, Entrevista, conversaciones individuales y grupales.

En cuanto a la situación de la Escnna online, Rosario Alfaro indica que México genera un escenario que favorece la Escnna online ya que en varios estados **no se penaliza la producción de imágenes abusivas sexuales**. Si bien no hay estadísticas tan claras, pero hay conocimiento de que en varios estados es un fenómeno común. Guardianes hizo un estudio en la pandemia y detectaron un aumento de casos y formas de ESCNNA en que estaban **involucradas las propias familias que por motivos económicos generaban y vendían imágenes abusivas sexuales de sus propios hijos** a diferencia de prepandemia que estaba relacionado con el crimen organizado.

Algunas estimaciones indican que México sería el segundo país de Latinoamérica que más produce y almacenas imágenes abusivas sexuales.

Existe también la creencia de que estas formas de violencia serían menos graves dado que no existe el contacto físico.

En términos de estrategias, algunas asociaciones de la sociedad civil generan **una plataforma que facilite las denuncias y la generación de conciencia de los riesgos asociados a la Escnna online, junto con el acompañamiento a víctimas**. Si bien existen altas expectativas, están en una fase de difusión de la plataforma. Esto se explica por el trabajo más intensivo de las asociaciones de la sociedad civil en temas de atención a víctimas.

Así mismo Guardianes desarrolla trabajos con padres y adultos significativos sobre los impactos de los dispositivos tecnológicos según la edad de niñas, niños y jóvenes en una suerte de educación tecnológica.

Finalmente, con relación a recomendaciones o sugerencias para modelos de intervención o políticas sociales, se enfatiza la formación de las/los profesionales en temas relacionados con el

desarrollo emocional y cognitivo de niñas, niños y jóvenes, los impactos de la Escnna y las imágenes abusivas en el desarrollo del cerebro.

Otro elemento clave es la capacitación de profesionales de la salud tanto en distintas formas de violencia como en las relacionadas a la Escnna en contextos digitales, lo que implica distinguir las brechas generacionales existentes.

En términos generales y a modo de síntesis de la información recopilada en este apartado, adquieren relevancia los siguientes elementos:

La Escnna en contextos digitales

Una de sus particularidades centrales, se refiere al cambio de paradigma al aproximarnos a esta dinámica abusiva, modificándose la dicotomía víctima/victimario, en tanto la población adulta y principalmente la infanto juvenil, pareciese participar en ocasiones desde un lugar ambiguo dentro de la misma, sin contar en la actualidad con un lenguaje técnico que nos permita definirla o comprenderla.

Junto a lo anterior, al ser una práctica abusiva que se desarrolla en el mundo virtual, incide directamente en la dificultad de identificar claramente las consecuencias que genera en sus víctimas, lo cual no solo se traduce en falta de herramientas para brindar procesos interventivos efectivos con estas, sino que también entorpece la posibilidad de traducir el daño en evidencia, especificaciones tan necesarias para que operen los sistemas penales y judiciales en la persecución del delito.

Lo anterior que ya de por sí es un nudo crítico, incide directamente en la capacidad de los diversos sistemas proteccionales de dialogar con los sistemas penales y judiciales y hacer frente a esta vulneración de derecho, situación relevada por todas las entrevistadas.

Si bien la Escnna en contextos digitales no se desarrolla en un territorio en específico, adquiere relevancia el lugar donde se encuentran los participantes de esta dinámica abusiva, en tanto las características culturales, socioeconómicas, políticas y judiciales de cada territorio, incide en el énfasis que se les otorga a las diversas propuestas políticas, interventivas y judiciales, y por tanto los recursos destinados a enfrentarla.

Propuestas de estrategias de intervención

El desconocimiento en torno a cómo se desarrollan las interacciones en el espacio virtual aparece como un denominador común a considerar frente a las diversas propuestas de estrategias de intervención entregadas por las entrevistadas.

La educación sexo afectiva, la cual contemple el protagonismo de los contextos digitales en la forma en que nos relacionamos en la actualidad aparece como indispensable en lo que a estrategias de prevención primaria y secundaria concierne, en tanto permitiría no solo identificar riesgos, sino también favorecer el desarrollo de recursos protectores tanto con la población infanto juvenil como en el mundo adulto, ya sea desde los entornos familiares, o profesionales.

Lo anterior se relaciona directamente con la necesidad de incorporar y otorgar protagonismo a la mirada de la población infanto juvenil en las diversas estrategias preventivas que se elaboren, tanto en la construcción de instrumentos de detección y diagnóstico, como material de sensibilización y/o intervención.

El uso de plataformas digitales para desarrollar estrategias preventivas en sus tres niveles, aparece como una propuesta y un desafío en sí, en tanto aparece coherente que la Escnna en contextos digitales se aborde desde este mismo espacio con la población infanto juvenil, no obstante respecto al mundo adulto, se reconoce a la vez que lo anterior debe ir acompañado de un proceso de alfabetización digital en gran parte de la población, ejercicio a realizar según los matices que otorgan las particularidades socioculturales y económicas de determinados territorios.

Junto a lo anterior, adquiere relevancia el impacto que puede tener las medidas adoptadas por la industria para generar espacios más protectores y activar con mayor rapidez mecanismos de detección/interrupción de Escnna en contextos digitales. Existen ejemplos incipientes en esta área de un trabajo colaborativo entre programadores, diseñadores y expertos en Escnna digital lo que permite diseños menos vulnerables a violencias sin embargo el punto de tensión es el modelo de negocios de la industria basado en la posibilidad de generar data.

Una estrategia que aparece desde experiencias realizadas en territorio anglosajón se refiere a dirigir estas no solo a víctimas, sino también a potenciales figuras agresora y figuras agresoras así como demás participantes directos o indirectos de esta dinámica abusiva, en tanto tal como se menciona anteriormente en este apartado, la Escnna en contextos digitales tensiona la dicotomía víctima/victimario, al incorporarse el tercero o el incumbente como aquel que puede o no detener la situación de violencia con su acción o indiferencia. Así mismo las dinámicas de la Escnna online son móviles y los roles transitan con mucha facilidad considerando la autoproducción de imágenes o considerar las dinámicas de la Escnna online como una red de relaciones que en su sumatoria construyen las formas de victimización.

Un ejemplo de estas aproximaciones es Stop It Now de la Lucy Faithfull Foundation³⁴, un programa que previene Escnna Online a través del trabajo directo de información, consejería y terapia de

³⁴ <https://www.stopitnow.org.uk/>

jóvenes y adultos que empiezan a transitar entre por ejemplo el porno y las imágenes abusivas sexuales o empiezan a desarrollar formas de contacto online y solicitud de imágenes. Lo que ellas/os han descubierto que hay un delta de tiempo entre las ideas y las acciones más decididas de abuso y ese delta permitiría un trabajo de toma de conciencia de las consecuencias para otros/as y para sí mismos de esas acciones abusivas.

Recomendaciones y sugerencias

La necesidad de generar investigaciones en torno a las particularidades de la Escnna en contextos digitales aparece transversalmente, tanto desde un marco comprensivo del fenómeno, como desde el impacto en sus víctimas y la efectividad de diversas estrategias de prevención en sus tres niveles.

De igual modo, se releva la importancia de generar espacios de capacitación o inducción de profesionales en torno a la Escnna en contextos digitales, capacitaciones que se construyan desde un marco comprensivo de la violencia, y considerando las implicancias de la brecha generacional entre el mundo adulto y población infanto juvenil, en lo referente lo virtual como espacio que modifica socialmente nuestras dinámicas relacionales.

A modo de conclusión, se recoge dentro del material entregado por las entrevistadas la necesidad de establecer un lenguaje común respecto a diversos elementos de la Escnna en contextos digitales, el cual sea capaz de dialogar entre lo proteccional y lo judicial/penal, traduciéndose en una tarea desafiante a desarrollar, en tanto es una dinámica abusiva que escapa al paradigma víctima/victimario tradicional.

5.4 Estrategias de los equipos de intervención directa (PEE) con niños, niñas y adolescentes para la prevención, detección y trabajo reparatorio con las víctimas

A partir de los grupos de discusión con equipos profesionales de programas de Escnna y directores de centros PEE, la información producida se categoriza dentro de tres grandes ejes temáticos: La construcción del fenómeno de Escnna en contextos digitales, particularidades del espacio digital, y estrategias de intervención: propuestas y desafíos.

5.4.1 Construcción del fenómeno de Escnna en contextos digitales

Se recogen diversas nociones y reflexiones, las cuales cuentan como denominador común el reconocimiento de los desafíos de aproximarse comprensivamente a la Escnna en contextos digitales, en tanto lo “online” se constituiría no solo en un espacio “más” en el cual se concretizan prácticas de Escnna, sino también cuenta con particularidades que implican una modificación de

cómo nos relacionamos en la actualidad, y esto último incidiría directamente en confusiones al momento de definir y reconocer prácticas de explotación sexual en estos espacios.

Para fines de orden del texto, este eje temático se presenta desde:

- Perfiles de víctimas

Los perfiles de víctimas identificados presentan elementos comunes propias de las diversas manifestaciones de Escnna en general, principalmente la responsabilización y la estigmatización de la víctima, así como el engaño o manipulación a la base de las prácticas de explotación, no obstante, estos elementos se manifestarían de formas distintas según sea el caso.

- A) Víctimas que consideran el contexto digital como un espacio “más”, en el cual se involucran en dinámicas de Escnna, ya sea desde interacciones netamente online, o que posteriormente se desarrollan en contacto directo
- B) Víctimas que se desenvuelven en contextos digitales, y se ven involucradas en dinámicas de Escnna, sin que esta fuera en absoluto la finalidad de sus interacciones en línea.

Este último perfil de víctima llama la atención de los profesionales, dado que a modo general emerge a partir de población infanto juvenil desde un menor rango etario, quienes se mantienen en grupos familiares que presuntamente brindarían un contexto protector, y sin pesquisa de vulneraciones de derechos en la infancia, lo que se denominaría en términos coloquiales como una población de “bajo riesgo”.

“yo creo que online es muy probable que niñas y niños más pequeños se involucren de forma no tan voluntaria en redes de explotación donde quizás nunca supieron tampoco, se metieron a alguna red de explotación por el tema del juego, de cambiar cosas por diamantes, que es probablemente una realidad de la que probablemente los padres, los cuidadores, la familia no tienen idea porque es distinto a lo que ocurre en una explotación más de carácter presencial” (Equipo 2).

Si bien se identifica que estas víctimas son percibidas por los y las profesionales como una población vulnerable, en términos generales esto no surgiría por necesidades de sobrevivencia necesariamente, tomando mayor relevancia la exploración sexual y la búsqueda de vínculos afectivos como los detonantes de involucramientos en prácticas de explotación sexual.

Un punto interesante del material revisado en relación a este apartado es que, en las diversas instancias de discusión, se hace referencia principalmente a víctimas de sexo femenino, independiente de la construcción de género que estas presenten, sin que esta realidad (pesquisa de posible vulneración y derivación a PEE) fuese objeto de reflexión que otorgue mayores insumos a la construcción del fenómeno.

- Perfil de figura/s agresora/s

Es posible identificar un perfil similar al existente respecto a la Escnna tradicional, en el cual la finalidad es la mercantilización y cosificación del cuerpo de víctimas a través de plataformas digitales, mediante diversas estrategias de engaño o captación. Este perfil es posible de identificar, dado que se conozca o no su identidad, existe una interacción con la víctima.

Sin embargo, también en los espacios interventivos los y las profesionales han logrado pesquisar víctimas que se ven involucradas en situaciones de violencia sexual online, la Escnna incluida dentro de estas, a través por ejemplo de intercambio de imágenes con contenido sexual con pares, las cuales terminan siendo reproducidas sin el consentimiento de la víctima.

Si bien en otro apartado de este documento se hace referencia al anonimato, en este se releva que el mundo digital tensiona la mirada dicotómica tradicional de víctima/victimario respecto a la ESCNNA, dado que existirían otros/as participantes en las dinámicas de Escnna en contextos digitales, que, si bien no se logran definir claramente, son parte directa o indirectamente de estas prácticas abusivas.

Por último, en términos generales y principalmente en las instancias de análisis de caso, los y las profesionales identifican que las figuras agresoras son masculinas cuando la interacción online ha sido directa, lo cual no fue mayormente problematizado cuando la dinámica víctima/victimario no aparecía nítidamente.

- Estrategias de captación/seducción.

Al igual que en los apartados anteriores, las estrategias de captación/seducciones identificadas por los y las profesionales, están directamente relacionadas a la pesquisa de situaciones abusivas en la cual existe una interacción directa en el contexto digital con una figura agresora, ya sea que su identidad sea falsa o no en este espacio.

Se identifican estrategias de captación, las cuales se presentarían como un continuo a lo conocido de la Escnna offline mediante diversas plataformas digitales, en las cuales se aprecia nítidamente la lógica de intercambio a la base, por ejemplo, dinero o droga a cambio de imágenes con contenido sexual, o llanamente un encuentro presencial con fines sexuales. En este escenario, las y los profesionales relevan que la accesibilidad a estos espacios amplifica los riesgos que antes se encontraban en espacios cerrados o la calle, dando una sensación de continuo riesgo que en el formato offline se apreciaba como más controlado.

“Aparte es tan accesible para todos, para cualquiera, o sea puede ser un niño de 8 años que se pueda meter a una página, que pueda enviar fotos, o puede ser una niña de 14 o 15, hay mucho acceso, no hay control y hay mucho consumidor también po, hay mucha gente que consume eso. Yo la otra vez escuchaba

en la tele a una niña que le hacían como un reportaje sin mostrar su cara y decía que podía ganar hasta 8 millones mensuales haciendo este intercambio de fotos, o sea imagínate el nivel de consumidores que tienen. Y cualquiera puede hacerlo, cualquiera puede llegar, sacarse una foto, empezar a subir fotos e ir cobrando, super accesible, como super fácil en verdad meterse en esa red” (Equipo 2).

Además, como ya se hizo mención anteriormente, se identifica una población infanto juvenil desde un menor rango etario expuesta a ser víctimas de Escnna en contextos digitales, lo que tendría directa relación, aunque no exclusivamente, a la participación de víctimas en juegos online, espacios en los cuales se interactúa con otros/as y se naturalizan lógicas de intercambio que disfrazarían la dinámica abusiva para las víctimas inicialmente, las cuales pueden adquirir una trayectoria de mayor crueldad posteriormente, a través de las amenazas.

“La otra vez lo conversamos con las chiquillas, había un caso en que decía “es que no me está pagando, me está pasando cristales del juego” “no me está pagando, no es económico”, pero claro así como es difícil de visualizar o que se hagan conscientes respecto a la explotación tangible de una relación una vinculación en contexto de explotación, aquí se trasladó a estos juego y es más difícil de hacer la diferencia o de lograr hacerse consciente de que estás siendo víctima de una dinámica abusiva.” (Equipo 1)

La construcción de aparentes vínculos afectivos a través de diversas plataformas digitales, incluidos los juegos online, aparece como una estrategia con matices similares a lo que ocurre en la Escnna tradicional, en tanto existen lógicas de seducción a la base que operan desde el reconocimiento de la vulnerabilidad de las víctimas, ya sea por carencias afectivas, o por prácticas propias de la etapa evolutiva como lo es la exploración sexual o la búsqueda de aprobación de otros/as, que finalmente se traducen en un involucramiento en prácticas de Escnna en contexto digitales que incluso pueden traspasar la frontera de lo virtual.

*“un caso que la chica conoce mediante estos juegos que menciona el compañero, no se cual específicamente, pero un video juego online que engancha con un sujeto, no estoy en clara si es chileno o no, pero la cosa es que ellos empiezan otro tipo de interacción que va más allá del juego ¿cierto? empiezan a conocerse y luego empiezan este intercambio de, bueno en este caso fue de fotos ¿ya? entonces entran por un juego ¿no cierto?”
(Equipo 1)*

En este sentido, en torno a las estrategias mencionadas, los y las profesionales identifican con nitidez la relación asimétrica de poder que facilita la efectividad de la manipulación y engaño a la base de estas interacciones.

- Impacto en las víctimas

En este apartado aparecen matices que pareciesen definirse por los y las profesionales como una particularidad de la Escnna en contextos digitales, y esto es a partir de la huella digital.

Lo anterior incide directamente en las manifestaciones de daño que pueden emerger, en tanto la experiencia de vulneración ya no solo se asocia a la vivencia, sino que esta puede reproducirse eternamente en los contextos digitales, agudizándose la estigmatización y la sensación de indefensión de la víctima.

Junto a lo anterior, los sentimientos de traición aparecen desde un escenario diferente, en tanto surgen no solo desde el reconocimiento del engaño como un hecho, sino desde el “quién” en casos en los cuales existió usurpación de identidad o llanamente creación de un personaje en las redes sociales.

Todo lo anterior a su vez, tendería a aumentar los niveles de responsabilización/culpabilización de las víctimas, lo cual, si bien también se encuentra en otras manifestaciones de Escnna, en contextos digitales se agudizarían, principalmente desde el entorno cercano.

“en general yo observo que hay mucha responsabilización y quizás incluso diría que más aún cuando es en redes sociales porque es como que se genera una especie de... como que no se observa el vicio del consentimiento o no se observa que efectivamente hay una posibilidad de engaño, sino que es el niño en general el que quiso estar ahí, el que aceptó tener esa red social, el que empezó a hablar con otras personas” (Equipo 3)

“hay un número importante de adultos que lo piensan de esa manera, lo conceptualizan en el fondo en términos de castigo; o sea, “yo tengo que acudir a este programa, tengo que venir porque mi hija se mandó una embarrada. Ella fue la que mandó estas fotos, no tenía por qué hacerlo” (Equipo 3)

- Impunidad de figuras agresoras

Finalmente, si bien la impunidad de las figuras agresoras en diversas manifestaciones de ESCNNA aparece siempre como un nudo crítico, en contextos digitales alcanzaría niveles desproporcionados, lo cual aparece asociado no solo al manto de invisibilidad que proporcionan los espacios digitales, sino también a una evidente ineficacia de adaptación de mecanismos judiciales en estos contextos. Cabe señalar que llama la atención que este apartado emerge no desde la crítica dura a los mecanismos judiciales, lo cual tiende a ocurrir en situaciones asociadas a otras dinámicas de Escnna, sino más bien desde un reconocimiento de la dificultad que se genere esta adecuación.

“Igual con las familias también pasa como esta sensación de impunidad que también se da con la Escnna más tradicional, pero acá es peor porque es alguien como que está en el aire, no tienen como agarrarlo “ya, pero para qué vamos a denunciar” también hay una minimización en eso, porque ya que hacemos con esto porque pucha la pillamos, pero esto legalmente no va a quedar en nada, como que igual es una frustración en las familias” (Equipo 2).

5.4.2 Particularidades del espacio digital.

Este eje si bien aparentemente desde su denominación puede aparecer discordantes con los otros dos, contiene diversos elementos que emergieron en las diversas instancias de discusión de los y las profesionales, y los cuales contribuyen a otorgar un marco comprensivo con mayor amplitud de los nudos críticos y recursos al momento de aproximarnos a la Escnna en contextos digitales desde los espacios interventivos.

- El espacio digital y elementos neoliberales

Dentro de las diversas instancias de discusión, aparece una percepción de los contextos digitales como espacios que dada su naturaleza, facilitan la cosificación de quienes participamos en ellos, en términos generales, en tanto serían espacios que facilitan, naturalizan y legitiman lógicas de intercambio y de exposición de diversa naturaleza, incluidas las de carácter sexual, lo cual a su vez genera dificultades en reconocer que dinámicas relacionales pueden ser definidas o no como abusivas o violentas

“lo de las plataformas es una comercialización de los datos de las personas, tu pasas a ser el producto y ninguno de nosotros, muy pocas personas más que los entendidos los que saben cómo funcionan esas plataformas, en realidad tiene consciencia de eso. Y no tenemos consciencia de que en realidad nos están explotando, que estamos en una dinámica de intercambio todo el tiempo con un modelo capitalista y cuando tu entras en esta reflexión es como que te cuesta problematizar y decir chuta yo también estoy prestándome un poco para esto. Entonces, claro, me llamaba la atención en el documental que decía que todos los que están ahí ninguno usa redes sociales, ni se lo permite a sus hijos y ahí es loco, yo creo que es lo mismo que le puede pasar a una niña que está en esto, es decir, no tiene consciencia de que ahí hay una relación de explotación con otro” (Equipo 2)

“...igual el mercado vende mucho también esta como sobre sexualidad en muchos aspectos, tanto en la música como en videos, como en series de niñas adolescentes sexualizadas desde este prototipo, estereotipo cierto?, de niña sexualizada. Entonces yo creo que todo también tiene un impacto en los niños y una normalización y poca concientización de que se van desvalorizando al final ellos como personas y se van haciendo parte de un producto” (Equipo 4)

“...entonces empieza a aparecer la validación por ejemplo del uso del only fans, que yo no es que esté haciendo una crítica ¿no? Solo estoy planteando que ahí hay una validación cultural como proyección

también de vida. Entonces le pedimos a los adolescentes o a los niños que hagan la distinción y que desarrollen criterios que yo me atrevería a decir que los adultos no tienen.” (Grupo de Discusión Directores PEE)

- El espacio digital y brecha generacional

El desenvolverse en contextos digitales cotidianamente es parte de nuestra forma de relacionarnos con otros/as, con servicios/instituciones de diversa naturaleza, y es algo que no se cuestiona en la actualidad. No obstante, cómo lo anterior se traduce en una transformación cultural que impactan en la construcción de nuestra identidad, y por tanto en el modo de relacionarnos socialmente, se percibe confusa para el mundo adulto.

Dentro de esta confusión, la observación del comportamiento de la población infantojuvenil, nativos/as digitales por esencia, aparece como la evidencia de un cambio cultural, aunque no necesariamente esto se traduce en obtener claridades, más bien lo opuesto.

“Desde que lugar se está mirando y se normaliza, qué se deja como anormal. Quizá lo que consideramos como anormal hoy, para los jóvenes no lo es. Me aparecen bastantes interrogantes entre lo sociocultural e histórico que estamos viviendo”. (Análisis de casos)

Lo anterior se traduce por ejemplo en la confusión existente al momento de definir por parte de las y los profesionales si una interacción en lo digital responde a prácticas de exploración sexual propias de la etapa evolutiva, o tiene componentes de vulneración de derecho, identificando la posibilidad de que existan enclaves moralistas adulto-céntricas que afecten al momento de discernir por una o la otra.

“yo comparto que ahí hay un límite de la exploración. Yo puedo explorar, es legítimo que quiera explorar con cualquier cosa, pero es motivo de discusión, hay que preguntarse los límites de la posible exploración. Si uno puede decir si es consentido, no hay límite, cierto?...igual no lo tengo claro”. (Análisis de casos)

Otro elemento que generaría confusión y frustración es el cómo se define una situación de riesgo para la población infantojuvenil y el mundo adulto.

“y el que sea en este plano virtual creo que también hace también que se le reste un poco de importancia como si no fuese tan grave enviar fotografías porque es algo virtual, lo siento con las chiquillas que he podido conversar como no es tan grave como todo el mundo lo hace que es distinto por ejemplo si alguien... no se! fuera y se desnudara frente a otra persona eso si es grave ¿no? pero enviar una foto o poner una foto provocativa como la otra vez nos pasaba en las fotos de WhatApp, no es tan grave todo el mundo lo hace hay una tendencia en tik toker.” (Equipo 1)

“Incluso una de las chiquillas me decía, hacía una crítica al tema del uso de las redes sociales al Tik Tok, ella misma decía, no a mí me molesta cuando suben contenido más de adulto y yo dije ah qué bueno está

problematizando, y me dice, me molesta que los niños que suben eso hacen que la aplicación en algún momento se cierre y yo quedé como plop, yo veía el riesgo desde otra forma po” (Equipo2).

“...es algo que ya está súper instalado en los adolescentes, y es algo tan normal como cuando uno se saca una selfie en un viaje, para muchos adolescentes es super normal sacarse una foto desnudo o mandar una foto de sus partes íntimas”. (Análisis de Casos)

Otro elemento que aparece en las diversas instancias de discusión es la valoración que se le otorga al anonimato, pareciese que la población infanto juvenil presentaría nociones positivas de este, en donde, por ejemplo, el relacionarse desde perfiles falsos brindaría una sensación de control en prácticas asociadas por ejemplo a la exploración sexual, y el mismo hecho puede ser leído desde el mundo adulto como un trastorno disociativo.

“Entonces, a parte que también hay que tener en consideración que la virtualidad genera anonimato y el anonimato también genera desinhibición” (Equipo 1)

“Es decir, como que yo puedo ser un perfil, yo soy un perfil y hasta un cierto punto yo entiendo que esa no soy yo entonces hay una despersonalización de la experiencia” (Equipo 2)

5.4.3 Estrategias de intervención: propuestas y desafíos

Existiría un reconocimiento implícito de ansiedad y frustración en los y las profesionales al momento de levantar propuestas interventivas, en tanto estas se enmarcan en un contexto proteccional en los cuáles los objetivos aparecen como inalcanzables dada la complejidad de la Escnna. Particularmente en torno a la Escnna en contextos digitales, el desconocimiento de las particularidades del fenómeno viene a aumentar los niveles de complejidad, paradójicamente esta misma es apreciada como una oportunidad de enriquecer metodológicamente la intervención desde un cambio de paradigma, que se puede traducir a modo general en trabajar desde el recurso más que desde la manifestación de daño, lo cual se puede apreciar en el levantamiento de diversas propuestas que presentan como denominador común, la inversión jerárquica entre profesional/victima.

- Inversión jerárquica de las relaciones de intervención, donde él o la NNJ asume un rol de experto como principio metodológico.

La inversión jerárquica en los espacios de intervención implica directamente el cuestionamiento de las lógicas adulto-céntricas que se encuentran a su base, por ende, se constituiría no solo en un principio orientador, más bien implica asumir una posición sociopolítica frente a la intervención, lo cual se plasma en las diversas propuestas realizadas por los y las profesionales

“En algún momento pensé en que ellos son expertos en lo que hoy nos parece desconocido, que es a través de esta forma de relacionarse, a través de RRSS y utilización de TICS donde visualizamos riesgos ...No conocemos cómo se relacionan, no sabemos sus motivaciones, etc. El centro está en las y los jóvenes, es interesante reconocerlo como desafío para los profesionales que intervenimos. Alguien decía que revisemos qué entendemos por sexualidad, lo no normativo, lo moralista, está bien o mal, etc. Es interesante, nos deja desorientados a ratos”. (Análisis de caso)

“lo que hice fue que le dije a uno de estos chicos que me instalara el juego en mi computador y empecé a hacer sesiones con el video juego, ellos están jugando mientras yo estaba haciendo sesión con ellos. Siendo que era prohibido por el reglamento, por la fundación, y... ahí mientras ellos jugaban, ellos también identificaban a ciertos sujetos que decían “no, este es pedófilo”, “no, este es así” y ahí trabajaba en conjunto con ellos, o sea, mira ¿te gusta que te traten así?, ¿que sientes tu cuando te tratan a sí? Pero estaba al lado de él, estaba parte, no era como ese adulto que excluía que prohibía las cosas si no que lo acompañaba durante su entretenimiento”. (Equipo 1)

“que igual me hacen sentido porque siento que finalmente los adolescentes son los expertos es como nosotras tenemos el conocimiento ¿verdad? o las herramientas o podemos saber toda la teoría. Pero el mundo de ellos finalmente es el que funciona para poder entrar a ese mundo a ese universo tengo que saber qué es lo que hacen, cómo funcionan, cómo se integran y a través también de las sesiones o las intervenciones que hacemos en el centro junto con la dupla y los otros compañeros vamos entendiendo que estos chicos tienen esa sensación de pertenencia ¿cierto?, del porque se identifican o como se integran estos grupos”

(Equipo 4)

- Establecimiento del vínculo terapéutico desde una perspectiva de empoderamiento.

Si bien el establecimiento del vínculo terapéutico aparece como central en los procesos interventivos, en donde el respeto y la generación de contextos de confianza/contención son indispensables, históricamente estarían cruzados por lógicas adultocéntricas. En este sentido, la propuesta de los y las profesionales es el establecimiento de un vínculo terapéutico que no solo cumpla con los requisitos anteriormente mencionados, sino que además apunte a un empoderamiento, moldeando la relación interventiva desde un reconocimiento de la víctima no solo como sujeto de derecho, sino también como un actor social, alejándose así de las lógicas tutelares que preceden y se mantienen en los procesos interventivos. De esta manera, el vínculo terapéutico no solo es un facilitador en el alcance de objetivos del proceso terapéutico, sino que a su vez se constituye en una dinámica reparadora en sí misma.

“La relación, o sea, independiente que estemos hablando del auto que está pasando allá al frente, es decir, legitimar, hacerla de que ella sienta en su cuerpo que es lo que se siente ser legitimada, ser sujeto, ser una persona que tiene voz, que va a ser oída, que no la van a cuestionar si piensa ceder, o si piensa cosas

distintas a su interlocutor, o sea, entonces yo creo que ese es un punto, es decir, la propia performance de la relación terapéutica es terapéutica para mí” (Equipo 2)

Entonces, cuando llegan a un espacio donde alguien las hace sentir cómodas, las hacen sentir en confianza, porque ellas igual son super desconfiadas, y es sumamente respetable el sentir de ellas, cuando ellas empiezan a sentir de que “oh ella si se interesa por mi” o empieza uno a recalcar o a resaltar habilidades de ellas a lo mejor sabían que tenían, pero nadie se lo había dicho nunca, y empiezan a sentir esa seguridad, yo ahí empecé a ver cambios en ella, así como “oh si puedo”, decía como “Oh pero mira lo que estai haciendo , eri una seca” “Oh tía sí” (Equipo 2)

- Incluir la dimensión corporal en la intervención

La Escnna en contextos digitales puede desarrollarse exclusivamente en espacios virtuales, situación que dificulta que tanto víctimas como profesionales puedan reconocer el impacto que este fenómeno genera en los cuerpos de las víctimas, lo cual si bien puede parecer paradójico, es una dificultad que se traduciría para los y las profesionales en un recurso, si es que se indaga al respecto en el espacio terapéutico en conjunto con la víctima, ya que no solo favorecería el autoconocimiento de esta, sino que también le permitiría desarrollar estrategias de autocuidado e identificación de situaciones de riesgo, que posteriormente pudiese aperturar la problematización de las experiencias de vulneración por parte de las víctimas desde un lugar menos revictimizador.

“independientemente que yo esté en una relación despersonalizada donde está frente a un computador, todo lo que a ella le pasa, le pasa en su cuerpo y por lo tanto el traer el cuerpo a la intervención, a mi gusto, por lo menos con algunas que he podido ir transitando ese camino, no con todas porque creo que es como muchas, el primer desafío es el vínculo, es como establecer primero la relación, pero ya con algunas que hemos transitado ya por el camino, me parece, o sea, las he visto que hace sentido esto de que uno las lleve al lugar de “¿pero qué te dice tu cuerpo? A ver cuéntame, ¿Cómo se siente en tu cuerpo lo que tú me estai contando?” y las verdades que ellas empiezan a hacerle sentido porque en realidad no se lo estoy diciendo yo, no se lo está diciendo un alguien de afuera, sino que es como que ellas mismas están siguiendo sus propias señales de explotación, es decir, que nos pasa a nosotras en el cuerpo cuando sentimos que nos está explotando o que hay una relación de asimetría de poder” (Equipo 2)

- Establecimiento de objetivos de intervención con alcance de límites

Quizás uno de los desafíos con mayor carga emocional, y que genera cuestionamientos éticos en los y las profesionales que trabajan con víctimas de diversas manifestaciones de Escnna, se relaciona con perfiles de víctimas que presentan una ilusión de pseudocontrol de su participación en estas dinámicas. Lo anterior genera altos niveles de frustración en términos humanos y profesionales, no obstante desde un cambio de paradigma en la intervención, pareciese que el

elaborar objetivos desde una disminución de riesgos, y no desde expectativas que no se ajustan a la realidad de la víctima, se traduciría en la tan buscada intervención situada, identificándose indicios de una incipiente efectividad del proceso interventivo en relación a la problematización de la experiencia de vulneración, que no necesariamente se traduce en el reconocimiento de las víctimas como tales, pero si desde el fortalecimiento de mecanismos de autocuidado mínimos al participar en estas dinámicas abusivas.

“se involucran pensando que el pago está ahí y cuando hablan, cuando se enteran de que esa foto se volvió a reproducir y a ellas no les pagaron, lo cual las indigna, lo hablan, pero creo que ahí quizás, desde la disminución de riesgo hay una luz de trabajo que se puede hacer con las chiquillas” (Equipo 2).

Otro ejemplo de esta propuesta, que puede parecer controversial en su naturaleza, es el respetar el rol sacrificial asumido por algunas víctimas, e inicialmente incorporar su vivencia como estrategia preventiva para otros/as con la esperanza de que tal ejercicio, se constituya en una puerta de entrada a una mayor problematización de su participación en dinámicas de Escnna como espacios de alto riesgo.

siempre hay alguien que ellas o ellos quieren cuidar. No sé, como yo hice esto hoy día pero mi hermana no, el rol sacrificial de alguna manera en las familias, por estrategias de sobrevivencia qué quizás desde ahí, trabajarlo no en su figura sino que en otra figura, que te dirían estas chicas que están involucradas en prácticas de explotación de alguna manera voluntaria, como es que te ayudarían a ti, no para ellas por supuesto, como te ayudarían para prevenirlo con otras niñas porque creo que ya hay una identificación a veces con las prácticas que obviamente queremos revertir por supuesto, pero hay una clase de limite” (Equipo 3)

El levantamiento de esta propuesta en particular se encuentra teñida aparentemente de contradicciones, no obstante, si vamos relacionando los puntos relevados en este eje de análisis, incipientemente se puede apreciar una coherencia comprensiva en los y las profesionales al abordar el fenómeno en su crudeza.

Es interesante relevar que existe un reconocimiento por parte de los y las profesionales que todas estas propuestas enmarcadas desde la inversión jerárquica como principio metodológico, surgen desde la frustración de realizar previamente procesos interventivos sin ningún alcance, los cuales pareciesen estar diseñados a perfiles de población infantojuvenil que no son los que son derivados a los PEE.

- Levantamiento de indicadores de detección de riesgo.

Las diversas manifestaciones de Escnna, incluida la que se desarrolla en contextos digitales, se constituyen en dinámicas abusivas de la cual en términos sociales siempre presentamos un alto

desconocimiento, en este sentido la elaboración de instrumentos que pudiesen contribuir a una detección temprana aparece entre las iniciativas de los equipos profesionales.

y eso es un poco lo que nosotros tratamos de hacer ahora, de poder tener indicadores de detección para efectivamente lo que es la explotación en línea. Y nosotros principalmente hemos ido ahí tratando de despejar algunos, que tiene que ver con el uso exacerbado de las redes sociales, manejo de más de un chip, más de un perfil en redes sociales...difícil obviamente de detectar, pero eso es un poquito de lo que está pasando en Magallanes (Grupo de discusión de Directores PEE)

- El contexto digital como espacio de intervención.

A partir de las medidas sanitarias implementadas en la pandemia, los y las profesionales tuvieron que recurrir a diversas plataformas digitales para contactarse con NNJ atendidos en los PEE. En la actualidad si bien se mantiene una percepción de que el contacto presencial es fundamental para el espacio terapéutico, incipientemente aparecen iniciativas que buscan trasladar en parte, el proceso interventivo al espacio virtual, no obstante, esta propuesta aparece sin mayor elaboración a la fecha.

- Repensar la intervención a nivel familiar

En términos generales la intervención a nivel familiar perseguiría objetivos asociados a propiciar que los y las adultas/os brinden contextos protectores, lo cual se trabajaría desde el fortalecimiento de diversas competencias parentales. La Escnna en contextos digitales, aparece como un escenario confuso para el mundo adulto, apreciándose que lo anterior repercute en que las y los adultas/os tenderían a responder desde reacciones punitivistas, estigmatizadoras o indiferentes frente a la situación de Escnna online evidenciada, En este escenario, los y las profesionales manifiestan empatía frente a la confusión de las y los adultas, no obstante de igual modo existe una lectura crítica respecto a la respuesta de estas/os frente a la victimización, no obstante lo anterior, no se evidencian claramente levantamientos de propuestas interventivas en este nivel.

Bueno otra estrategia es el fortalecimiento de competencias parentales, donde especialmente los vincular, protecciona y reflexivo, considerando la disminuida sensibilidad parental de esta adulta y este padre periférico, inexistente en la vida de P. Psicoeducación con la adulta responsable en torno a la estructuración normativa, utilización del tiempo libre, decisiones individuales y conjuntas con la adolescente. Se han hecho acuerdos, un ejercicio que les ha hecho relativamente bien (Análisis de caso)

“Algo como lo que hablaba la B, pero también desde la responsabilización de los papás, porque también en algunos casos pasó que el papá normalizaba de alguna forma que la niña se sacara fotos en ropa interior en el espejo, entonces uno trataba de trabajarlo, pero él decía “pero pucha si es verano” hasta que el en su trabajo, vio a sus compañeros de trabajo viendo fotos y en uno de esos packs estaba su hija.

Entonces desde ahí, también pasa que desde esa situación el adulto viene a responsabilizar y a poner el tema como ya trabajémoslo, esto es lo que se tiene que hacer, eso también es importante desde el rol”.

(Equipo 2)

- Desafío de abordar la Escnna en contextos digitales integralmente

La Escnna en contextos digitales aparece como un fenómeno que tiende a agudizar reflexiones críticas dirigidas a la ineficacia de intervenciones fragmentadas en las cuales no hemos sido capaces de pensar una intervención integral desde los diversos dispositivos, tanto en prevención como en intervención. Lo anterior surge desde cuestionamientos respecto a derivaciones a PEE de casos de NNJ que estuvieron expuestos a diversas situaciones de violencia online. Implícitamente las y los profesionales hacen referencia a la necesidad de una distribución de responsabilidades en el abordaje de la Escnna en contextos digitales.

“Nosotros nos estamos haciendo cargo y eso está ocurriendo con los más chiquititos sobre todo porque generalmente, los más chiquititos no enganchan mucho con esta banda del grooming o cuando les piden fotos o cosas, así como que no entienden mucho qué les están pidiendo, pero sí les envían mucho a ellos contenido de material pornográfico, incluso tenemos en este momento una chiquitita -lo conversábamos con la P el otro día- que ella pensaba que le habían mandado un dedo y no era un dedo. De alguna u otra manera nos están llegando esos casos. Yo no sé hasta qué punto a nosotros nos corresponde por ejemplo como programa, porque no sé si eso corresponde a un contexto de explotación, pero está llegando también todo ese grupo de NNA que son expuestos a un contenido sistemático de material pornográfico que también, dicho sea de paso, es parte de lo que debiese ser la educación sexual y nos están achacando a nosotros los programas de especialización enseñarles educación sexual a esos chicos”.

(Equipo 3)

A modo de conclusión y en términos generales, desde las diversas instancias de discusión con las y los profesionales, se evidencia inquietud y disposición en aproximarse al fenómeno de la Escnna en contextos digitales desde una mirada comprensiva, en un momento sociocultural en que la virtualidad se constituye en un escenario que aparece como confuso para el mundo adulto, y de protagonismo en los mecanismos de construcción de identidad para la población infanto juvenil, evidenciándose el impacto de la brecha generacional al momento de levantar procesos interventivos.

Lo anterior se traduce en reconocimiento de frustraciones al momento de abordar estas prácticas abusivas desde los espacios de intervención, en donde aparece la inversión jerárquica como un camino posible, para generar estrategias que adquieran ciertos grados de efectividad al momento de enfrentar la Escnna en contextos digitales, así como otras manifestaciones de violencia sexual online.

Junto a lo anterior, se aprecia menor distancia entre el establecimiento de estrategias de prevención e intervención, infiriéndose que, desde sus diversos espacios laborales, el abordaje de la Escnna en contextos digitales debe enfrentarse desde estos niveles de forma complementaria y simultánea para alcanzar algún impacto.

Por último, y aunque no exclusivo de la intervención de situaciones de Escnna en contextos digitales, la necesidad de abordar de manera integral esta práctica abusiva, aparece como una mirada certera de matices propios de las dinámicas de violencia sexual infantil, en donde se le debe hacer frente desde diversos lugares y niveles, y no reducir la intervención únicamente a procesos individuales.

5.5 Consulta sobre estrategias de participantes del Observatorio Nacional de la Escnna para la prevención, detección y trabajo reparatorio con las víctimas

De manera complementaria al trabajo anterior se desarrolló **Consulta sobre Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Jóvenes en contextos digitales** (online), la cual fue difundida y respondida por los integrantes del Observatorio Nacional de Escnna.

El Observatorio es una organización intersectorial reconstruida en diciembre del 2020, a iniciativa de la Mesa Técnica Regional contra Escnna del Biobío y el Proyecto Fondecyt 11180652 de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, que reúne a representantes del Estado, la Sociedad Civil y Universidades

Esta organización tiene como propósitos vinculantes la recopilación, investigación, procesamiento, análisis y difusión de información tendiente a sensibilizar, contextualizar, y aportar en la solución de esta problemática y la protección de los niños, niñas y adolescentes víctimas sobrevivientes. De esta forma, se pretende contribuir a la formación de los operadores e intervinientes, incidiendo en el oportuno diseño de políticas públicas y generar redes de colaboración nacionales e internacionales en torno a la promoción y protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia.

La consulta contaba con una introducción resumen del estudio y del propósito de la consulta, el consentimiento, caracterización de la institución, cargo y territorio, y tres preguntas abiertas:

A partir de su experiencia ya sea directa o indirecta y conocimiento, ¿Cómo se da la situación de Escnna online? (que situaciones, que características muestra, con qué frecuencia, quienes son los involucrados)

A partir de su experiencia ya sea directa o indirecta y su conocimiento, ¿Cómo se abordan o se podrían abordar las situaciones de Escnna online? (quién se involucra, qué estrategias son significativas, que recursos son necesarios)

A partir de su experiencia y su conocimiento, ¿qué ideas, sugerencias y recomendaciones usted podría indicar para abordar las situaciones de Escnna online? (detección, prevención y reparación)

Se recibieron 17 respuestas: 3 de salud, 10 de ONGs, 1 de agencia del estado de niñez, 3 de municipios. Territorialmente cubrieron las ciudades de Arica, Iquique, la serena, El Quisco, San Antonio, Catemu, Quillota, Viña del Mar, Santiago y Pitrufquen.

En cuanto a la **situación de Escnna online**, los y las profesionales consultados indican que este fenómeno tiene apertura debido al **acceso de redes sociales y uso de aparatos tecnológicos por parte de los NNJ**. Es así, que se identifica la **utilización del internet** como una dificultad en situaciones de Escnna dado que potencia la violencia sexual virtual hacia NNJ, y al ocurrir en el ciberespacio resulta más complejo poder advertir este tipo de vulneraciones.

“Eso ha implicado que la Escnna se invisibilice aún más al encontrarse menos en contextos de calle, por ejemplo”.

(Respuesta 10)

“El uso de internet ha potenciado la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, desde el acoso sexual virtual -incluso entre pares- hasta el contacto por pedófilos, productores de materiales pornográficos, proxenetas y tratantes”.

(Respuesta 12)

Ahora bien, las situaciones de Escnna online y sus respectivas dinámicas se dan a través de dos modalidades. Por una parte, mediante **aplicaciones de redes sociales**, como por ejemplo Tinder, Instagram, Facebook, entre otros, así como **plataformas digitales de índole streaming**, tales como omegle o discord. Mientras que por otro lado se puede producir por medio de **videojuegos en línea**, los que se caracterizan por ser juegos de roles.

“Lo que he visto desde hace unos 10 años hasta ahora es que se ha ido sofisticando el contacto entre el niño niña o adolescente que se encuentra en contexto ESCNNA y los adultos que los contactan. Modalidades de pre pago, por ejemplo, transferencias bancarias, uso de aplicaciones o sistemas con mayores sistemas de seguridad para no ser detectados. Asimismo, aplicaciones que permiten contactos para luego borrar mensajes previos y las fotos enviadas, por ejemplo”

(Respuesta 10)

“Las situaciones de Escnna on line pueden darse de distintas maneras, encontrándose entre estas el almacenamiento de material audiovisual abusivo, principalmente videos o fotografías; dinámicas de sexting y grooming por medio de aplicaciones (Facebook, Instagram, Tinder, grinder) y también en escenarios de transmisión on line mediante video chat como omegle o similares”

(Respuesta 15)

“Principalmente con captaciones por redes sociales”

(Respuesta 3)

Estas distinciones redes sociales, plataformas streaming y juegos si bien comparten la digitalidad como soporte, dados sus propósitos, genera dinámicas distintas entre NNJ y otros usuarios y tienen distintas representaciones de peligrosidad y riesgo.

Ahora, referente a los involucrados, las/los que respondieron la consulta plantean que las víctimas suelen ser NNJ que provienen de dinámicas familiares conflictivas y que cuentan con escasa comunicación asertiva y confianza con sus adultos responsables, de modo que no hay una supervisión por parte de ellos. Mientras que el perfil de los agresores es más complicado de reconocer puesto que utilizan perfiles falsos para cambiarse la identidad.

“Los involucrados son NNA que sufren desde su inocencia al ser expuestos en las redes sociales”

(Respuesta 2)

“Se da en NNJ de distintas características, mayormente introvertidos con baja autoestima, escasa comunicación afectiva y de confianza con su adulto responsable, con abandono de figuras significativas, siendo la figura paterna es quien frecuentemente, asimismo negligencia y dinámicas conflictivas a nivel familiar”

(Respuesta 5)

“NNA víctimas de sexting y grooming”

(Respuesta 7)

“Mediante las redes los NNJ tienen acceso a las plataformas en donde pueden explorar un universo sin orientación”

(Respuesta 14)

“Niños y/o adolescentes mantienen conversaciones por redes sociales con personas desconocidas quienes en ocasiones aparentan ser menores de edad, promoviendo el intercambio de fotos, video llamadas

buscando una falsa amistad, ya que, el fin es mantener un tipo de relación sexual, prometiendo regalos o amenazas de difusión de contenido al no acceder a sus demandas. Dichas fotos pueden ser de uso, difusión o producción en páginas web”

(Respuesta 13)

“Entre las características se encuentra el anonimato, ya que no es necesario un contacto directo para poder concretar las vulneraciones, además al ser un espacio al que se puede acceder desde cualquier parte, es complejo poder advertirlo”

(Respuesta 15)

Si bien es cierto circula una idea del anonimato de los perpetradores, esto podría deberse más bien a una reflexión basada en la brecha generacional que se mencionara hacia el inicio del texto y la idea consistente a través de los distintos insumos de la necesidad de mayor actualización por parte de adultos/os ya que encontramos evidencias en que NNJ logran identificar la generación de pertenencia de las/los otras/os en el internet por su lenguaje y practicas digitales y aun sabiendo por ejemplo que es un adulto/a puede rpesnetar practicas riesgosas o temerarias (Quayle, Jonsson, Cooper, Traynor y Svedin, 2017).

En términos de las **estrategias** para abordar las situaciones de Escnna online, se genera un **fortalecimiento del sistema familiar y además un trabajo intersectorial** entre las instituciones y programas expertas en la materia. El fortalecimiento del sistema familiar se distingue por la realización de intervenciones socioeducativas con los adultos responsables y figuras significativas de los NNJ, para concientizar respecto a los diversos riesgos que conlleva el acceso a las redes sociales sin la supervisión de un adulto, así como generar herramientas para la mantención de un vínculo afectivo seguro y una comunicación asertiva.

“Se involucra su adulto significativo o responsable. realizando un proceso interventivo y de socio-educación, en temas como el vínculo afectivo, la comunicación, autoestima del NNJ, educar en riesgos en redes sociales, asimismo que este adulto pueda generar contención, seguridad, además validar y potenciando sus recursos del NNJ”

(Respuesta 5)

“Debe ser un trabajo intersectorial con énfasis en espacios donde NNAJ se sientan parte activa, siempre desde la prevención”

(Respuesta 4)

En la misma línea, se espera el involucramiento del NNJ, sensibilizando sobre las situaciones de Escnna y desarrollando estrategias preventivas respecto al reconocimiento de señales de riesgo.

Así como intervenciones con estrategias de fines reparativos en caso de ser víctimas de la problemática.

“Es importante que los niños y niñas conozcan las implicancias del envío de fotos por dispositivos, la gran dificultad que existe en la eliminación de los registros de imágenes desde la red, la exposición a la que llegan esas imágenes, y por su puesto, sensibilizar que esta es otra forma de Escnna”

(Respuesta 10)

En cuanto al trabajo intersectorial, se efectúan con las redes estrategias preventivas en la comunidad concientizando sobre los alcances de la Escnna en contexto presencial y online, y disponiendo recursos humanos a profesionales con la finalidad de realizar capacitaciones de la materia teniendo en cuenta las particularidades de la comuna.

“Sensibilización, capacitación y concientización a actores sociales”

(Respuesta 17)

“Disponer recurso humano (profesionales capacitados en el tema) para entregar orientación a los adultos”

(Respuesta 11)

Por último, en torno a **recomendaciones o sugerencias**, se enfatiza el **trabajo en red de los dispositivos nacionales y comunales de Niñez tanto como aquellas instituciones policiales o del ámbito jurídico**, con el objetivo de legislar sobre la Escnna y producir investigaciones y ejecutar proyectos que sean un insumo para la intervención. Además de **transmitir y acordar diversas estrategias de intervención y control**.

“Generar mesas intersectoriales que aborden el tema”

(Respuesta 16)

“Creo que las policías especializadas en cybercrimen podrían realizar seguimiento a los IP o dispositivos que los equipos tratantes han detectado, mejorar las cadenas de custodia, utilizar todo lo que la ley les faculta (ley de delitos sexuales ej.)”

(Respuesta 10)

“Inversión en los procesos de investigación (fiscalía, PDI) sobre todo teniendo en cuenta las modificaciones legales que se han promulgado al respecto”

(Respuesta 15)

Otro factor clave, es hacer hincapié en la prevención, detección y reparación de la Escnna a través de campañas de sensibilización y visibilización sobre sus diversas modalidades y dinámicas destinadas a la población general ya NNJ. Esta sensibilización pretende no solo informar, sino que también generar cambios en las respuestas a NNJ que han sufrido este tipo de victimización.

“Énfasis en la prevención, en diversos espacios sociales, comunitarios y una detección activa, reforzando a equipos que tengan interacción con NNAJ diariamente y permanente”

(Respuesta 4)

“Educar constantemente para prevenir”

(Respuesta 6)

“Invertir en propagandas publicitarias”

(Respuesta 17)

“Campañas comunicacionales, o campaña full medios para sensibilizar a la población”

(Respuesta 1)

“Campañas de sensibilización y visibilización en el tema”

(Respuesta 11)

“La idea de que estas prácticas no suceden, o la forma en las que se culpa a las víctimas es realmente preocupante, por lo que creo que la concientización y reparación debería ser tomado con más seriedad (esto conlleva un cambio de paradigma ya más general)”

(Respuesta 3)

Un elemento central y compartido es la necesidad de capacitación en el área y una suerte de actualización de lo que implica la cultura digital de tal manera de especializar a los equipos y disponer de recursos humanos capaces de responder a las víctimas y generar una prevención pertinente:

“Coordinación y capacitación con redes locales”

(Respuesta 9)

“Que se considere invertir recursos para un equipo de profesionales para un trabajo en redes, que aborde el tema preventivo de la Escnna”

(Respuesta 5)

“Mayor contratación de personal para una intervención especializada priorizando la atención del NNAJ”

(Respuesta 17)

5.6 Opinión de Jóvenes sobre la prevención, detección y trabajo reparatorio con las víctimas de Escnna en contextos digitales

Tanto la literatura especializada, las expertas y las experiencias internacionales relevan la importancia de rescatar el punto de vista de Jóvenes sobre mejores formas de prevención, detección y trabajo reparatorio. En esta sección, desde una perspectiva de protagonismo, y considerando a las/los jóvenes como expertos en los ambientes digitales, incluido los riesgos que estos tienen, el objetivo de la sesión grupal y las consultas es poder conversar con ellas y ellos acerca de ideas, sugerencias y recomendaciones para desde equipos profesionales de trabajo en niñez pueda desarrollarse o mejorarse la prevención, detección y abordaje de la Escnna en contextos digitales.

Sobre la participación protagónica

Desde la Convención Internacional de los Derechos de la niñez se establece en el artículo 12 “Los Estados Parte garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño”. Este artículo se traduce en el principio que acompaña al bien superior del niño/a, como la participación activa de NNJ en las decisiones que lo involucran (Smith, 2010).

Estos mandatos han sido un desafío a la cultura y prácticas adultocéntricas tanto en contextos sociales cotidianos como en contextos protectores. Mitchel, Lundy y Hill (2023) ilustran las dificultades de los sistemas de protección para incorporar la participación en sus procesos de decisión construyendo una falsa oposición entre protección y participación. No obstante, aquello, hay evidencia que el desarrollo de oportunidades de influir en la toma de decisiones mejora los vínculos entre NNJ y los servicios y permite generar diseños interventivo más situados y pertinentes fomentando recursos personales y colectivos, reforzando la ida de agencia de NNJ.

Lundy (2007) desarrolla un modelo de participación y toma de decisiones de NNJ denominado el “Modelo Lundy”, que establece cuatro factores a considerar en la participación:

Espacio, es la generación de oportunidades de participación y el fomentarlo. El primer paso es preguntar qué aspectos son interesantes en el cual participar.

Voz, Es el derecho a expresar libremente la opinión y a recibir el apoyo y guía para expresarla

Audiencia, Complementario a la voz, NNJ necesitan ser escuchados por aquellos que toman decisiones, lo que significa generar instancias para dejarse influenciar por esas opiniones.

Influencia, Finalmente las opiniones deben ser oídas, generar influencia y producir cambios.

La Guía metodológica para garantizar mecanismos y procesos de levantamiento de opinión y participación efectiva de niños, niñas y adolescentes (PUCV, 2022) establece en su parte operativa una serie de consideraciones en el desarrollo de acciones de participación:

Apertura, bienvenida y presentación del equipo facilitador

Presentación de los niños, niñas y adolescentes participantes

Acompañar sin forzar la participación

Cierre apropiado de la actividad

Compromiso y responsabilidad con el proceso de devolución de los resultados y la consideración de sus opiniones

Temporalización apropiada

Encuadre ético

Las elecciones metodológicas han integrado protocolos éticos con los que este equipo de investigación ha venido trabajando en los últimos años: La Guía Práctica para la Investigación Ética en violencia contra la infancia y la adolescencia (Pereda, 2019); la prevención de la revictimización y el impacto emocional negativo en los participantes de la investigación (Guerra y Pereda, 2015) y el modelo ético para investigación global e intercultural para el trabajo con poblaciones vulnerables (Reid, Calia, Guerra y Grant, 2019). El modelo de ética global (4 Ps) plantea ejes para considerar un ejercicio de investigación éticamente:

Parte o Lugar: se hace necesario considerar el contexto de los centros de PEE tanto como lugar social de la intervención y el espacio donde se desarrollarán las actividades. La idea de convocar desde el protagonismo y no desde la experiencia de víctima posibilita salir del lugar estigmatizador.

Personas: al trabajar con jóvenes en procesos de intervención de Escnna se ha considerado como criterio de invitación a aquellas/os interesadas/os, la participación voluntaria y explícita a la actividad y que a juicio de los equipos no perjudique la intervención. Así mismo el trabajo será desarrollado por los mismos equipos de intervención, los que estarán atentos con dispositivos de apoyo en caso de revelación, detección o impacto emocional en el transcurso de la sesión. En cada sesión habrá un miembro del equipo o alguien que maneje la temática para así apoyar el desarrollo de la sesión.

Principios:

No hacer daño, Reconocer la gravedad y las implicaciones éticas de hacer daño. Estamos interconectados. El daño a las personas, los animales, las plantas y el medio ambiente, incluso no intencionado, afecta a las personas, las comunidades y el bienestar planetario.

Permitir el florecimiento, Permitir el cambio necesario y urgentemente necesario.

Conéctese, Las personas y el planeta están primero, las personas y el planeta primero: invierta en relaciones, reconozca que son el corazón de la investigación, escuche con atención, sea confiable, transparente y responsable, y compórtese de manera honorable, incluso en relación con los recursos de la tierra.

Sea consciente, Sea valiente. Manténgase a salvo, Identifique y responda a los desafíos éticos, estando alerta a las consideraciones de seguridad.

Invertir en nuestro propio aprendizaje, Ser conscientes de nosotros mismos y fortalecer activamente las habilidades interpersonales y la práctica reflexiva.

Priorice el contexto y la compasión, Trabaje de una manera compasiva y apropiada al contexto. Mantener el compromiso, Sea reflexivo, responsable y persistente, especialmente cuando se enfrente a desafíos.

Precedente: Existen desarrollos de este tipo de actividades previamente en los centros y así mismo consideraciones éticas para el trabajo con jóvenes que son parte de programas de intervención.

Desarrollo de la sesión (taller grupal, entre 6 y 10 participantes, 1.30 minutos máximo consultas individuales)

Apertura, bienvenida y presentación del equipo facilitador	Encuadre del proyecto, propósito del estudio y objetivo de la sesión, aclaración y consultas de los participantes. Hoja informativa y consentimiento.
--	---

<p>Presentación de los niños, niñas y adolescentes participantes</p>	<p>Actividad rompe hielo.</p> <p>A través de actividad lúdica se presentan los participantes</p>
<p>Desarrollo de la actividad</p>	<p>Se plantean dos preguntas</p> <p>Opinión como jóvenes que conocen de las redes sociales y del mundo digital sobre los riesgos</p> <p>Opinión como jóvenes que conocen de las redes sociales y del mundo digital sobre ideas o sugerencias para prevenir violencia online y apoyar a jóvenes que han sido víctimas de alguna forma de violencia</p> <p>Se utilizarán post it u otro sistema para ir tomando nota de lo dicho, tanto para organizar como para registrar las propuestas</p>
<p>Cierre apropiado de la actividad</p>	<p>Una vez discutido se consulta si hay algo que alguien quisiera agregar.</p> <p>Se agradece participación y aporte y se reciben sugerencias para mejorar la actividad.</p>
<p>Compromiso y responsabilidad con el proceso de devolución de los resultados y la consideración de sus opiniones</p>	<p>Se compromete devolución y se realizara una versión del informe final adecuado para jóvenes.</p>

El encuentro se estructura a partir de tres preguntas abiertas dirigidas a las y los jóvenes, las cuales se presentan simultáneamente, desarrollándose esta instancia según los intereses de las y los participantes de referirse a la temática que deseen.

Para fines de orden del documento, se presenta primero el material obtenido respecto a las preguntas abiertas iniciales, y posteriormente otros ejes temáticos que emergen desde los relatos y escritos de las y los participantes.

Las preguntas abiertas iniciales:

- ¿Que conocemos de la violencia sexual online?

Las y los participantes elaboran una definición a partir de dos conceptos centrales: consentimiento y acoso en espacios virtuales.

Respecto al consentimiento, las y los jóvenes indican que las prácticas de violencia sexual online se presentan cuando existe una filtración o exposición de conversaciones, fotos, videos, escritos, audios, etc en las diversas plataformas digitales, sin el consentimiento de la víctima. Lo anterior adquiere relevancia dado que desde algunas experiencias en interacciones en el espacio digital relatadas por las y los participantes, se infiere la normalización de envío de material con connotación sexual a pares, siendo la reproducción de este a otros/as, lo que implica una práctica violenta.

“Se trata de exponer a mujeres a vista de otras personas tanto por fotos y/o escrito”
(Participante encuentro jóvenes PEE San Antonio)

“Grabar sin consentimiento”
(Participante encuentro jóvenes PEE San Antonio)

De igual modo, al hacer referencia al acoso, las y los participantes hacen referencia a la solicitud de material con connotación sexual a través de plataformas digitales, y que les resulta “incomodo”.

“La violencia sexual online es cuando alguien te acosa virtualmente ya sea pidiéndote fotos, hablándote cosas sexuales que te incomodan o filtrando tus fotos”

En relación con el acoso, las y los jóvenes logran reconocer que la violencia sexual online, tiende a presentarse junto a otras prácticas violentas como las amenazas y la extorsión.

- ¿Como podríamos ayudar a niños niñas y adolescentes que están siendo víctimas de violencia sexual online?

Las y los jóvenes hacen referencia a modo general a tres puntos

-Propiciar la solicitud de apoyo oportuna

Las y los jóvenes plantean la importancia de solicitar apoyo inmediatamente y/o denunciar cuando se es víctima de violencia sexual online, no obstante de igual modo reconocen las dificultades de hacerlo en tanto, desde sus propias experiencias, o las que conocen de sus pares, tienden a ser juzgadas/os y responsabilizadas/os por su entorno cercano respecto a la experiencia de victimización

“Se debería propiciar que se cuente al tiro”

(Participante encuentro jóvenes PEE San Antonio)

“No es sencillo hablar que pasa si me echan la culpa?...uno debe sentirse en confianza”

(Participante encuentro jóvenes PEE San Antonio)

-Brindar espacios de contención emocional

Se releva la importancia de obtener contención emocional al momento de presentarse un hecho de violencia sexual online, en este sentido, llama la atención que, de las experiencias compartidas por jóvenes en este encuentro, un elemento común en todos los relatos hacía referencia a la falta de contención y enjuiciamiento del entorno cercano, lo que se traducía en una consecuencia dolorosa e incluso de mayor impacto al hecho que inicia la victimización.

“Falta que la sociedad se abra un poco como por tal cosa te critican...debería ser todo lo contrario, apoyar al afectado”

(Participante encuentro jóvenes PEE San Antonio)

“Las formas en que te hablan es muy importante”

(Participante encuentro jóvenes PEE San Antonio)

“Ayudar a una persona que está pasando acoso...para ayudarlo hay que apoyarlo de todo sentido emocionalmente”

(Participante encuentro jóvenes PEE San Antonio)

-Orientar a padres respecto a una respuesta contenedora y no punitiva.

En sintonía con lo presentado en los apartados anteriores, las y los jóvenes manifiestan la importancia de que el entorno familiar, principalmente padres y madres, tengan una respuesta asertiva frente a una experiencia de victimización de violencia sexual online. Lo anterior es relevado en tanto existiría una percepción del mundo adulto que tiende a juzgar y no escuchar. Desde ahí, aparece una tensión entre la importancia que tiene para las y los jóvenes el apoyo familiar, y de igual modo la desconfianza que les genera acudir o solicitar apoyo a este, en tanto

se percibiría que la reacción de padres y madres no implicaría el intentar aproximarse al estado emocional de la víctima.

“Explicarles a los padres para que intenten entender al niño ya que claro que lo van a retar y eso en parte está bien pero ahí lo que también están haciendo es que no le dan la confianza para contarles lo que les esta pasando, o sea no intentan ponerse en el lugar del niño o niña”. “

(Participante encuentro jóvenes PEE San Antonio)

“La niña se sintió juzgada por la mama...si te paso es tu culpa”

(Participante encuentro jóvenes PEE San Antonio)

Mi mama me dijo que yo lo había provocado...que te traten de puta...quedai marcada con eso”

(Participante encuentro jóvenes PEE San Antonio)

“Los padres deberían escuchar lo que uno siente”

(Participante encuentro jóvenes PEE San Antonio)

“Tu mama te dice ya cuéntame que te pasó....pero después te das cuenta que le conto todo a tus tías”

(Participante encuentro jóvenes PEE San Antonio)

“Los adultos siempre te están comparando con ellos”

(Participante encuentro jóvenes PEE San Antonio)

- ¿Como podríamos trabajar los programas de infancia estas situaciones?

-Educación Sexual en contextos escolares

La totalidad de participantes del encuentro manifestaron directa o indirectamente la importancia de contar en contextos escolares de espacios de educación sexual. En este sentido se expresa una critica respecto a la escasa frecuencia de estas instancias y la focalización de entrega de información únicamente en torno a aspectos fisiológicos de la sexualidad.

En este escenario, las y los jóvenes levantan la propuesta de incorporar la educación sexual como un espacio permanente durante el año escolar, el cual incorpore los elementos afectivos de la sexualidad, y facilite el dialogo y la expresión de diversas opiniones de las y los jóvenes.

De igual modo, las y los participantes relevan la importancia que el espacio de educación sexual sea implementado desde la educación básica, en tanto a juicio de las y los participantes, adquiere relevancia que niños y niñas tengan acceso a conocimiento que les permita protegerse desde pequeñas/os, en tanto actualmente este segmento de la población infantojuvenil se desenvuelve cotidianamente en espacios digitales.

“En los colegios se debería hablar de sexualidad...no es constante.....no se habla...debería ser desde los cursos más chicos...el ámbito relacional de la sexualidad...la parte afectiva”

(Participante encuentro jóvenes PEE San Antonio)

-Brindar apoyo desde el fortalecimiento de la autoimagen y autoestima.

En sintonía con la propuesta anterior, aparece como un elemento central el reconocimiento de parte de las y los participantes de la necesidad de aprobación/aceptación de parte de otras/os propios de su etapa evolutiva. En este sentido, se desprende de los relatos la importancia de abordar una victimización online desde el fortalecimiento del autoestima, ya sea en casos en que existió una vulneración, así como en términos preventivos.

“Podrían trabajar el amor propio y aceptación de si misma”

(Participante encuentro jóvenes PEE San Antonio)

“Es necesario trabajar el autoestima...lo que pasa es que una misma no se acepta”

(Participante encuentro jóvenes PEE San Antonio)

“Sexualizarse, los jóvenes ahora mayoritariamente se sexualizan en redes sociales buscando aceptación ajena”

(Participante encuentro jóvenes PEE San Antonio)

- Salud mental

Existe una percepción del acceso a salud mental que sería estandarizada, y por ende no sería efectiva en tanto no se adecúa a las necesidades particulares de quien la recibe. En este sentido, si bien no hubo un mayor desarrollo en el encuentro, se infiere que desde los diversos dispositivos de salud, el impacto que produce una victimización de violencia sexual online, no es percibida como abordada apropiadamente por parte de las y los participantes.

“Mas salud mental....y que los procesos sean acomodado a la gente”

Participante encuentro jóvenes PEE San Antonio)

Hallazgos emergentes:

- Sensación de Injusticia

Frente a experiencias de violencia sexual online, en casos en que las jóvenes identifican a quien filtra o reproduce sin consentimiento material de connotación sexual, manifiestan sensación de injusticia en tanto no existen consecuencias sociales y judiciales para quien las agrede, en tanto serían pares, y por su rango etario contarían con impunidad.

- Practicas protectoras

Las y los participantes dan cuenta de practicas de protección que utilizan frecuentemente para evitar situaciones de riesgo: bloquear a quienes les solicitan material con connotación sexual y no exponer indiscriminadamente fotos o videos en espacios que puedan ser vistos por desconocidas/os. Llama la atención que estas practicas protectoras están dirigidas principalmente en torno a extraños/as, no ha personas que conocen.

“Mayoritariamente los jóvenes se sexualizan públicamente por lo tanto cualquier extraño puede acosarlos”

(Participante encuentro jóvenes PEE San Antonio)

- Exploración sexual

Se legitimaría el espacio digital con fines de exploración sexual, como por ejemplo el envío de material con connotación sexual a pares. Sin embargo existe una diferenciación según rango etario, infiriéndose que existe una apreciación de mayor riesgo en niños y niñas

“Como decía una de las niñas...uno no sabe diferenciar el bien y el mal, pero cuando uno es chico, porque cuando uno va creciendo ya va diferenciando”

(Participante encuentro jóvenes PEE San Antonio)

- Se normaliza el espacio digital como facilitador de prácticas de violencia de otra naturaleza

Al referirse a plataformas de juegos, las y los participantes dan cuenta de exposición a prácticas de violencia asociadas principalmente a insultos de diversa naturaleza, las cuales se realizarían desde los chats y de forma anónima. Del relato de las y los jóvenes sorprende lo normalizado de estas prácticas, como parte de las características del espacio.

A modo de conclusión, se evidencia que las y los jóvenes logran reconocer dinámicas de violencia sexual online, las cuales asocian principalmente a la exposición de material a otros/as sin su consentimiento, practica que generaría un impacto negativo en tanto por la exposición/estigmatización, como por los sentimientos de traición e injusticia que generaría en ellas estas dinámicas. Si bien las y os jóvenes identifican y desarrollan prácticas de autocuidado en los espacios digitales, estas hacen referencia a personas desconocidas, no ha conocidas, siendo ahí donde se generarían las prácticas de violencia sexual online que logran identificar con mayor claridad.

De igual modo, es interesante como de igual modo existe una crítica respecto al mundo adulto, principalmente respecto a los contextos familiares, dada la respuesta poco asertiva frente a experiencias de victimización, traduciéndose lo anterior, en una demanda de orientación hacia

los padres, respecto a la necesidad de contención emocional frente a estas experiencias victimizantes.

Finalmente, se aprecia una crítica respecto a los pocos espacios con los que cuenta la población infantojuvenil para abordar diversas temáticas asociadas a educación sexual desde lo psicoafectivo, resultando interesante la necesidad de contar con estos espacios desde la niñez, no solo en la adolescencia. En este sentido, del relato de las y los jóvenes, la necesidad de ser protagonistas de estos espacios, aparece como una demanda hacia las diversas instancias institucionales.

6. Propuesta para un modelo de intervención con víctimas de Escnna en entornos digitales con enfoque de género.

En concordancia con las propuestas de otras consultorías, las distintas iniciativas debiesen orientarse tanto a la construcción de un sistema de protección como de una red de servicios integrados e integrales para los requerimientos de NNJ. Nos parece relevante a la luz de las evidencias anteriores considerar: salud sexual y reproductiva, salud mental, educación sexoafectiva, servicios residenciales, policías (cuando se involucra un delito), sistema judicial proteccional y penal, educación (como soporte), familias, comunidades, servicios sociales municipales. La lógica de redes de servicios en Escnna y Escnna en contextos digitales se orientarían en la articulación del Bienestar de NNJ en Escnna digital, considerando la protección/interrupción, la generación de vínculos institucionales, el trabajo en multiagencia y la participación protagónica de NNJ.

En el caso de la violencia sexual y la Escnna en contextos digitales se propone un modelo de acción que no pretende insistir en la atomización y desarticulación por tipos de modalidades de violencia, sino que puede permitir acoplarse al escenario de los programas actuales de lo que se ha llamado la oferta programática de niñez y los escenarios futuros de concentración de programas (Diagnóstico clínico, Multimodales, Polivictimización cuidados alternativos) y las alternativas locales (OLN), Chilecrecontigo.

Los lineamientos que aquí se entregan están desarrollados para que equipos variados puedan adaptarlos a sus realidades territoriales e institucionales en la medida que se alineen explícitamente con la Convención Internacional de los Derechos de la niñez y con los objetivos institucionales de tal manera de producir sinergia.

Nuestra experiencia de trabajo de los últimos años que ha implicado investigar el fenómeno de la Escnna online, diseñar intervenciones pilotos, capacitar a actores locales y acompañar

instituciones de cuidados alternativo (residencias), nos permite establecer estos lineamientos que pueden traducirse, dependiendo del nivel en orientaciones técnicas, orientaciones metodológicas y fundamento de acciones así como en legislación informada teóricamente y por la evidencia, planes y políticas nacionales y regionales de uso seguro y respetuoso de los ambientes digitales y el 4 Marco para la acción contra la Escnna que debiera contener como eje estratégico transversal las modalidades y acciones para la Escnna online.

La política de niñez y las propuestas de modelos de acción concuerdan en incorporar una serie de enfoques que son enunciados en distintos textos: Enfoque de derechos, enfoque de género, enfoque intercultural, enfoque territorial, enfoque intersectorial, enfoque de inclusión, enfoque de curso de la vida, enfoque de redes, enfoque de participación, responsabilidad de la administración del Estado, efectividad de los derechos, progresividad y no regresividad de derechos entre otros.

A estos enfoques transversales, nos gustaría añadir algunos enfoques nuevos que toman sentido para la prevención, detección e intervención reparatoria en Escnna online:

Interseccionalidad, El concepto de interseccionalidad constituye una contribución de las teorías feministas, particularmente del feminismo negro (Black Feminism), que describe la intersección entre distintos sistemas de opresión. En este sentido, el concepto alude a una forma de relación entre estructuras sociales, las cuales se combinan para crear categorías sociales cuyas experiencias y formas de opresión resultan 'únicas' (Weldon, 2008). En este sentido, la noción de interseccionalidad busca superar el "monismo" que implica analizar diferentes ejes o estructuras de opresión por separado, sin distinguir la forma en que la acción combinada de dichas estructuras produce mayores desventajas y opresiones que se concentran en determinadas categorías sociales que surgen a raíz de tal intersección.

Acción situada, las distintas acciones de intervención deben pasar por procesos de pertinencia y ajuste temporal, cultural, territorial y en relación con los sujetos. El eje central es generar acciones basadas en evidencia y reflexionada entre los actores clave de la intervención (los incumbentes). Desde ese punto de vista tiene una dimensión reflexiva (se alinea a valores) y estratégica (se alinea a fines y medios).

Inversión jerárquica, por lo que se ha discutido previamente relacionado con las lógicas de lo digital y las plataformas y la existencia de la brecha generacional, es necesario construir conversaciones desde el reconocimiento de los límites epistémicos (maneras de conocer y comprender el espacio digital) del mundo adulto en las acciones de intervención y aprehender de la experiencia de NNJ. A su vez en este diálogo intergeneracional habría que evitar el retiro

institucional, del estado y del mundo adulto de la experiencia de NNJ (Le Breton, 2012) y aportar con la capacidad de identificar prácticas abusivas o manipuladoras, de tal manera de potenciar la capacidad de agencia por sobre la “gestión existencial de sí” de NNJ.

Sincera curiosidad, A lo anterior se agrega la sincera curiosidad como una cualidad relacional, en el diálogo intergeneracional. Esta es una práctica que trata de dinamitar formas de tutelaje y control tan propia de las invariantes culturales del trabajo con NNJ.

Participación protagónica, Como se mencionó en la sección anterior es la actualización del artículo 12 de la CIDN.

Tecnologización de las intervenciones y recuperación de las conversaciones, Este enfoque reconoce la digitalización de la vida social y por tanto implica incorporar seriamente desde una perspectiva interdisciplinaria oficios relacionados con las tecnologías en los diferentes niveles de intervención. Implica además dotar de condiciones materiales para estos procesos y la capacitación y desarrollo de soportes digitales para la acción. En su contrario implica hacerse cargo de los límites de la digitalización y los impactos de la pandemia en las relaciones interpersonales, empatía y capacidades mentalizadoras.

Vínculo institucional, En línea con lo anterior se promueve la construcción del vínculo institucional que posee una dimensión afectiva y efectiva. Lo afectivo aquí tiene que ver con los valores que sustentan la intervención, en este caso el reconocimiento de NNJ como sujetos de derechos con una autonomía progresiva y relativa y en relaciones de interdependencia. esto implica además el buen trato, y el responder relacionalmente de manera informada por trauma. Desde el punto de vista efectivo, se refiere a responder a los bienes y servicios que la institución entrega de manera pertinente y en el tiempo adecuado.

Bienestar de NNJ, Implica el identificar un común denominador de los distintos actores relacionados en una intervención y que permite el dialogo entre instituciones y con las/los NNJ y sus familias y comunidades. así como el bien superior del niño/a es un ejercicio dialógico y dilemático, poner en el centro de las intervenciones el bienestar de NNJ permite descentrarse de la lógica temática, sectorial y atomizada de las intervenciones.

Redes multiagencia

Los servicios de multiagencia aparecen como una consolidación de las asociaciones y la cooperación entre agencias. Si la ‘asociación’ se considera un nivel más sofisticado de planificación y cooperación, la multiagencia se caracteriza por una red de organizaciones, puntos

de vista y resultados comunes, mecanismos de referencia y acuerdos locales para prevenir, proporcionar servicios, compartir información y proporcionar evidencia para la persecución penal (Dubowitz, 2017). En el caso de ESCNNJ, la multiagencia toma diferentes formas, como juntas, paneles y centros. Statham y Chase (2005), al analizar la ocurrencia de ESCNNJ en el Reino Unido, reflejaron que el enfoque de multiagencia tiende a ser un modelo de intervención más efectivo y también que la colaboración podría disminuir la 'revictimización' o 'victimización secundaria' cuando hay un proceso judicial involucrado (Robinson et al., 2008).

El primer elemento destacado es la idea de compartir información y crear mecanismos de referencia (RIP University of Greenwich, 2015). Compartir información es una oportunidad para que las agencias acuerden las perspectivas, identifiquen un problema común y faciliten entre los equipos y las agencias la comprensión de los procedimientos utilizados (Moran et al., 2007). Compartir información conduce a procesos de toma de decisiones y a una distribución de tareas y responsabilidades (Staffordshire County Council, 2001). Además, los procesos de intercambio de información y toma de decisiones ayudan a crear una vía de referencia pertinente, lo que significa un curso de acción para tratar con ESCNNJ, involucrando a las agencias y sus recursos (Greater London Authority, 2015). Esa ruta de referencia podría desarrollarse a nivel local (Pan London Child Sexual Exploitation Operating Protocol, 2013) o a nivel nacional (Zimmerman et al., 2011).

El segundo elemento sugerido es que los servicios de multiagencia funcionan a nivel local. Las agencias locales deben coordinar las respuestas a los niños, niñas y jóvenes que han estado en explotación. La mayoría de las veces, las partes interesadas involucradas en estas respuestas son el consejo local, los servicios sociales, la policía, el personal de salud, el personal de educación, las autoridades locales y el tercer sector (Local Government Association, 2013). El sector público desempeña un papel fundamental en este tipo de coordinación local con respecto a su mandato, los recursos y el papel público para hacer visible la ESCNNJ (Local Government Association, 2014). Smeaton (2013) comenta sobre la contribución del tercer sector y su capacidad para promover el diálogo con diferentes partes interesadas, como la policía, las escuelas y el personal sanitario. Estas relaciones, cuando se vuelven fuertes y cercanas, son positivas para los niños, niñas y jóvenes, a fin de transmitir la confianza que ellas y ellos necesitan al vincular con cualquier servicio local, considerando que una consecuencia de la Escnna es el estigma y la discriminación (Cussick y Martin, 2003).

El tercer elemento es que un servicio de multiagencia permite la innovación en términos de servicios y protocolos. Por ejemplo, reconoce el papel relevante del alojamiento como un apoyo material y simbólico para los niños y jóvenes que han estado en explotación sexual comercial. Scott y Harper (2006) ilustraron el esfuerzo de la junta de varias agencias para proporcionar el servicio, incluso si no es el objetivo principal de la agencia. Otro ejemplo de innovación es

identificar la población objetivo-específica de niños, niñas y jóvenes que han estado en explotación sexual comercial. Franklin et al. (2015) afirmaron que el enfoque de multiagencia es potencialmente capaz de satisfacer las necesidades especiales de niños, niñas y jóvenes con discapacidades. Otra innovación que las multiagencia pueden permitir es expandir el mandato de las juntas locales desde la protección general del niño hasta las situaciones de ESCNNJ. Myers y Carmi (2016) explicaron los resultados positivos de estas transiciones en un proyecto específico ("Véame, escúchame") y la pertinencia de utilizar un rol de multiagencia. Ellos destacaron el papel de la policía en la protección de niños, niñas y jóvenes y en la persecución penal de los autores de ESCNNJ. Una experiencia similar se describe en paneles de multiagencia en Londres. Estos paneles identifican casos de ESCNNJ, comparten información y gestionan una estrategia común para apoyar a las víctimas (Metropolitan Police, 2015). Además, los servicios de multiagencia promueven la innovación en términos de tener en cuenta las opiniones de las familias, los niños, niñas y jóvenes y los profesionales al diseñar los servicios, mejorar el compromiso entre los diferentes participantes en el proceso de protección y recuperación (Palmer y Jenkins, 2014; Scott et al., 2017).

6.1 Prevención y promoción

En función de los resultados de esta investigación queda claro que es importante elaborar estrategias de prevención de la explotación sexual comercial en el contexto online y de promoción de un uso de internet seguro y respetuoso (tanto por parte de niños, niñas, adolescentes y adultos).

Creemos que para establecer prácticas de prevención y promoción exitosas es necesario realizar un trabajo que permita visibilizar la explotación sexual comercial en el contexto digital, y diferenciarlo de otras formas de violencia online. Actualmente los estudios de prevalencia no distinguen con suficiente claridad la explotación sexual comercial en el contexto digital de otras formas de violencia como el abuso sexual online o la violencia de genero online.

Es cierto que en internet (y en el contexto offline también) las diferentes manifestaciones de violencia suelen estar relacionadas. Sin embargo, creemos que la falta de estudios específicos que permitan comprender la magnitud del fenómeno de explotación sexual online hace que se invisibilice su gravedad. La explotación sexual comercial en contexto digital es una forma de abuso sexual online, pero posee características particulares que es necesario de conocer con mayor profundidad y especificidad si se quiere desarrollar planes específicos de prevención.

Dicho esto, creemos que las prácticas de promoción y prevención debieran buscar un equilibrio entre aquellos aspectos comunes que aumentan el riesgo de sufrir/cometer cualquier tipo de violencia online (ej. patrones de uso riesgoso de internet, falta de supervisión parental, falta de

conciencia de que la violencia online genera daño, falta de empatía) y aspectos específicos de la explotación sexual online.

Así mismo, es necesario considerar que - aunque cualquier NNA puede ser víctima de Escnna online- la literatura especializada y este estudio permiten diferenciar ciertos perfiles de riesgo que debieran ser apoyados mediante diferentes estrategias preventivas:

- NNA polivictimizados donde el entorno digital es uno más de los diversos contextos de riesgo en los que se desenvuelven
- NNA en riesgo de sufrir ESCCNA online debido a vulnerabilidad y búsqueda de afecto
- NNA en riesgo de sufrir ESCCNA online debido a conducta temeraria y falta de conciencia del riesgo de internet.
- NNA con poco apoyo y supervisión parental
- NNA en residencias o situación de calle

Dicho esto, hemos agrupado las estrategias preventivas en los siguientes niveles:

6.1.1 Consideraciones ético-políticas

Se aprecia que, si bien existen algunas iniciativas, no se otorga la relevancia necesaria a la prevención en violencia en general, escenario que actualmente se observas podría modificarse con la entrada en vigor de la Ley de Garantía de la Niñez, la cual presenta como un eje central la prevención y promoción de derechos de infancia desde una perspectiva integral.

Desde lo anterior, este marco institucional facilita y exige la aplicación de la ley de educación sexual integral, lineamiento que implica el abordaje de diversas temáticas asociadas a sexualidad y afectividad, ejercicio que en sí mismo se traduce en un lugar de prevención y promoción.

De igual modo, la entrada en vigor de la ley que promulga la Escnna como un delito, se constituye en otro marco normativo que incide en el mayor énfasis que desde los diversos dispositivos públicos pueden y deben otorgar al abordaje de este fenómeno.

En la actualidad, en el territorio nacional se cuenta con un marco institucional que pone el énfasis en ámbitos importantes de tener presente:

-El abordaje integral que propone y exige la intersectorialidad desde los distintos dispositivos públicos al momento de abordar vulneraciones de infancia. Desde este punto de vista el rol coordinador del Cuarto marco para la acción contra la Escnna es fundamental ya que compromete acciones y recursos que pueden ser monitoreadas en el tiempo. De ahí la seriedad que no esté desarrollado aún.

-Énfasis en la prevención y promoción de derechos.

-El protagonismo de la opinión de la población infanto juvenil en la elaboración, implementación y evaluación de lineamientos institucionales dirigidos a este segmento de la población

Lo anterior se traduce en que existe una intencionalidad política de transitar de una cultura de reparación a una de prevención y promoción de derechos en lo que se refiere a políticas de infancia, y si bien lo anterior aparece como un cambio significativo y de mayor impacto, existen enclaves culturales que es importante de tener presente al momento de elaborar e implementar diversas directrices, particularmente en lo que se refiere a los contextos digitales.

6.1.2 Consideraciones para el diseño

Distintos estudios (Guerra et al., 2023; Patterson et al., 2022) y también los resultados de esta investigación proponen que el diseño de estrategias preventivas debiese incluir la visión de los propios niños o jóvenes a las que esas estrategias están dirigidas. Esto debido a la existencia de la brecha digital que pone a los NNA como agentes con mayor expertiz en el mundo digital que los adultos, y a la tendencia a generar estrategias preventivas adultocéntricas con un contenido y forma poco atractiva para los NNA.

6.1.3 Consideraciones de la implementación

El contexto digital, tal como se ha hecho referencia en diversos apartados de esta investigación, se traduce en un espacio que dadas sus particularidades ha transformado las dinámicas relacionales de la sociedad, sobre todo de la población infanto juvenil, por ende, las significaciones que esta presenta de sus interacciones en contextos virtuales presentan matices muy diferentes a las que otorga el mundo adulto a esta misma práctica. En base a lo anterior se establecen las siguientes consideraciones:

Rol de población infanto juvenil: Es el segmento de la población que se constituye en los y las nativos/os digitales, y por ende adquieren un rol de expertos en lo que a “navegar” se refiere, por ende, las estrategias preventivas se sugieren se elaboren considerando que, dada la brecha generacional, la participación de ellas y ellos es fundamental, centrándose en la identificación de riesgos y recursos protectores al momento de desenvolverse en lo virtual

Rol de las familias: Lo que sugiere la literatura especializada y los resultados de esta investigación es que las familias (padres o adultos responsables) debieran establecer un equilibrio dinámico entre el control o supervisión del uso de internet de los NNA y el apoyo y fomento de la confianza. Este equilibrio dinámico debiese seguir el principio de autonomía progresiva, más centrado en el control y supervisión en los niños más pequeños, para gradualmente ir fomentando la capacidad

de autorregulación en los adolescentes. Por lo tanto, las estrategias preventivas debieran incluir a la familia y cómo está aborda la problemática del uso de internet y sus riesgos, así como la posible existencia de una brecha generacional.

Rol del entorno: De la misma manera, parece recomendable que las estrategias preventivas y de promoción sean continuas en el tiempo, multiformato y que consideren diferentes espacios significativos para los NNA, tales como el colegio y la comunidad. Una consulta realizada a jóvenes sobre como sugieren que debieran ser las estrategias para prevenir la violencia sexual online indica que estos proponen que las estrategias sean dirigidas a la familia, colegio y a la comunidad en general a través de los medios de comunicación masiva (Guerra et al., 2023). además, indican que debieran incluir espacios de conversación, donde los NNA puedan manifestar abiertamente su opinión, en lugar de ser un mensaje meramente informativo (del tipo: “lo que tienes que hacer es...”).

6.1.4 Consideraciones teórico-metodológicas

Es necesario partir desde la base que existe ambigüedades en los conocimientos asociados a la definición de la violencia sexual infantil online, dentro de estas la Escnna en contextos digitales, lo cual en si no es de llamar la atención, en tanto las diversas manifestaciones de Escnna tienen dentro de sus particularidades la capacidad de invisibilizarse y disfrazarse junto a otras vulneraciones de derecho, dado factores socioculturales principalmente.

Por ende, y dada la brecha generacional mencionada, la modalidad online agudiza el desafío de definir este fenómeno, así de reconocer como esta vulneración genera un impacto de daño en sus víctimas, el cual se minimiza en tanto se interpreta que, al desarrollarse en un espacio virtual, no presenta los mismos daños que las desarrolladas en lo presencial.

Respecto a lineamientos de promoción y prevención:

- Incorporar temáticas de construcción de identidad, dinámicas relacionales de formas no enjuiciadoras
- Incorporar lineamientos que permitan y faciliten la identificación de riesgo y de recursos personales al momento de interactuar en lo virtual
- Favorecer la reflexión y análisis del ámbito relacional de la violencia en estos espacios
- Reforzar conocimientos de particularidades de lo digital, como por ejemplo la huella digital.

- Favorecer a nivel familiar el establecimiento de un dialogo intergeneracional, como estrategia preventiva, la cual se desmarque de lo punitivo.
- Utilizar plataformas digitales como espacios de prevención y promoción, en lenguajes y formatos atractivos para la población infantojuvenil, que a la vez favorezcan el análisis de diversas interacciones de riesgo o estrategias de autocuidado
- Entender la prevención y promoción más allá de lógicas únicamente de la denuncia

Desde el punto de vista de la Subsecretaria de la niñez y su ámbito de coordinación del sistema de protección de la niñez aparece como relevante como un eje central la promoción del uso seguro y responsable de los ambientes digitales y la prevención de formas de violencia sexual online y Escnna online considerando el continuo online-offline de NNJ. Esto significa incorporar al análisis de la vida cotidiana de NNJ los espacios digitales considerando desde allí un trabajo de sensibilización y capacitación de esta comprensión del mundo y de los riesgos digitales como de las modalidades de Escnna online, para los distintos actores y organizaciones que trabajan con la niñez de tal manera de disminuir la brecha generacional.

Como en otros ejemplos se promueve la idea de estrategias preventivas y promocionales situadas, tratando de alinear esas estrategias a los propósitos y niveles de distintos programas que coordina la Subsecretaría de la niñez, de tal manera de avanzar de la lógica de campañas informativas.

En este sentido las OLN's podrían tener un rol activo estableciendo como un eje estratégico la convivencia en los ambientes digitales.

6.1.5 Consideraciones respecto a los equipos interventivos

En concordancia con lo referido en este estudio, se evidencia la necesidad de que los equipos profesionales adquieran espacios destinados no solo a la capacitación, sino también a la reflexión en torno al fenómeno como de las prácticas interventivas implementadas de forma sistemática.

De igual modo, facilitar y guiar a los equipos de profesionales en la elaboración de estrategias de prevención y promoción desde espacios digitales y desde diversas disciplinas.

6.2 Detección activa de la Escnna Online

Al hablar de detección activa hay que considerar dos vías:

- a. Detección activa de explotadores sexuales

b. Detección activa de víctimas de explotación sexual comercial infantil

Nos parece que la complejidad del fenómeno requiere realizar esfuerzos en ambas vías de manera sincronizada, en diferentes niveles:

6.2.1 Consideraciones ético-políticas:

Parece pertinente realizar esfuerzos y generar recursos a nivel intersectorial para buscar visibilizar los casos de explotación sexual en el contexto online.

Un primer paso para ello sería ampliar el contenido de los estudios de prevalencia del fenómeno para tener una estimación más clara del número específico de víctimas de explotación sexual online y en base a ello tomar decisiones a nivel macro. Actualmente, el estudio más completo en el ámbito de la violencia contra NNJ es el Estudio nacional de victimización y polivictimización en NNJ (Consejo Nacional de Infancia, 2018), que encuestó a una muestra representativa de todo el país que incluyó a más de 19.000 adolescentes. No obstante, este estudio solo incluye dos preguntas referidas a violencia online y ninguna de ellas está referida a explotación.

Un segundo paso sería contar con una política de detección activa, en la que se generen espacios de conversación sobre el fenómeno en cuestión o bien de aplicación de instrumentos estandarizados para su detección.

Esta detección activa debiera asociarse también con una política de atención especializada a las víctimas detectadas (posiblemente poli víctimas) y disponer de los recursos y procedimientos para derivar y atender a los NNJ que lo requieran. De otra forma sería iatrogénica.

A nivel de la detección activa de explotadores online, se requieren de estrategias implementadas por las policías para identificar ofensores sexuales y redes de exploración para evitar que sigan operando y perseguirlos penalmente. A nivel internacional existen algunas de estas experiencias que incluyen por ejemplo programas de inteligencia artificial que interactúan y desenmascaran a agresores online (United Nations Office on Drugs and Crime, 2019).

Otro aspecto central es la generación de condiciones de financiamiento para el desarrollo de intervenciones multinivel en esta problemática que resulten idóneas a su nivel de complejidad, considerando las condiciones laborales de los interventores e interventoras, además de las condiciones materiales de la intervención misma. En este sentido, se considera que el primer aspecto crítico para el enfrentamiento interventivo de la violencia es la generación de condiciones marco para los técnicos y profesionales, que posibiliten la construcción efectiva de un “equipo de trabajo” desde la conformación de una cultura relacional protectora y de buen trato que resulte coherente con el desarrollo de la intervención en violencia. Para esto, se considera resguardar las condiciones laborales para los y las interventores/as tales como

estabilidad laboral, sueldos acordes a la especialización, jornada laboral atinentes a la cantidad de niños, niñas y jóvenes con alto nivel de vulnerabilidad, estrategias para evitar el desgaste laboral, seguridad laboral, capacitación permanente, entre otros. En este sentido sigue abierta la discusión sobre el volumen de inversión social en programas de promoción, prevención, detección y reparación y los mecanismos de financiamiento basales a estos programas.³⁵

Por su parte, las condiciones materiales de la intervención, alude a generar los recursos económicos para la gestión interventiva en cada nivel, considerando las posibilidades de implementar distintas metodologías de trabajo en diferentes soportes tanto digitales como presenciales para la intervención, así como la conformación de equipos multidisciplinarios, con la posibilidad de ajustarse a las necesidades específicas de los grupos de niños, niñas y jóvenes participantes.

6.2.2 Consideraciones de la implementación

A nivel de implementación debería considerarse el trabajo con NNA, sus familias y las comunidades escolares.

Un reciente estudio de Maanray et al. (2021) realizado en el ámbito del abuso sexual online en general da cuenta de que los obstaculizadores para una revelación temprana de NNJ son: la falta de conocimiento sobre qué es el abuso sexual online; los obstaculizadores a nivel del sexo de la víctima con una estigmatización hacia los hombres victimizados y una normalización de la victimización hacia las mujeres; la estigmatización, culpabilización y castigo a los jóvenes abusados sexualmente online que impide que estos tengan la confianza necesaria para pedir ayuda.

Considerando lo anterior, y los resultados de esta investigación se requiere que las estrategias de prevención temprana procuren mantener un espacio de respeto y apoyo y eviten la estigmatización de las víctimas. Así mismo, es necesario que las estrategias de detección temprana incluyan a los NNa ya que se observa que las víctimas de ESCIA online tienden a pedir ayuda a sus pares antes que a adultos de su entorno.

6.2.3 Consideraciones teórico-metodológicas

³⁵ Ver una interesante reflexión en Pavez Mena, Javiera; Herrera Soto, Yesika; Molina Johannes, Javier; Ortúzar Flores, Harry & Zamora Bugueño, Carlos (2019). El permanente conflicto entre Estado e Instituciones colaboradoras a partir de su marco normativo. *Athenea Digital*, 19(1), e2201. <https://doi.org/10.5565/rev/athenea.2201>

A nivel metodológico se recomienda la generación de estrategias a diferente nivel. Por ejemplo, talleres psico-socio- educativos al interior de establecimientos educacionales, donde los jóvenes puedan informarse sobre qué es la explotación sexual comercial en internet y puedan conocer del tema en un espacio de confianza. O bien estrategias más masivas como la socialización de teléfonos donde los NNJ puedan llamar para pedir apoyo.

A nivel familiar y con los adultos que asumen un rol protector (ej. profesores) se hace necesario aumentar su conocimiento respecto de qué es el abuso y la explotación online de forma de que sean más capaces de detectarla o bien detectar NNJ en riesgo.

Por último, pudiese ser de utilidad aplicar instrumentos estandarizados en colegios o comunidades que permitan detectar los casos. Por ejemplo, el cuestionario de victimización infantil online de Montiel y Carbonell (2012) que cuenta con escalas breves validadas en Chile de conductas de riesgo online (Guerra et al., 2019) y victimización sexual online (Guerra et al., 2020) o la Escala de detección de riesgo de Escnna en los indicadores de relaciones sociales virtuales (Aravena, Parra y Venegas, 2022)

6.2.4 Consideraciones respecto a los equipos interventivos

Respecto a los equipos se considera necesario capacitarlos en el reconocimiento de la explotación sexual online. Los resultados de este estudio dan cuenta de la falta de formación por parte de estos profesionales, que incluso trabajando en programas especializados no incluyen un diagnóstico de las prácticas de los jóvenes en internet. Esto es de relevancia ya que mediante internet es posible que los agresores y explotadores vulneren las órdenes de alejamiento detectadas por los tribunales y continúen ejerciendo violencia. De este modo es necesario también realizar un proceso de detección activa en NNJ atendidos por el sistema ya que pueden corresponder a polivictimias con un componente de victimización online no contemplado en su plan de intervención:

En concreto sugerimos:

- Que se capacite a los profesionales de los equipos interventivos de todos los programas de la red del Servicio mejor niñez y de la Subsecretaría de la niñez (no solo a los equipos especializados en Escnna). En particular se hace necesario capacitarlos en el reconocimiento de las diferentes formas de violencia online y en el reconocimiento de su sintomatología asociada (combatiendo la creencia errada de que estas formas de violencia online no generan consecuencias negativas o son menos graves dado que no hay contacto físico directo)
- Que se incorpore en el diagnóstico un análisis de los riesgos en internet que enfrentan los NNA atendidos (incluidos instrumentos estandarizados como los mencionados en el apartado anterior).

- Ampliar reflexivamente tanto las lógicas como el instrumental que de manera más tradicional visualiza a la familia como único agente de diálogo con NNJ y que evalúa tanto sus competencias como analiza toda dificultad en el plano de lo digital como negligencia.

6.3 Intervención reparatoria

6.3.1 Consideraciones ético-políticas

Las intervenciones de orden reparatorio en Escnna en entornos digitales en Latinoamérica presenta una escasa presencia aún, debido a lo cual la incorporación programática de este tipo de intervención en Chile debiera integrar el carácter de **investigación acción participativa** (Ahumada et al., 2012[1]), de manera de ir observando el fenómeno y generando procesos de adecuación metodológica a los territorios específicos en donde se aplicará.

La necesidad de construir una base de observación del fenómeno a nivel nacional que permita establecer periódicamente tanto la **magnitud de la Escnna en entornos digitales**, así como su caracterización y fenómenos emergentes, de manera insumar a las plataformas interventivas posibilitando la adecuación reflexiva de las prácticas interventivas con las víctimas directas, a estos nuevos escenarios.

Incorporación permanente del enfoque de derechos de las diversidades sexuales

Establecer mesas de trabajo territoriales intersectoriales que posibiliten el trabajo **multiagencia** con relación a la Escnna en entornos digitales con un programa permanente de actividades, evaluadas y redefinidas en virtud de un trabajo colaborativo que se constituya en una agenda de protección especializada para abordar la Escnna en entornos digitales. Esta estrategia se alinea de manera sincrónica con el decreto supremo N°12 sobre mesas de articulación interinstitucional que debe liderar la Subsecretaría de la Niñez a nivel comunal, regional y nacional, dando un soporte de política pública y administrativa a estas mesas.

La consideración de una **base presupuestaria idónea** para atender la intervención en la problemática de la Escnna en entornos digitales, de manera de favorecer la integración de equipos interventivos altamente calificados para el trabajo con este nivel de complejidad, en

condiciones laborales institucionales protectoras coherentes con el marco de cuidado de equipos que requiere el enfrentamiento cotidiano de este tipo de victimización.

Desarrollar el **acompañamiento a los equipos interventivos** en forma continua a través de la asesoría clínica, el trabajo en la formación/capacitación en temáticas a fines a la intervención que permitan la actualización permanente.

6.3.2 Principios para la implementación

En base a lo expuesto, es posible presentar algunos lineamientos que se consideran necesarios para poder desarrollar un programa interventivo para los NNA que han sido víctimas de Escnna en entornos digitales:

§ Integración del entorno digital en la habilitación de los interventores a través del desarrollo continuo de **competencias digitales**, y de la permanente asesoría para el diseño técnico y metodológico de las practicas interventivas. Los distintos usos del entorno digital dentro del proceso interventivos se entiende como fundamental, desde el desarrollo de herramientas terapéuticas a través de aplicaciones, así como el uso de lenguaje del entorno digital en las interacciones, y la propia exploración del entorno digital como forma de interacción interventiva. Coherente con esto, se considera integrar en la conformación del equipo a profesionales del área informática.

§ **Marco de flexibilidad programática** que implica que los planes de intervención deben desarrollarse efectivamente de acuerdo con las necesidades específicas de cada NNA, y no considerar planteamientos homogeneizantes de las intervenciones. Esta flexibilidad se comprende en coherencia con las condiciones de vida cotidiana del NNA, su historia vital, la presencia de red de apoyo efectiva tanto de pares como de adultos, su motivación y compromiso con el programa, y desde los propios significados que evidencia respecto a las plataformas institucionales. Este aspecto es particularmente importante, dado que las características de los NNA que han sido víctimas de la Escnna en entornos digitales, es diverso, siendo la etapa evolutiva, y las experiencias de victimización previa, algunos de los elementos que diferencian los diseños y planes interventivos.

§ Diseño de **intervenciones multinivel**, que implica considerar distintos niveles de trabajo interventivo, en coherencia con los marcos comprensivos del fenómeno desde su complejidad. Dentro de los niveles se consideran pertinentes el desarrollo de estrategias: psicosociales, psicoterapéuticas, biocorporales, jurídicas, socioeducativas y comunitarias. Integrando el trabajo en base a fases, objetivos finales y objetivos de proceso.

§ **Intervenciones socio histórica y culturalmente situadas**, lo cual implica conocer el marco de referencia del NNA siempre desde su contexto, y diseñar desde la co construcción las posibilidades del trabajo interventivo, así como sus sentidos y significados.

§ Construcción de un **vínculo terapéutico** que sea favorecedor de la relación colaborativa con el NNA. En este sentido la particularidad a abordar en esta relación es la construcción de una relación no adultizada, en donde la consideración de la existencia de la “brecha generacional” existente entre los interventores y los NNA que han sido víctimas, exige la configuración de una relación que integre la “**inversión jerárquica**” respecto al uso tecnológico y los modos y sentidos relacionales del entorno digital en donde los NNA son los expertos. Es importante destacar, que son los propios NNA quienes pueden guiar la integración de los interventores adultos en el proceso, ya que el entorno digital posee barreras para acceder a dicho entorno desde el mundo adulto convencional (Toro y Guerra, 2021).

6.3.3 Dimensiones de la intervención

La intervención con víctimas directas de Escnna en entornos digitales, implicaría considerar las siguientes dimensiones:

a. Dimensión proteccional frente a la Escnna en entornos digitales.

– Implica la **interrupción de todas las formas de vulneración asociadas a la Escnna** a través de la activación jurídico proteccional, que implique las actuaciones desde el enfoque de derechos para los NNA, así como la protección especial en los procesos investigativos penales.

- Considera la acción directa a nivel informático de la persecución de la victimización continua en Escnna en entorno digital que se produce cuando existe producción de material que victimiza al NNA que continua en la red digital, generando una revictimización que se debe abordar en conjunto con el Ministerio Público y las policías especializadas en cibercrimen.

- Considera los aspectos asociados a las **condiciones protectoras** en el contexto cotidiano de los NNA, así como el fortalecimiento de los entornos de cuidado familiar y socio-contextual, siendo un aspecto gravitante dentro de esta dimensión la consideración del entorno digital como contexto vital cotidiano del NNA. En este aspecto el trabajo con los **padres y/o cuidadores** resulta fundamental tanto desde **la habilitación digital** que permita una supervisión efectiva pero colaborativa con el NNA (Hudson et al., 2018) que integre los principios de autonomía progresiva y protagonismo en la toma de decisiones (Toro y Guerra, 2021)

- Considera el trabajo con el propio NNA que ha sido víctima orientado a promover la **identificación de las prácticas de riesgo** en el entorno digital y fuera de él, así como de la relación

entre las consecuencias del abuso vivido en él o ella, su entorno y redes significativas, y las dinámicas de explotación que le han afectado. (Beier et al., 2009). Es importante en este punto el trabajo focal con la condición de anonimato del entorno digital como favorecedor de la sensación falsa de seguridad para los NNA.

b. Dimensión relacional asociada a la Escnna en entornos digitales.

-Esto implica considerar este tipo de **victimización desde su carácter interpersonal**, como parte de la matriz de violencia que ha afectado al NNA, considerando las trayectorias de victimización de distintos tipos de violencia y las expresiones de daño relacional que se pueden constituir en patrones de vulnerabilidad a partir de necesidades socio afectivas asociadas al daño y evolutivas normativas (como el reconocimiento, individuación, exploración sexual, entre otras) que han sido parte de las dinámicas de Escnna de la que ha sido víctima.

- Considera las **experiencias vinculares** implicadas en las dinámicas de victimización sexual, tanto previas en la biografía del NNA, como las constitutivas de la Escnna en entornos digitales, integrando las historias de apego y vinculo, y los significados de las experiencias afectivas de crianza y cuidado con padres o tutores.

-Considera la **diferenciación de roles y responsabilidades** en la dinámica relacional abusiva tras la Escnna en entornos digitales, poniendo especial énfasis en la participación de los facilitadores y explotadores tanto pares como adultos, así como en las experiencias compartidas con otros NNA que pueden haber sido víctimas.

- Implica las **distintas estrategias abusivas** utilizadas por los facilitadores y explotadores en el entorno digital que fueron parte de la victimización del NNA, dentro de ellas la captación, el engaño, el falseamiento de identidad, la manipulación, extorsión, entre otras.

c. Dimensión de expresión clínica del daño.

-Considera la experiencia de Escnna en entornos digitales como una **experiencia abusiva** desde su expresión clínica a través de la presencia de Trastorno de Estrés Post traumático, trastornos depresivos, presencia de autolesiones, comportamientos antisociales y abuso de sustancias, así como dificultades en ajuste académico y social (Gökçe Nur et al., 2020; Joleby, et al., 2020; Maas, Bray y Noll, 2019; Pashang, Khanlou y Clarke, 2019).

-Implica el trabajo en la **dimensión identitaria del NNA** asociada a la etapa evolutiva, en donde la autoimagen, sentido de sí mismo, y esquema corporal son aspectos críticos de abordar, debido a las expresiones específicas de afectación presentes en la Escnna en entorno digital, en donde se presentan fenómenos tales como la exposición anónima de sí mismo en las plataformas digitales, la cosificación y mercantilización del sujeto a través de la imagen corporal, la ambigüedad del límite de lo público y privado, la valoración de la sexualidad centrada en lo visual entre otros fenómenos.

-Dinámicas traumatogénicas (Finkelhor, 1988[2]) específicas como la **estigmatización**, asociada a la “huella digital” propia del fenómeno de la Escnna en entornos digitales, asociado a los **sentimientos de impotencia y pérdida de**, al no poder determinar las consecuencias sociales ni temporales vinculadas a esta exposición, lo cual se suma a las dificultades que tiene la persecución penal de los delitos implicados en la Escnna, y el **sentido de traición**, vinculado a la relación falseada que existe en muchos de los modos de este tipo de abuso, entre la figura de explotación y el propio NNA.

d. Dimensión fortalecimiento del apoyo social.

- Integra el apoyo social desde la **inclusión de pares**, tanto para el trabajo de resignificación de la experiencia de victimización vivida, como en el desarrollo de prácticas protectoras de los otros y de sí mismo. Se considera que el apoyo social es uno de los elementos gravitantes tanto de la interrupción de la victimización sexual en entorno digitales, favoreciendo la develación, así como un mediador de su impacto (Manrai et al., 2021).

e. Dimensión del sentido de agencia personal.

Contempla la consideración el fortalecimiento de las prácticas de empoderamiento el NNA que ha sido víctima a través del desarrollo del sentido de **agencia personal** (Anderson, 2006; Whitehead, 2004). Favoreciendo la toma de decisiones desde sus preferencias y sentidos personales, en un marco ecológico a sus biografía y pertenencia histórico-cultural.

5.3.4 Algunas estrategias interventivas

Para abordar el trauma y la victimización se entienden como relevantes los modelos de intervención que han demostrado efectividad en los otros tipos de victimizaciones sexuales (Hanson, 2017) como la **terapia cognitivo conductual, terapia cognitivo conductual centrada en el trauma** (Guerra y Barrera, 2017), **EMDR** (Gómez et al., 2015), entre otras.

Asimismo, el trabajo interventivo con **terapias basadas en la mentalización** (Bleiberg, 2015) resultan relevantes para abordar la dimensión vincular y de apego asociada a la experiencia de vida del NNA que ha sido víctima de la Escnna en entornos digitales.

Por su parte, dado que este tipo de victimización por Escnna conlleva episodios de judicialización, develación, intervenciones jurídico proteccionales, además de la reelaboración de las propias experiencias vividas por parte del NNA y su familia y pares, es altamente probable que emerjan períodos de inestabilidad contextual y emocional, debido a lo cual las estrategias de **intervención en crisis** (Echeburúa y De corral, 2007) resultas fundamentales.

Otro aspecto fundamental de abordar es el nivel corporal de la experiencia de victimización, que tiene directa relación con los procesos evolutivos implicados y el impacto en la configuración simbólica del cuerpo como territorio, en este sentido la integración en el proceso interventivo de prácticas de la **terapia corporal para el abuso** (Fietz, 2001; Fernández, 2012) resulta importante.

También se consideran relevantes el trabajo en terapias que fomenten la agencia personal como la **terapia centrada en las soluciones** (Jong y Kim Berg, 2002) y la **terapia narrativa** (White, 1997) y que favorezcan la resignificación de las experiencias de vida integrando los recursos resilientes de los NNA.

Asimismo, la integración de las estrategias de **terapia con grupos pequeños** ha resultado importante en las victimizaciones sexuales fuera del entorno digital, ya que abordan entre otros objetivos el fortalecimiento del apoyo social (Classen et al., 2011; Black et al., 2012; Burlingame et al., 2013) como aspecto transversal reforzando las habilidades sociales y experiencias positivas de vinculación con pares.

6.4 Ideas fuerzas síntesis

El uso de Internet se ha masificado en Chile pasando de un 30% de la población con conexión a la red de internet el año 2009 a un 87,4% el año 2015. Junto con los beneficios que ha traído la red, se ha masificado la violencia de género por medios online, siendo un tema crítico en el período de pandemia.

La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, entendiendo por esta “la utilización de una persona menor de dieciocho años para la realización de una acción sexual o de una acción de significación sexual con ella a cambio de cualquier tipo de retribución hacia la víctima o un tercero” (Ley 21.522. dic. 2022) se reinventa constantemente en los espacios físicos y virtuales, transformándose de esta manera el espacio digital en un espacio de riesgo para los niños y niñas, el que puede ser una antesala de la Escnna, o bien el sitio donde sucede la Explotación Sexual.

La Ley 21.522 recientemente promulgada, no hace una referencia específica a la Escnna online. Frente a la evidencia nacional e internacional sobre la Escnna online y las propuestas de expertos, expertas y diferentes grupos involucrados en el tema, nos permitió realizar una propuesta para el abordaje integral de este fenómeno, considerando desde la promoción y prevención del tema, la respuesta judicial, de protección y de reparación.

La revisión realizada da cuenta de distintos matices respecto al conocimiento/identificación, comprensión y abordaje del fenómeno de la Escnna en contextos digitales en los distintos países. A nivel global ya existiría algún nivel de experiencia en los distintos niveles de intervención que permiten identificar aprendizajes para el trabajo interventivo coherente con la complejidad del fenómeno.

En primer lugar, la necesidad del ajuste cultural para que estos procesos interventivos resulten idóneos a la comunidad con la cual se va a trabajar. En ese punto la visibilidad del fenómeno, así como la sensibilización con relación al impacto en los NNJ víctimas resulta un aspecto crítico, ya que su gravedad se establece en la comparación con los abusos y violencias offline, aspecto que debe ser abordado para abrir la posibilidad de trabajo en los otros niveles, cuando ya existen distinciones respecto a los modos y alcances de este tipo de victimización. De la mano de este aspecto está la importancia de la penalización y las distinciones que la normativa legal del país otorga. Una revisión crítica de los alcances y las limitaciones de dicha normativa abre la posibilidad de diálogos multiagencia para enfrentar las brechas existentes en términos procesales y en términos sancionatorios, con especial consideración a la protección especial que debiera tener una víctima de Escnna en contexto digital, tal como las víctimas de Escnna offline.

En segundo lugar, la detección activa aparece como una experiencia relevada en la revisión, dando cuenta de una de las características más propias del fenómeno, que es su camuflaje entre otras problemáticas que afectan a los NNJ, tales como consumo de drogas y alcohol, situación de calle, expulsión escolar, participación en redes delictivas, entre otros. El dinamismo del fenómeno, lo cual indica la necesidad de abordar la intervención considerando prácticas específicas a revisar en este tipo de detección.

Un tercer lugar, lo ocupa la importancia del trabajo orientado a las conductas de riesgo y protección en el contexto digital. En este punto, parece distinguirse en la revisión realizada, que el diseño de estas intervenciones requiere del protagonismo de los NNJ desde el inicio de la práctica interventiva, ya que estas conductas están sostenidas en los sentidos y modos de los NNJ en las comunidades con sus pares, debido a lo cual, cualquier intento de adultizar normativamente dichas prácticas, será inoficioso.

Y un cuarto lugar, lo constituyen los datos críticos respecto a la magnitud del fenómeno de la violencia realizada por pares menores de edad en contexto digital. Este dato presentado en la literatura revisada sostiene la condición que, para poder desarrollar la intervención en la Escnna en contexto digital, no es posible sólo pensar en el riesgo de ser víctima que tiene un NNJ, sino también de presentar prácticas de violencia con sus pares.

Aparece ambiguo la incorporación de la perspectiva de género en la aproximación al fenómeno, así como en las propuestas de estrategias de intervención, lo que permite inferir que nos aproximamos desde una perspectiva de género heteronormativa que puede invisibilizar a víctimas de género masculino y respecto a la Escnna online no aparecen propuestas desde la perspectiva de género, tomando mayor protagonismo el rango etario. Este es un punto necesario de profundizar ampliándose a la noción de interseccionalidad. De manera complementaria la Educación sexoafectiva no heteronormativa aparece como un imperativo para el abordaje de este fenómeno.

La Escnna en contextos digitales aparece como un continuo de la Escnna tradicional, en tanto opera desde un lugar común, la naturalización de la violencia sexual la cual tiende a disfrazarse como no violencia, en este sentido el impacto de lo digital en las transformaciones culturales que atravesamos en la actualidad genera confusión y de forma no intencional nos perdemos trasladando el foco a si las motivaciones de las jóvenes al relacionarse en espacios digitales son de riesgo o no y no en la mantención de una matriz que sedimenta la violencia sexual es necesario conocer las motivaciones de los jóvenes, pero para acompañar en el fortalecimiento de estrategias de cuidado en el espacio digital el problema sigue siendo quienes intentan manipular a estas jóvenes y obtener alguna ganancia de esto es importante de relevar dado que lo que si tiene lo digital es que más niños y jóvenes se encuentran expuestos a violencia sexual

Es así como el abordaje del al Escnna online no se debe circunscribir al sistema de protección especializada, situada principalmente en el “Sistema de los Servicio de Protección Especializada para la Niñez y Adolescencia”, sino que requiere de una respuesta integral desde el sistema de protección integral a la niñez y adolescencia.

La Ley que crea el Sistema de Garantías (ley 21.430 Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. Marzo 2022) asegura, de acuerdo con la normativa internacional, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño, un conjunto amplio de derechos, los cuales definen la estructura del sistema de garantías y establece las directrices para la formulación de la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia y su respectivo Plan de Acción, herramienta que debe contribuir a la implementación concreta de los derechos contemplados en la Ley.

La gobernanza del Sistema de Garantías está conformada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia a quien le compete, en coordinación con otros ministerios y órganos del Estado, la ejecución de la protección integral a través de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio otorga a la **Subsecretaría de la Niñez** la función de coordinar y supervisar los esfuerzos del Estado para prevenir la vulneración de derechos y su protección integral. Por su parte, el Comité interministerial de Desarrollo social, familia y niñez -convocado por el Ministro/a será quien entregue los lineamientos generales a la comisión coordinadora de protección nacional, la que a su vez instruirá a las comisiones coordinadoras de protección regionales (art 75)

A nivel territorial, serán las Oficinas Locales de la Niñez “son las encargadas de la protección administrativa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la promoción de éstos, la prevención de vulneraciones y la protección de sus derechos, tanto de carácter universal como especializada, mediante acciones de carácter administrativo” (art 65).

En cuanto a protección especializada, se consideran en el Sistema los Servicios de Protección Especializada para la niñez y adolescencia que ha sido gravemente vulnerada en sus derechos y el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, para aquellos/as adolescentes que se encuentran en conflicto con la Ley Penal.

Una institución autónoma del Estado y dos órganos colectivos de participación social también forman parte de este mecanismo de gobernanza del Sistema de Garantías de Derechos: La Defensoría de los Derechos de la Niñez que tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de NNA; el Consejo de la Sociedad Civil de la Niñez, encargado de asesorar a la Subsecretaría de Niñez en materias de niñez y adolescencia; y, el Consejo Consultivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes, órgano responsable por tornar efectiva la participación de NNA en las políticas, proyectos y programas a ellos destinados.

Por lo tanto, el sistema de Garantías actúa a nivel de la protección de carácter universal que consiste fundamentalmente en la promoción y defensa de los derechos, en la protección especializada que implica la reparación psicosocial y restitución de derechos y la protección judicial, a través de los tribunales de justicia.

La actuación del sistema de Garantías en los distintos niveles debe ser articulada por la Subsecretaría de la Niñez, a nivel nacional, y por las Oficinas Locales de la Niñez (OLN) a nivel territorial.

La Subsecretaría de la Niñez tiene la responsabilidad de coordinar el Cuarto Marco para la acción contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. El Tercer Marco para la acción fue coordinado por la subsecretaría de justicia y corresponde al periodo 2017-2019. Al

terminar ese período se entregan los antecedentes a la subsecretaría de la niñez el año 2021 para elaborar el siguiente Marco de acción. Por lo tanto, el cuarto Marco para la acción corresponde al periodo 2021-2025, sin embargo, han existido dos intentos por reactivar la mesa de coordinación sin llegar a concretarse el documento del Cuarto Marco, como tampoco el compromiso de las instituciones que han participado en la elaboración y ejecución de los Marcos anteriores. Es importante señalar que, en el primer congreso mundial contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes celebrado en Estocolmo el año 1996, alrededor de 122 gobiernos entre ellos Chile firmaron un compromiso para generar políticas públicas integrales, que permitieran abordar la explotación sexual comercial de niños niñas y adolescentes.

Los resultados del cuarto marco de acción debiesen ser recogidos en el plan de acción nacional que la ley de garantías mandata a la subsecretaría de la niñez a actualizar.

Se considera que en lo inmediato la subsecretaría de la niñez debe liderar la elaboración del Cuarto Marco para la acción contra la Explotación Sexual de niños, niñas y adolescentes. Tal como fueron elaborados los marcos anteriores, este debe ser con la participación de los representantes de los Ministerios que participan en el Comité interministerial de Desarrollo social, familia y niñez, con participación de la sociedad Civil y con la participación de niños, niñas y adolescentes. En dicho Marco se debiera incorporar las propuestas de prevención, protección, sanción y reparación señaladas en el presente informe, consolidando el trabajo intersectorial e interseccional y la supervisión de los compromisos asumidos por los diferentes sectores, puede ser una excelente herramienta para un avance significativo en el abordaje de la Explotación Sexual comercial online de Niños y Niñas y adolescentes.

7. Referencias bibliográficas

Ahumada, M., Antón, B. y Peccinetti, M. (2012). El desarrollo de la Investigación Acción Participativa en Psicología. *Enfoques*, 24(2), pp. 23-52. <http://www.scielo.org.ar/scieloOrg/php/articleXML.php?pid=S1669-27212012000200003&lang=es>

Andersen, H. (2006). A postmodern umbrella: Language and knowledge as relational and generative, and inherently transforming. En Anderson, H. & Gehart, D. (Eds.), *Collaborative therapy: Relationships and conversations that make a difference* (1st ed., pp. 7-20). Routledge.

Beier, K., Ahlers, C., Goecker, D., Neutze, J., Mundt, I., Hupp, E. & Schaefer, G. (2009). Can pedophiles be reached for primary prevention of child sexual abuse? First results of the Berlin Prevention Project Dunkelfeld (PPD). *The Journal of Forensic Psychiatry & Psychology*, 20(6), pp. 851-867. <https://doi.org/10.1080/14789940903174188>

Beier, K., Grundmann, D., Kuhle, L., Scherner, G., Konrad, A. & Amelung, T. (2015). The German Dunkelfeld Project. A pilot study to prevent child sexual abuse and the use of child abusive images. *The journal of sexual medicine*, 12(2), pp. 529-542. <https://www.kein-taeter-werden.de/uploads/the-german-dunkelfeld-pr2014.pdf>

Biddle, L., Rifkin-Zybutz, R., Derges, J., Turner, N., Bourdieu, H., Sedgewick, F., Gooberman-Hill, R., Moran, P. & Linton, M. (2022). Developing good practice indicators to assist mental health practitioners to converse with young people about their online activities and impact on mental health: a two-panel mixed-methods Delphi study. *BMC Psychiatry*, 22(485), pp. 1-15. <https://doi.org/10.1186/s12888-022-04093-w>

Black, P. J., Woodworth, M., Tremblay, M. & Carpenter, T. (2012). A review of trauma-informed treatment for adolescents. *Canadian Psychology/Psychologie Canadienne*, 53(3), pp. 192-203.

<https://psycnet.apa.org/doi/10.1037/a0028441>

Bleiberg, E. (2015). La terapia basada en la mentalización para adolescentes y familias. *Revista Mentalización*, 2(2), pp. 1-38.

<https://www.revistamentalizacion.com/ultimonumero/abril2015/bleiberg.pdf>

Bond, E. & Dogaru, C. (2018). An Evaluation of an Inter- Disciplinary Training Programme for Professionals to Support Children and Their Families Who Have Been Sexually Abused Online. *The British Journal of Social Work*, 3(1), pp. 557-594. <https://doi.org/10.1093/bjsw/bcy075>

Branley, D. & Covey, J. (2018). Risky behavior via social media: The role of reasoned and social reactive pathways. *Computers in Human Behavior*, 78, pp. 183-191. <https://psycnet.apa.org/doi/10.1016/j.chb.2017.09.036>

Braun, V. & Clarke, V. (2006). Using thematic analysis in psychology. *Qualitative Research in Psychology*, 3(2), pp. 77-101. <https://doi.org/10.1191/1478088706qp063oa>

Brown, A., Jago, N., Kerr, J., McNaughton Nicholls, C., Paskell, C., & Webster, S. (2014). *Call to keep children safe from sexual abuse: A study of the use and effects of the Stop it Now! UK and Ireland Helpline*. London: NatCen Social Research, Crime and Justice Team. https://www.stopitnow.org.uk/files/stop_it_now_evaluation_uk_findings.pdf.

Burlingame, G., Strauss, B. & Joyce, A. (2013). Change mechanisms and effectiveness of small group treatments. On Barkham, M., Lutz, W. & Castonguay, L. (Eds.), *Bergin and Garfield's handbook of psychotherapy and behavior change* (6th ed., pp. 640-689). Wiley. https://www.researchgate.net/publication/303105298_Change_mechanisms_and_effectiveness_of_small_group_treatments

Castells, M. (1996). *The Information Age: Economy, Society and Culture. Volume I: The Rise of the Network Society* (Vol. 1). Blackwell Publishers.

Classen, C., Palesh, O., Cavanaugh, C., Koopman, C., Kaupp, J., Kraemer, H. & Spiegel, D. (2011). A comparison of trauma-focused and present-focused group therapy for survivors of childhood sexual abuse: A randomized controlled trial. *Psychological Trauma: Theory, Research, Practice, and Policy*, 3(1), pp. 84-93. <https://psycnet.apa.org/doi/10.1037/a0020096>

Consejo Nacional de Infancia. (2018). *Análisis Multivariable de Estudio Polivictimización en Niños, Niñas y Adolescentes*.

<https://biblioteca.digital.gob.cl/bitstream/handle/123456789/3535/Informe%20Polivictimizacion.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Corte IDH. Opinión Consultiva OC-17/02. Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño. Resolución de 28 de agosto de 2002, solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Párrafo 54.

Cussick, L. & Martin, A. (2003). *Vulnerability and involvement in drug use and sex work*. Home Office Research Studies. https://www.researchgate.net/publication/238070172_Vulnerability_and_Involvement_in_Drug_Use_and_Sex_Work

Dabas, E. (1998). *Redes Sociales, familias y Escuela. Colección Cuestiones de Educación*. Editorial Paidós.

Dake, J., Price, J., Maziarz, L. & Ward, B. (2012). Prevalence and Correlates of Sexting Behavior in Adolescents. *American Journal of Sexuality Education*, 7(1), pp. 1-15. <https://doi.org/10.1080/15546128.2012.650959>

Datos Protegidos. (2018). *Violencia de género en internet en Chile*.

De Jong, P. & Kim Berg, I. (2002). *Interviewing for solutions* (2nd ed.). Brooks/Cole.

Dervley, R., Perkins, D., Whitehead, H., Bailey, A., Gillespie, S., & Squire, T. (2017). Themes in participant feedback on a risk reduction programme for child sexual exploitation material offenders. *Journal of Sexual Aggression*, 23(1), pp. 46-61. <https://psycnet.apa.org/doi/10.1080/13552600.2016.1269958>

Diagnostico de la ruta de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, identificación de nudos críticos y propuestas de un modelo de intervención. proyecto ID 1067455-14-LE21 INFORME FINAL INTEGRADO Concepción, julio 2022

Dubowitz, H. (2017) Child sexual abuse and exploitation—A global glimpse. *Child Abuse & Neglect*, 66, pp. 1-7. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2017.02.011>

Echeburúa, E. y Corral, P. (2007). Intervención en crisis en víctimas de sucesos traumáticos: ¿Cuándo, cómo y para qué?. *Psicología conductual*, 15(3), pp. 373-387. https://www.behavioralpsycho.com/wp-content/uploads/2020/04/04.Echeburua_15-3oa-1.pdf

El Comité de los derechos del niño de la ONU, Directrices relativas a la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, CRC/C/156, 2019, párrafo 1.

El Comité de los derechos del niño de la ONU, Directrices relativas a la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, CRC/C/156, 2019, párrafo 53.

Fernández, E. (2012). Trauma: Cuerpo y Mente. Exposición y Tratamiento de un Caso de Adolescente Víctima de Agresión Sexual desde una Doble Perspectiva: Terapia Cognitivo Conductual y Terapia Sensoriomotriz. *Clínica Contemporánea*, 3(3), pp. 245-262. <https://doi.org/10.5093/cc2012a17>

Fietz, C. (2001). *Terapia corporal en el tratamiento del abuso infantil y juvenil*. Cuatro Vientos. <https://centrodocumentacion.psicosocial.net/wp-content/uploads/2003/01/fietz-terapia-corporal-abuso-infantil-y-juvenil.pdf>

Finkelhor, D. & Browne, A. (1988). *Assessing the Long Term Impact of Child Sexual Abuse: A review and Conceptualization*. Sage Publications.

Fiscalía Nacional, Ministerio Público. (2021). *Guía para el abordaje de los delitos de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Aspectos fenomenológicos, victimológicos y marco normativo*. <https://www.ucsc.cl/wp-content/uploads/2022/05/Guia-para-el-abordaje-de-los-delitos-ESCNNA.pdf>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2012). *Cuarto estudio de maltrato en Chile. Análisis comparativo 1994 – 2000 – 2006 – 2012*. Chile: Andros Impresores. https://www.unicef.org/chile/media/1306/file/4to_estudio_de:maltrato_infantil_en_chile.pdf

Franklin, A., Raws, P. and Smeaton, E. (2015) *Unprotected, overprotected: meeting the needs of young people with learning disabilities who experience, or are at risk of, sexual exploitation*. Scotland: Barnardo's Scotland.

Giorgi, V. (2012). Niños y Niñas: ¿sujetos de derechos o mercancía? Una mirada psicopolítica sobre la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. *Revista Electrónica de Psicología Política*, 10(29), pp. 47-63. <http://www.psicopol.unsl.edu.ar/pdf/2012-12-Articulo4.pdf>

Gómez, V., Gonzales, R., Oviedo, L. y Ramírez Giraldo, A. (2015). La terapia EMDR como tratamiento para el trastorno de estrés postrauma: una revisión literaria. *Búsqueda*, 2(1), pp. 51-63. <https://doi.org/10.21892/01239813.96>

Greater London Authority. (2015). *Confronting Child Sexual Exploitation in London*. London: Police and Crime Committee. https://www.london.gov.uk/sites/default/files/gla_migrate_files_destination/Confronting%20CSSE%20in%20London%20-%20final.pdf

Greijer, S. & Doek, J, Orientaciones terminológicas, ECPAT International, 2016, D.3.

Greijer, S. & Doek, J. Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales, ECPAT International, 2016, D.4.iii.

Greijer, S. & Doek, J., Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales, ECPAT International, 2016, E.3.

Guerra, C., Aguilera, G., Lippians, C., Navarro, M., Paz, M., Rebolledo, D., Silva, G. & Alaeddine, R. (2020). Online sexual abuse and symptomatology in Chilean adolescents: the role of peer support. *Journal of Interpersonal Violence*, 37, pp. 7-8. <https://doi.org/10.1177/0886260520957685>

Guerra, C., y Barrera, P. (2017). Psicoterapia con víctimas de abuso sexual inspirada en la terapia cognitivo-conductual centrada en el trauma. *Revista de Psicología*, 26(2), pp. 16-28. <https://dx.doi.org/10.5354/0719-0581.2017.47952>

Guerra, C., Bijit, F., Fuentes, M., Ortiz, E., Painehual, B., y Arredondo, V. (2021). Prevalencia del abuso sexual online y de las conductas de riesgo online en adolescentes Chilenos. En E. Toro (Ed.), *Violencia de Género Online: Reflexiones interdisciplinarias* (pp. 119–149). PUCV.

Guerra et al. (2021). Abuso sexual online y conductas de riesgo online en adolescentes chilenos: una aproximación a su prevalencia. En E. Toro, *Violencia de género online* (p. 130). Ediciones Universitarias de Valparaíso.

Guerra, C., Montiel, I., Molina, N., Escalona, Y., Riquelme, J. y Rojas, L. (2019). Análisis de una escala breve de conductas de riesgo en Internet en jóvenes Chilenos. *Anuario de Psicología*, 49, pp. 32-39. <https://doi.org/10.1344/anpsic2019.49.4>

Guerra, C., Montiel, I., Pereda, N. y Pinto-Cortez, C. (2020). Invarianza Factorial de una escala breve para evaluar victimización sexual online en adolescentes de España y Chile. *Psicología Conductual*, 28(1), pp. 95-113. <https://www.behavioralpsycho.com/producto/invarianza-factorial-de-una-escala-breve-para-evaluar-abuso-sexual-online-en-adolescentes-de-espana-y-chile/>

Guerra, C., y Pereda, N. (2015). Abuso sexual infantil: Definiciones, tipología y magnitud del fenómeno. En V. Arredondo, (Ed.), *Abuso sexual infantil: elementos básicos para su comprensión* (pp. 26-57). ONG Paicabi.

Guerra, C., Swiergala, E., Melo, C., Pinto-Cortez, C., Toro, E., Alcorce, C., González, C., Fernández, A., Martínez, G. & Ramírez, M. (2023). *Parental Styles and Online Sexual Abuse Prevention Factors: a Brief Note*.

Guerra, C., Toro, E., Pinto-Cortez, C., Fernández, A., Martínez, G., Ramírez, M., Swiergala, E., Melo, C., Alcorce, C. & González, C. (2023). *Prevention of online sexual abuse: what do Chilean adolescents propose?*

Hamilton-Giachritsis, C., Hanson, E., Whittle, H., & Beech, A. (2017). "Everyone deserves to be happy and safe". A mixed methods study exploring how online and offline child sexual abuse impacts young people and how professionals respond to it. NSPCC, University of Bath, University of Birmingham, CEOP. https://www.researchgate.net/profile/Elly_Hanson/publication/326827010_Everyone_deserves_to_be_happy_and_safe_A_mixed_methods_study_exploring_how_online_and_offline_child_sexual_abuse_impact_young_people_and_how_professionals_respond_to_it/links/5b656970a6fdcc94a70c69ee/Everyone-deserves-to-be-happy-and-safe-A-mixed-methods-study-exploring-how-online-and-offline-child-sexual-abuse-impact-young-people-and-how-professionals-respond-to-it.pdf?origin=publication_detail

Hodson, D. & Skeen, P. (1987). Child Sexual Abuse: A Review of Research and Theory with Implications for Family Life Educators. *Family Relations*, 36(2), pp. 215-221. <https://psycnet.apa.org/doi/10.2307/583957>

Hudson, K. (2018). Preventing child sexual abuse through education: The work of Stop it Now! Wales. *Journal of Sexual Aggression*, 24(1), pp. 99-113. <https://doi.org/10.1080/13552600.2017.1383088>

Ibáñez-Rodríguez, J., Rocha, S., Díaz-López, D., Pastor-Galindo, J. y Gómez F. (2020). C3-Sex: A Conversational Agent to Detect Online Sex Offenders. *Electronics*, 9(11), p. 1779. <https://doi.org/10.3390/electronics9111779>

Ilabaca, J. (2022) Tratamiento jurídico penal de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. *Revista de estudios de la justicia*, 37. <https://doi.org/10.5354/0718-4735.2022.68059>

Informe de detalle de Programas Sociales. Evaluación Ex Ante - Proceso Formulación Presupuestaria 2021. Versión: 3. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Servicio Nacional de Menores.

Inostroza, T., Madrid, F., Salinas, M., Reyes E. y Guerra, C. (2019). Estructura Factorial del Cuestionario de Experiencias Relacionadas con Internet en Universitarios Chilenos. *Interdisciplinaria*, 36(2), pp. 55-68. <https://doi.org/10.16888/interd.2019.36.2.4>

Jóhannsdóttir, A., Helenedatter, M. & Nielsen, R. (2017). *Online Violence Against Women in the Nordic Countries*. Kvenréttindafélag Íslands KUN Kvinderådet.

Joleby, M., Landström, S., Lunde, C., & Jonsson, L. (2020). Experiences and psychological health among children exposed to online child sexual abuse: a mixed methods study of court verdicts. *Psychology, Crime & Law*, 7(2), pp. 159-181. <https://psycnet.apa.org/doi/10.1080/1068316X.2020.1781120>

Jones, L., Mitchell, K. & Finkelhor, D. (2013). Online harassment in context: Trends from three youth Internet safety surveys (2000, 2005, 2010). *Psychology of Violence*, 3(1), pp. 53-69. <http://dx.doi.org/10.1037/a0030309>

Jones, L., Mitchel K. & Walsh, W. (2014). *A Systematic Review of Effective Youth Prevention Education: Implications for Internet Safety Education*. Durham, NH: Crimes Against Children Research Center (CCRC), University of New Hampshire. <https://scholars.unh.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1041&context=ccrc>

J.P. Cavada Herrera, Regulación contra la explotación sexual infantil: Legislación extranjera e internacional, 2022.

Knack, N., Winder, B., Murphy, L. & Fedorof, J. (2019). Primary and secondary prevention of child sexual abuse. *International Review of Psychiatry*, 31(2), pp. 181–194. <https://doi.org/10.1080/09540261.2018.1541872>

Laskowski, S. (2003). *Incest: symbol formation, integration, and transformation*. Pacifica Graduate Institute.

Le Breton, D. (2012). *La edad solitaria. Adolescencia y sufrimiento*. LOM.

Lewkowicz, I. (2004). *Pensar sin Estado*. Paidós.

Ley 19.927 que modifica el código penal, el código de procedimiento penal y el código procesal penal en materia de delitos de pornografía infantil

Ley 21.057 que regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales

Ley 21.522 que introduce un nuevo párrafo en el título vii del libro ii del código penal, relativo a la explotación sexual comercial y material pornográfico de niños, niñas y adolescentes

Livingstone, S. & Haddon, L. (2009). Introduction. En S. Livingstone & L. Haddon (Eds.), *Kids online: opportunities and risks for children* (pp. 1-6). The Policy Press.

Livingstone, S. & Smith, P. (2014). Annual research review: Harms experienced by child users of online and mobile technologies: The nature, prevalence and management of sexual and aggressive risks in the digital age. *Journal of child psychology and psychiatry*, 55(6), pp. 635-654. <https://doi.org/10.1111/jcpp.12197>

Local Government Association (2013) How councils are raising awareness of child sexual exploitation. London: Local Government Association.

Local Government Association (2014) Tackling child sexual exploitation. London: Local Government Association.

Lozares, C. (1996) La teoría de las redes sociales. *Papers Revista de Sociología*, 48, pp. 103-123. <https://papers.uab.cat/article/view/v48-lozares/pdf-es>

Manrai, R., Alaeddine, R. Elorreaga, G., Garrett, L. & Guerra, C. (2021). What do the potential recipients of disclosure of OSA say? Perspectives from Adolescents residents in Scotland and Chile. *Child Abuse & Neglect*, 117, pp. 1-10. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2021.105034>

Martellozzo, E. y De Marco, J. (2020). Exploring the removal of online child sexual abuse material in the UK: Processes and practice. *Crime Prevention and Community Safety*, 22, pp. 331-350. <https://doi.org/10.1057/s41300-020-00099-2>

Martin, J. (2014a). “It’s Just an Image, Right?”: Practitioners’ Understanding of Child Sexual Abuse Images Online and Effects on Victims. *Child and Youth Services*, 35(2), pp. 96-115. <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/0145935X.2014.924334?scroll=top&needAccess=true&role=tab&aria-labelledby=full-article>

Mayer, M. (2011). La utilización de internet entre los adolescentes, riesgos y beneficios. *Atención Primaria*, 43(6), pp. 287-288. <https://doi.org/10.1016%2Fj.aprim.2010.12.004>

Merdian, H., Kettleborough, D., McCartan, K. & Perkins, D. (2017). Strength-based approaches to online child sexual abuse: using self-management strategies to enhance desistance behaviour in users of child sexual exploitation material. *Journal of Criminal Psychology*, 7(3), pp. 182-191. <https://doi.org/10.1108/JCP-10-2016-0035>

Methley, A. M., Campbell, S., Chew-Graham, C., McNally, R., & Cheraghi-Sohi, S. (2014). PICO, PICOS and SPIDER: a comparison study of specificity and sensitivity in three search tools for qualitative systematic reviews. *BMC Health Services Research*, 14(579), pp. 1-10. <https://doi.org/10.1186/s12913-014-0579-0>

Metropolitan Police (2015) The City of London Child Sexual Exploitation Operating Protocol. London: Metropolitan Police.

Mikton, C. & Butchart, A. (2009). Child maltreatment prevention: a systematic review of reviews. *Bulletin of the World Health Organization*, 87(5), pp. 353-361. <https://doi.org/10.2471/blt.08.057075>

Mishna, F., Cook, C., Saini, M., Wu, M. & MacFadden, R. (2011). Interventions to prevent and reduce cyber abuse of youth: A systematic review. *Research on Social Work Practice*, 21(1), pp. 5-14. <https://doi.org/10.1177/1049731509351988>

Möher, D., Liberati, A., Tetzlaff, J. & Altman, D. (2009). Preferred reporting items for systematic reviews and meta-analyses: The PRISMA statement. *Annals of Internal Medicine*, 151(4), pp. 264-269. <https://doi.org/10.1136/bmj.b2535>

Montiel, I. (2014). *Victimización Juvenil Sexual Online: Incidencia, Características, Gravedad y Co-ocurrencia con otras Formas de Victimización Electrónica*. Tesis Doctoral no publicada. Universidad de Valencia, España.

Moran, P., Jacobs, C., Bunn, A. & Bifulco, A. (2007). Multi-agency working: implications for an early-intervention social work team. *Child and Family Social Work*, 12, pp. 143–151. <https://doi.org/10.1111/j.1365-2206.2006.00452.x>

Müller, A., Röder, M. & Fingerle, M. (2014). Child sexual abuse prevention goes online: Introducing “Cool and Safe” and its effects. *Computers & Education*, 78, pp. 60-65. <https://doi.org/10.1016/j.compedu.2014.04.023>

Myers, J. and Carmi, E. (2014). *The Brooke Serious Case Review into Child Sexual Exploitation. Identifying the strenghts and gaps in the multi-agency responses to child sexual exploitation in order to learn and improcedente. Final Report*. Bristol Safeguarding Children Board. <https://bristolsafeguarding.org/media/1213/brooke-overview.pdf>

NetClean. (2018). Blocking as a way of stopping child sexual abuse material. <https://www.netclean.com/2018/06/27/blocking-as-a-way-of-stopping-child-sexual-abusematerial/>

Nur Say, G., Babadagi, Z., Karabekiroglu, K., Yüce, M. & Akbas, S. (2015). Abuse characteristics and psychiatric consequences associated with online sexual abuse. *Cyberpsychology, Behavior and Social Networking*, 18(6), pp. 333-336. <https://doi.org/10.1089/cyber.2014.0494>

Ossandón, W. (2013). Comisión por omisión del delito de favorecimiento de la prostitución de menores. En J. Mañalich (Ed.), *La ciencia penal en la Universidad de Chile* (pp. 435-461). Facultad de Derecho, Universidad de Chile.

Palmer, E. and Jenkins, P. (2014) Parents as Partners in Safeguarding Children: An evaluation of Pace’s work in Four Lancashire Child Sexual Exploitation teams October 2010 – October 2012. Leeds Englands: Parents Against Child Sexual Exploitation.

Pan London Child Sexual Exploitation Operating Protocol (2013)

Pashang, S., Khanlou, N. & Clarke, J. (2019). The mental health impact of cyber sexual violence on youth identity. *International Journal of Mental Health and Addiction*, 17, pp. 1119-1131. <https://doi.org/10.1007/s11469-018-0032-4>

Patterson, A., Ryckman, L. & Guerra, C. (2022). A Systematic Review of the Education and Awareness Interventions to Prevent Online Child Sexual Abuse. *Journal of Child & Adolescent Trauma*, 15, pp. 857-867. <https://doi.org/10.1007/s40653-022-00440-x>

Pavez, J., Herrera, Y., Molina, J., Ortúzar, H., y Zamora, C (2019). El permanente conflicto entre Estado e Instituciones colaboradoras a partir de su marco normativo. *Athenea Digital*, 19(1), e2201. <https://doi.org/10.5565/rev/athenea.2201>

Pegg, S. (April 27th, 2017). *Online grooming and the law*. The Law Society Gazette. <https://www.lawgazette.co.uk/legal-updates/online-grooming-and-the-law/5060841.article>

Pinto, C. (2009). Perspectiva histórica en el estudio del maltrato infantil. *Revista Electrónica de Psicología Social Poiesis*, 17, pp. 1-7. <https://doi.org/10.21501/16920945.166>

Pinto, C. y Venegas, K. (2015). Experiencias de Victimización y Polivictimización en Jóvenes Chilenos. *Señales* 9(14), pp. 5-25. https://www.researchgate.net/profile/Cristian-Pinto-Cortez/publication/292148599_Experiencias_de_Victimizacion_y_Polivictimizacion_en/links/56aad92008aeadd1bdcaf918/Experiencias-de-Victimizacion-y-Polivictimizacion-en.pdf?origin=publication_detail

Ramaswamy, S. & Shekhar, S. (2017). Our failure to protect sexually abused children: Where is our 'willing suspension of disbelief'?. *Indian Journal of Psychiatry*, 59(2), pp. 233-237. <https://doi.org/10.4103%2Fpsychiatry.IndianJPsychiatry.123.17>

Reid, C., Calia, C., Guerra, C. & Grant, L. (2019). *Ethical Action in Global Research: A Toolkit*. The University of Edinburgh. <https://www.ethical-global-research.ed.ac.uk>

Robert, B. (2011) Exploitation, Appropriation, and Subsumption. *Rethinking Marxism: A Journal of Economics, Culture & Society*, 23(3), pp. 341-351. <https://doi.org/10.1080/08935696.2011.583005>

Robinson, A., Brookman, F. & Hudson, K. (2008). Multi-Agency Work on Sexual Violence: Challenges and Prospects Identified From the Implemenation of a Sexual Assault Referral Centre

(SARC). *Howard Journal of Criminal Justice*, 13(4), pp. 411-428.
<https://psycnet.apa.org/doi/10.1111/j.1468-2311.2008.00531.x>

Rodríguez, L. (2016). *Delitos Sexuales* (2da ed.). Editorial Jurídica de Chile.

Rupp, M. (2004) A historical exploration of the concept of psychological trauma, 1866 – 2004. Florida: University of Florida.

Sampaio de Oliveira, I. (2006). *Trajetória histórica do abuso sexual contra criança e adolescente*. Centro Universitário de Brasília - UniCEUB.
<https://repositorio.uniceub.br/jspui/bitstream/123456789/2879/2/20161641.pdf>

Sánchez, A. (2021). Acoso escolar desde la visión de los observadores. Redes sociales y violencia física en una preparatoria de Jalisco, México. *Espacios en Blanco. Revista de Educación*, 1(31), pp. 196-210. <https://doi.org/10.37177/UNICEN/EB31-296>

Santisteban, P. y Gámez-Guadix, M. (2017). Estrategias de persuasión en grooming online de menores: un análisis cualitativo con agresores en prisión. *Psychosocial Intervention*, 26, pp. 139-146. <http://dx.doi.org/10.1016/j.psi.2017.02.001>

Sari, N. & Büyükcinal, S. (1991). A study of the history of child abuse. *Pediatric Surgery International*, 6, pp. 401-406.

Schulz, A., Bergen, E., Schuhmann, P., Hoyer, J. & Santtila, P. (2016). Online Sexual Solicitation of Minors: How Often and between Whom Does It Occur? *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 53(2), pp. 165-188. <https://www.researchgate.net/publication/281584840>

Scott, S., Botcherby, S. and Ludvigsen, A. (2017) Wigan and Rochdale Child Sexual Exploitation Innovation Project: Evaluation report. London: Department for Education.

Scott, S. and Harper, Z. (2006) Meeting the Needs of Sexually Exploited Young People: The Challenge of Conducting Policy- Relevant Research. *Child Abuse Review*, 15/313-324.

Servicio Nacional de Menores. (2019). *Orientaciones Técnicas para Programa de Protección Especializado de Modalidad Maltrato Infantil Grave y Abuso Sexual*.
<https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2019/05/Orientaciones-Tecnicas-PRM.pdf>

Smallbone, S., & Wortley, R. (2017). Preventing child sexual abuse online. In J. Brown (ed.) *Online Risk to Children: Impact, Protection and Prevention* (pp. 143-162). NSPCC, Wiley. DOI: [10.1002/9781118977545.ch8](https://doi.org/10.1002/9781118977545.ch8)

Smeaton, E. (2013) *Running from hate to what you think is love: The relationship between running away and child sexual exploitation*. England: Barnardo's.

Smith, R. (2010). *Text and Materials on International Human Rights* (2nd ed.). Routledge-Cavendish.

Smith, R. (2020). Cybercrime in ASEAN: Anti-Child Pornography Legislation. *Journal of Indonesian Legal Studies*, 5(2), pp. 278-294. <http://dx.doi.org/10.15294/jils.v5i2.37931>

Sossou, M. & Yogtiba, A. (2009). Abuse of Children in West África: Implications for Social Work Education and Practice Get acceso Arrow. *The British Journal of Social Work*, 39(7), pp. 1218-1234. <https://academic.oup.com/bjsw/article-lookup/doi/10.1093/bjsw/bcn033>

Staffordshire County Council (2013) *Children and young people who go missing and child sexual exploitation – a partnership approach*: Staffordshire County Council. United Kingdom: Staffordshire County Council.

Statham, J. and Chase, E. (2005) Commercial and Sexual Exploitation of Children and Young People in the UK— A Review. *Child Abuse Review*, 14, pp. 4-2. <https://doi.org/10.1002/car.881>

Steel, C. (2015). Web-based child pornography: The global impact of deterrence efforts and its consumption on mobile platforms. *Child Abuse & Neglect*, 44, pp. 150-158. <http://dx.doi.org/10.1016/j.chiabu.2014.12.009>

Subsecretaría de Salud Pública y Subsecretaría de Redes Asistenciales. (2018). Orientaciones Técnicas. “Detección, atención y primera respuesta en salud a personas víctimas de trata, tráfico ilícito de migrantes y explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes”.

Guía para el abordaje de los delitos de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Aspectos fenomenológicos, victimológicos y marco normativo. Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales. Fiscalía Nacional-Ministerio Público. 2021.

SUBTEL y Brújula. (2017). *IX Encuesta de Acceso y Usos de Internet. Informe Final*. https://www.subtel.gob.cl/wp-content/uploads/2018/07/Informe_Final_IX_Encuesta_Acceso_y_Usos_Internet_2017.pdf

Quayle, E. (2016). *Method Guide 7: Researching Online Child Sexual Exploitation and Abuse: Are There Links between Online and Offline Vulnerabilities?* Global Kids Online. www.globalkidsonline.net/sexual-exploitation

Quayle, E. (2020). Prevention, disruption and deterrence of online child sexual exploitation and abuse. *ERA Forum*, 21, p. 429-477. <https://doi.org/10.1007/s12027-020-00625-7>

Quayle, E., y Koulopoulos, N. (2019). Deterrence of Online Child Sexual Abuse and Exploitation. *Policing: A Journal of Policy and Practice*, 13(3), pp. 345-362. <https://doi.org/10.1093/police/pay028>

Tiefenbrun, S. (2007). Child Soldiers, Slavery, and the Trafficking of Children. *Fordham International Law Journal*, 31(2), pp. 415-486. <https://ir.lawnet.fordham.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2091&context=ilj>

Toro, E. (2021). *Violencia de género online: reflexiones interdisciplinarias*. Ediciones Universitarias de Valparaíso.

Toro, E. y Guerra C. (2021). *Uso seguro y responsable del internet: lugar del cuidado Parental en "Parentalidad y bienestar infantil: el desafío de la intervención en contextos adversos"*. Universidad San Sebastián y Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

United Nations Office on Drugs and Crime. (2019). *Online child sexual exploitation and abuse*. E4J University Module Series: Cybercrime. <https://www.unodc.org/e4j/en/cybercrime/module-12/key-issues/online-child-sexual-exploitation-and-abuse.html>

University of Greenwich (2015) Working effectively to address Child Sexual Exploitation: A briefing. London: Research in Practice.

Von Weiler, J., Haardt-Becker, A., & Schulte, S. (2010). Care and Treatment of Child Victims of Child Pornographic Exploitation (CPE) in Germany. *Journal of Sexual Aggression*, 16(2), pp. 211-222. <https://doi.org/10.1080/13552601003759990>

White, M. (1997). *Narratives of therapists' lives*. Dulwich Centre Publications.

Whitehead, N. (2004). Rethinking anthropology of violence. *Anthropology Today*, 20(5), pp. 1-2.
<https://doi.org/10.1111/j.0268-540X.2004.00291.x>

Wolak, J., Finkelhor, D., and Mitchell, K. (2012a). 'Trends in Law Enforcement Responses to Technology-Facilitated Child Sexual Exploitation Crimes: The Third National Juvenile Online Victimization Study (NJOV-3)'. Durham, NH: Crimes against Children Research Center

Zimmerman, C., Hossain, M. & Watts, C. (2011). Human trafficking and health: A conceptual model to inform policy, intervention and research. *Social Science & Medicine*, 73(2), pp. 327-335.
<https://doi.org/10.1016/j.socscimed.2011.05.028>

8. Anexos

1. Resumen Ejecutivo
2. Informe 1
3. Guiones de entrevistas
4. Entrevistas a expertas
5. Experiencias internacionales
6. Grupos de discusión
7. Análisis de casos
8. Consulta Observatorio
9. Grupos de Reflexión
10. Childrens Safeguarding Digital Co-Design- IAA Report March 2023
11. Participantes del Estudio

https://drive.google.com/drive/folders/17f0lx2zE37C97wJ33T0mg_1Kz3NvUdts?usp=sharing